sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad
CVE-2010-9396 Orden SAN/7/2010, de 10 de junio, por la que se regula la cartilla de salud bucodental de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22425

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2010-9206 Resolución de delegación de funciones del Alcalde. N.R.S. 410. Pág. 22430

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2010-9351 Resolución de 14 de junio 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a pruebas selectivas para integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presten servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocados por Orden EMP/49/2010 de 30 de abril (BOC del 12 de mayo). Pág. 22431

Consejería de Educación
CVE-2010-9466 Resolución de 17 de junio de 2010 por la que se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo (BOC del 9 de abril). Pág. 22433

2.3.OTROS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2010-9290 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Gobierno de Cantabria. Pág. 22434

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2010-9401 Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, adjudicando definitivamente concurso de suministro de papel DIN A3 y DIN A4. Expte. HS 2010-1-11. Pág. 22447

Junta Vecinal de Lusa
CVE-2010-9356 Adjudicación definitiva del concurso para el arrendamiento del aprovechamiento de fincas propiedad de las Juntas Vecinales de Lusa y Mioño. Pág. 22448

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Miera
CVE-2010-9406 Aprobación inicial y exposición pública de la cuenta general de los ejercicios 2006 y 2009. Pág. 22449

Ayuntamiento de Ruiloba
CVE-2010-9390 Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2008. Pág. 22450

Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco
CVE-2010-9170 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2007 del presupuesto del ejercicio 2007. Pág. 22451

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2010-9380 Notificación de resolución en expediente 55/10. Pág. 22452

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2010-9063 Notificación de resolución de expediente de denuncia P-106/09. Pág. 22453
CVE-2010-9369 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. M-67/09. Pág. 22454
CVE-2010-9370 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador P-16/10. Pág. 22455
CVE-2010-9372 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador I-27/2010. Pág. 22456
CVE-2010-9371 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. SGP 61/09. Pág. 22457
CVE-2010-9373 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SGP/17/10. Pág. 22458

Consejería de Educación
CVE-2010-9383 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Liquidación 0472002467025. Pág. 22459

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2010-9368 Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial. N.R.S. 9949. Pág. 22460

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2010-9353 Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador. Expte. S(PF) 20/2010. Pág. 22461

Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria
CVE-2010-9362 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expte. 390450392862 y otros. Pág. 22462
CVE-2010-9363 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expte. 390700080163 y otros. Pág. 22467

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2010-9352 Aprobación inicial y exposición pública del padrón y la lista para el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2010. Pág. 22470

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2010-9345 Notificación de subsanación de solicitud de subvención. N.R.S. 3645. Pág. 22471

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2010-9379 Resolución de 25 de mayo 2010 por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas, Plan Vivienda 2009-2012. Pág. 22472

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2010-9395 Notificación de resolución de expediente de renta social básica. Expte. 2007/418 y otros. Pág. 22483

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2010-9230 Información pública del Estudio de Detalle en la calle Marqués de Comillas, en el Jardín Histórico del Parque de Sobrellano, referencia catastral 5647004UP9054N0001XD. Pág. 22485

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

CVE-2010-9222 Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de construcción industrial en suelo no urbanizable normal NU1, en Heras. Pág. 22486

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2010-8613 Información pública de solicitud de autorización de construcción de unidad de almacenamiento en suelo rústico de protección ordinaria. Pág. 22487

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2010-8773 Información pública del expediente para dotación de suministro eléctrico a una vivienda sita en el Monte Buciero de Santoña. Pág. 22488

Ayuntamiento de Vega de Pas

CVE-2010-8871 Información pública del expediente de autorización para "Construcción de un local de labranza o colgadiza" en Yera, sitio de Sel de la Canal, Polígono 4, Parcela 74, término municipal de Vega de Pas. Pág. 22489

CVE-2010-8911 Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en Viaña. Pág. 22490

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Autoridad Portuaria de Santander

CVE-2010-9346 Notificación de sanciones. Ref. 51/2010-R. Pág. 22491

CVE-2010-9348 Notificación de denuncias. Ref. 51/2010-N. Pág. 22494

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2010-9404 Información pública de soilcitud de aprovechamiento de un caudal de agua en la Jitera, Los Tojos, con destino al abastecimiento de Bárcena Mayor. Expte. A/39/07530. Pág. 22497

CVE-2010-9405 Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de agua en Los Tojos, con destino al abastecimiento de Saja. Expte. A/39/07531. Pág. 22498

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2010-9354 Información pública de la solicitud de autorización para legalización de la ocupación de dominio público marítimo terrestre, término municipal de Limpias. Ref. S-6/18; CNC02/10/39/0019. Pág. 22499

CVE-2010-9355 Información pública de legalización de obras del proyecto de "Acondicionamiento de Finca Municipal como Parque" en Requejada, término municipal de Polanco. Pág. 22500

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social

CVE-2010-9283 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Armando Álvarez, S. A." Pág. 22501

CVE-2010-9286 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Álvarez Forestal, S. A.". Pág. 22506

CVE-2010-9292 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A. Pág. 22512

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2010-9388 Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se hace pública la Sentencia de 26 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento 463/2005. Pág. 22531

Consejería de Empleo y Bienestar Social

CVE-2010-9386 Orden EMP/52/2010, de 15 de junio, por la que se modifican la Orden de 17 de julio de 2002, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y la Orden SAN/12/2005, de 16 de febrero, por la que se crea la tarjeta acreditativa del título de familia numerosa. Pág. 22532

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CVE-2010-9343 Notificación de acuerdo de incoación a interesados en expediente para la declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de Ermita de Santa Justa, en la localidad de Ubiarco, término municipal de Santillana del Mar. Pág. 22534

CVE-2010-9344 Acuerdo de incoación de expediente para la inclusión del caserío La Redonda, en el término municipal de Riotuerto, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria. Pág. 22537

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2010-9407 Notificación de actos de trámite. Expte. 399920100000643 y otros. Pág. 22540

CVE-2010-9408 Notificación de resolución. Expte. 399920090005277 y otros. Pág. 22541

CVE-2010-9409 Notificación de actos de trámite. Expte. 390020090006525 y otro. Pág. 22542

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2010-9366 Notificación de providencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/319/10. Pág. 22543

CVE-2010-9367 Notificación de providencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/501/10. Pág. 22544

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Penal Nº 3 de Santander

CVE-2010-9378 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 142/2010. Pág. 22545

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2010-9322 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 115/2010. Pág. 22546

CVE-2010-9323 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 128/2010. Pág. 22547

CVE-2010-9324 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 133/2010. Pág. 22548

CVE-2010-9327 Notificación de decreto en procedimiento de ejecucion 170/2010. Pág. 22549

CVE-2010-9329 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 39/2010. Pág. 22550

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2010-9331 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 166/2010. Pág. 22551
CVE-2010-9332 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 99/2010. Pág. 22552
CVE-2010-9364 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 148/2010. Pág. 22553
CVE-2010-9374 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 201/2010. Pág. 22554

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

CVE-2010-9377 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 190/2010. Pág. 22555

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2010-9333 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 244/2010. Pág. 22556

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander

CVE-2010-9349 Notificación de sentencia 235/10 en juicio de faltas 1173/2009. Pág. 22557

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Castro Urdiales

CVE-2010-9316 Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 476/2009. Pág. 22558

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2010-9396 *Orden SAN/7/2010, de 10 de junio, por la que se regula la cartilla de salud bucodental de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La actuación de la Administración Pública Sanitaria tiene, entre otras, la finalidad de garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades.

Consciente de ello, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria ofrece desde el año 1990, a través del Centro de Salud Bucodental y de los centros sanitarios del Servicio Cántabro de Salud, un Programa de Salud Bucodental, que consiste en una serie de medidas preventivas y asistenciales dirigidas a los niños de 7 a 15 años, cuyo tramo de edad es el mínimo de cobertura garantizado en el Plan de Salud Bucodental del Sistema Nacional de Salud.

De igual forma, la información al paciente, como parte integrante de un nuevo modelo de relación clínica que se basa en un proceso interactivo y comunicativo, contribuye, como cualquier otro acto en la actividad asistencial, a una mejora en los niveles de calidad en la práctica asistencial.

Tanto la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, como la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria prestan gran parte de su articulado a desarrollar diferentes aspectos sobre el proceso de información de los pacientes.

En esta misma línea, y teniendo en cuenta el papel de la Administración sanitaria como garante de la plena efectividad de los derechos y deberes reconocidos por las leyes, se hace preciso regular la Cartilla de Salud Bucodental como un documento idóneo que recoge, con unidad y homogeneidad, los conocimientos fundamentales sobre la salud bucodental del menor, así como las actuaciones médico sanitarias desarrolladas durante la edad de cobertura indicada.

El uso adecuado de la Cartilla de Salud Bucodental implica no sólo el fomento de medidas preventivas y de promoción de la salud, sino que la acredita como una importante fuente de información de la salud bucodental de la población infantil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la Cartilla de Salud Bucodental, como soporte para la atención e información sanitaria que pueda revestir interés para la protección y promoción de la salud bucodental de la población incluida en su ámbito de aplicación.

2. La Cartilla de Salud Bucodental es el documento oficial para la constancia de los exámenes de salud incluidos en el Programa de Salud Bucodental, y acreditativo del estado de salud bucodental de la población referida.

3. La Cartilla de Salud Bucodental será de cumplimentación obligatoria para el personal sanitario responsable de la salud bucodental del menor.

4. La Cartilla de Salud Bucodental se ajustará al modelo previsto en el anexo a la presente Orden.

CVE-2010-9396

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Tendrán derecho a la Cartilla de Salud Bucodental los menores residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuya edad esté comprendida entre los 7 y los 15 años, ambos inclusive.

Artículo 3. Disponibilidad y régimen de utilización.

1. La Cartilla de Salud Bucodental será facilitada gratuitamente por la Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria, a través de los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Cantabria, los cuales la entregarán, cumplimentada, a los padres o representantes legales del menor cuando éste acuda a la consulta de odontología.

2. En todos los casos, tras cada consulta, el personal sanitario, después de anotar en la Cartilla los resultados de sus actuaciones, devolverá dicho documento a los padres o representantes legales del menor, quienes serán los representantes de su conservación, custodia y presentación en las sucesivas visitas que se realicen.

Artículo 4. Garantía de confidencialidad.

La Cartilla de Salud Bucodental tiene carácter confidencial y en su utilización deberá garantizarse el respeto al derecho a la intimidad personal, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Provisión a los centros sanitarios de titularidad privada

La Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria proveerá a los centros sanitarios privados en los que se preste asistencia sanitaria bucodental de ejemplares de la Cartilla de Salud Bucodental, cuando así lo soliciten expresamente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2010.

El consejero de Sanidad,

Luis Mª Truan Silva.

CVE-2010-9396

GOBIERNO de CANTABRIA
BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA
MIÉRCOLES, 23 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 120

FILIACION

Apellidos.....Nombre.....

Fecha de nacimiento..... *Sexo H / M*

Lugar de nacimiento.....

Padre..... *Madre.....*

Domicilio actual y direcciones sucesivas:

Fecha	Dirección	Población	C.P.	Teléfono

PRIMERA VISITA

Fecha Lugar cod/CAO

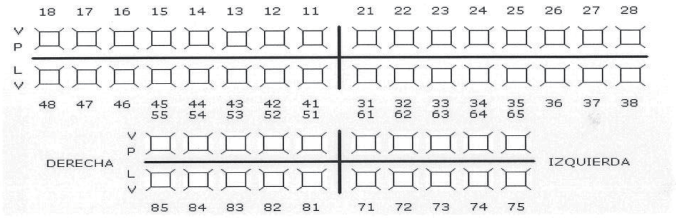

Caries Obturado Ausente Sellado

Firma:

1

EXAMEN INTRAORAL

Labios – Lengua - Suelo de boca – Frenillos - Alteraciones dentales

Alteraciones periodontales –Hábitos – Maloclusiones - Síntomas

Comentarios:

HÁBITOS HIGIENE ORAL

Cepillado dental: veces / día

Uso de Flúor: SI - NO

Tipo: PASTA

COLUTORIO: **semanal** **diario**

OTROS:

HÁBITOS DIETÉTICOS

Comentarios:

2

GOBIERNO de CANTABRIA
BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

8 años
Fecha Lugar ☐ cod/CAO ☐ Grado de caries

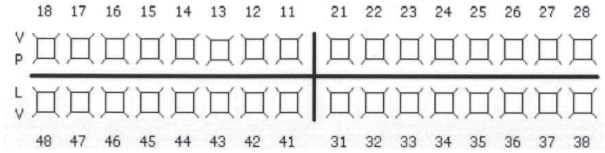

9 años
Fecha Lugar ☐ cod/CAO ☐ Grado de caries

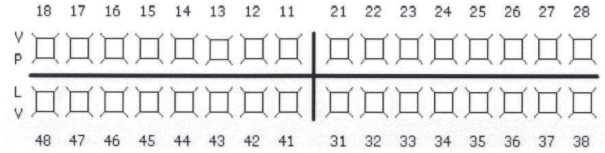

10 años
Fecha Lugar ☐ cod/CAO ☐ Grado de caries

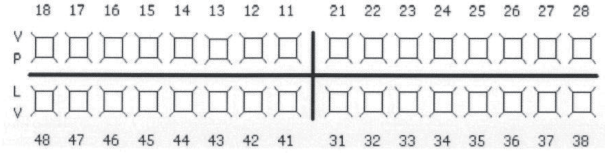

11 años
Fecha Lugar ☐ cod/CAO ☐ Grado de caries

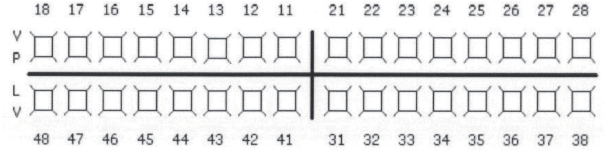

3

12 años
Fecha Lugar ☐ cod/CAO ☐ Grado de caries

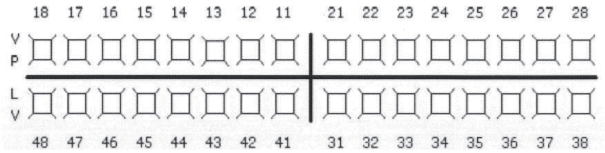

13 años
Fecha Lugar ☐ cod/CAO ☐ Grado de caries

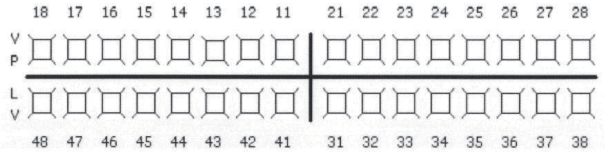

14 años
Fecha Lugar ☐ cod/CAO ☐ Grado de caries

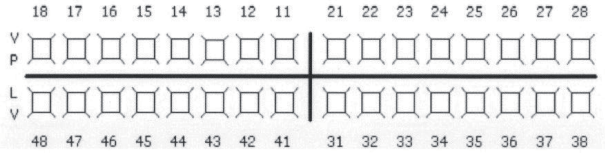

15 años
Fecha Lugar ☐ cod/CAO ☐ Grado de caries

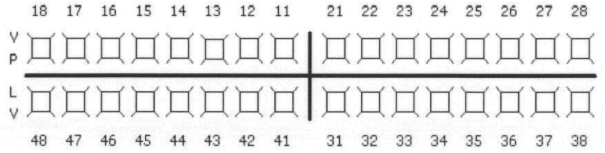

4

CVE-2010-9396

2010/9396

REVISIONES SUCESIVAS

	Fecha	Localidad	Firma	Cod /CAO	Grado de caries
7 a.					
8 a.					
9 a.					
10 a.					
11 a.					
12 a.					
13 a.					
14 a.					
15 a.					

INDICACIONES Y CONSEJOS

Alimentación

- Come sano, toma fruta y verdura, carne y pescado
- NO tomes golosinas , bollería industrial, ni bebidas gaseosas

5

TÉCNICAS DE HIGIENE ORAL

1. Apoyar el cepillo sobre los dientes formando un ángulo de 45º con respecto a la encía.
   Mover el cepillo hacia atrás y adelante y de arriba hacia abajo, con pequeños movimientos circulares.
   Utilizar el mismo método en la superficie interna de los dientes.
2. Cepillar las superficies de masticado de los dientes.
3. Para limpiar las superficies internas de los dientes frontales, colocar el cepillo en forma vertical y efectuar movimientos ascendentes y descendentes.

OTRAS RECOMENDACIONES

- Cepíllate los dientes después de desayuno, comida y cena, al menos durante 3 minutos cada vez.
- Si eres mayor de 6 años enjuágate, antes de acostarte, con medio tapón de Colutorio de Flúor de concentración diaria, durante aproximadamente un minuto, después escúpelo, NO LO TRAGUES.

6

GOBIERNO de CANTABRIA
BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA
MIÉRCOLES, 23 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 120

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2010-9206 *Resolución de delegación de funciones del Alcalde. N.R.S. 410.*

Se hace público que el Alcalde del Ayuntamiento de Villafufre ha dictado en fecha 4 de junio de 2010, la siguiente Resolución:

Considerando que el señor Alcalde-Presidente estará ausente del término municipal los días 10 a 20 de junio de 2010 debe procederse a la delegación de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 51 del Código Civil con motivo de la celebración de boda civil ese mismo día.

Visto lo preceptuado al respecto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; y los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el primer teniente de Alcalde, D. Juan Fernández Villegas, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostente esta Alcaldía durante el periodo del 10 al 20 de junio de 2010.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

San Martín de Villafufre, 4 de junio de 2010.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2010/9206

CVE-2010-9206

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CVE-2010-9351 *Resolución de 14 de junio 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a pruebas selectivas para integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presten servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocados por Orden EMP/49/2010 de 30 de abril (BOC del 12 de mayo).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden EMP/49/2010 de 30 de abril (Boletín Oficial de Cantabria nº 90 del 12 de mayo), por la que se convoca pruebas selectivas para la integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal que presten servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en dicho proceso selectivo de integración, esta Dirección General de Administración Local, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a dicho proceso selectivo que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos a dicho proceso selectivo, que se detalla como Anexo II, con expresión de la causa de exclusión, dichos aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de Cantabria, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Así mismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo deben poner de manifiesto en el mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Administración Local y se presentarán en la Oficina de Registro de la Dirección General de Administración Local / Servicio de Cooperación con Entidades Locales, o en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.3 de la orden de convocatoria.

Tercero.- Exponer dichas listas al público en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Administración Local / Servicio de Cooperación con Entidades Locales, (c/ Castelar nº 5, Entresuelo Dcha. 39004, Santander), así como en la página Web oficial de la Dirección General de Administración Local de Cantabria http://www.administracionlocaldecantabria.com//.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2010.

El director general de Administración Local, Joaquín Ruiz Sisniega.

CVE-2010-9351

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y Nombre	NIF
ALBORS FERREIRO, PAULA	53165520P
DUJO MARTÍN, JOSE Mª DEL	12725745Y
GARRIDO CUERVO, Mª OLIVA	11429449J
LOPEZ GARCÍA, CASIMIRO	72119949E
PALACIO PÉREZ, ESTHER	50798423W
ROBLES MONTES, CARMEN	13773109L
VEGA SANCHEZ, RAÚL	20216701T

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO.

2010/9351

CVE-2010-9351

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2010-9466 *Resolución de 17 de junio de 2010 por la que se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo (BOC del 9 de abril).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Orden EDU 26/2010 de 25 de marzo (BOC del 9 de abril), se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, una vez subsanados los errores materiales advertidos, corregidos los defectos e incorporados los nuevos opositores cuyas solicitudes, han sido recibidas en esta Dirección General en la fecha de publicación de las citadas listas y han subsanado el defecto que originó su exclusión.

Por ello, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos a dichos procesos selectivos

Segundo.- Exponer dichas listas al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, calle Vargas número 53 sexta planta de Santander, a partir del día 24 de junio de 2010. Asimismo dichas listas serán publicadas en el portal educativo de esta Consejería de Educación en la forma habitual.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas.

Santander, 17 de junio de 2010.
El director general de Personal Docente,
Jesús Gutiérrez Barriuso.

2010/9466

CVE-2010-9466

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-9290 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Gobierno de Cantabria.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 26 de mayo de 2010, de una parte, por la Empresa "GOBIERNO DE CANTABRIA" (PERSONAL LABORAL), en representación de la misma, y de otra, por el "COMITÉ DE EMPRESA", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2010.

El director general de Trabajo y Empleo,

Tristán Martínez Marquínez.

COMISIÓN NEGOCIADORA VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2010

En la ciudad de Santander, en la Sala de Reuniones, sita en la primera planta del Edificio Administrativo del Gobierno de Cantabria, C/ Peña Herbosa, núm. 29, siendo las 11 horas del día 26 de mayo de 2010, se reúne la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el siguiente

CVE-2010-9290

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Propuesta de rectificaciones al VIII Convenio Colectivo.

Asisten:

En representación de la Administración Autonómica:

— Dña. Marina Lombó Gutiérrez, Directora General de Función Pública.

— D. Víctor Díez Tomé, Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

— D. Alejandro Gállego Cuevas, Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

— D. Ricardo Rasilla Pacheco, Secretario General de la Consejería de Educación.

— Dña. Mª Cruz Reguera Andrés, Secretaria General de la Consejería de Sanidad.

— D. Fernando Rodríguez Puertas, Subdirector General de Función Pública.

— Dña. Lucía Caño Vega, Jefe de la Unidad de Coordinación de Función Pública. (Asesor)

En representación del Comité de Empresa:

— Por CC.OO.: D. Javier González Díaz.

Dña. Carmen Ortega Orozco.

Dña. Dolores Gutiérrez Gómez (Asesor).

— Por U.G.T.: D. Felipe González Bello.

D. Ángela Díez Fernández.

— Por SIEP: D. José Luis Fernández Cosío.

— Por U.S.O.: D. José Ignacio Bárcena Navares.

— Delegados del Comité de Empresa no adscritos a ninguna organización sindical: Dña. Mª Ángeles Núñez Gómez.

Dña. Isabel Rodríguez Gaitán.

D. Ángel Fuente Gago. (Asesor)

Asiste como Secretario, D. Pablo Martín Martín, funcionario de la Dirección General de Función Pública.

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIONES AL VIII CONVENIO COLECTIVO.

Habiendo sido detectados errores mecanográficos en el VIII Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora del citado Convenio Colectivo acordó por unanimidad las siguientes rectificaciones al objeto de su subsanación.

Donde dice: "Artículo 103.10.- Complemento de Jornadas de Especial Dedicación.- Retribuye las jornadas de especial dedicación reguladas en el artículo 45.3 de conformidad a las cuantías de la tabla salarial. En este concepto se incluye la turnicidad, festividad, nocturnidad y cualquier otro tipo de complemento que pudiera derivarse de su puesto de trabajo".

CVE-2010-9290

Debe decir: "Artículo 103.10.- Complemento de Jornadas de Especial Dedicación.- Retribuye las jornadas de especial dedicación reguladas en el artículo 45.3 de conformidad a las cuantías de la tabla salarial. Salvo lo dispuesto en los números siguientes, en este concepto se incluye la turnicidad, festividad, nocturnidad y cualquier otro tipo de complemento que pudiera derivarse de su puesto de trabajo".

Donde dice: "Artículo 103.12.- Complemento de Nocturnidad.- Es el destinado a retribuir el trabajo realizado desde las 22 a las 6 horas".

Debe decir: Artículo 103.12.- "Complemento de Nocturnidad.- Es el destinado a retribuir el trabajo realizado desde las 22 a las 6 horas. Este complemento lo percibirá el personal incluido en el artículo 55 c). El personal del artículo 55 a) lo percibirá en el caso del trabajo efectivamente realizado entre las 23 y las 7 horas".

Donde dice: "Artículo 103.13.- Complemento de Festividad.- Es el destinado a retribuir el trabajo efectivamente realizado en domingos, días festivos, 22 de mayo Santa Rita, Nochebuena y Nochevieja. Únicamente aquellos trabajadores que efectivamente realizan el trabajo durante la noche de Nochebuena y Nochevieja y turnos de mañana y tarde en los días de Navidad y Año Nuevo percibirán el plus de festividad en cuantía doble, sin que pueda aplicarse ninguna excepción a esta regla general".

Debe decir: "Artículo 103.13.- Complemento de Festividad.- Es el destinado a retribuir el trabajo efectivamente realizado en domingos, días festivos, 22 de mayo Santa Rita, Nochebuena y Nochevieja. Únicamente aquellos trabajadores que efectivamente realizan el trabajo durante la noche de Nochebuena y Nochevieja y turnos de mañana y tarde en los días de Navidad y Año Nuevo percibirán el plus de festividad en cuantía doble, sin que pueda aplicarse ninguna excepción a ésta regla general. Este complemento lo percibirá el personal incluido en el artículo 55 c). El personal del artículo 55 a) lo percibirá una vez activado el nivel 2 del operativo de extinción de incendios y sólo si se realiza trabajo efectivo de extinción de incendios en el caso de los trabajadores que se encuentren en el nivel 1 de dicho operativo".

En el Anexo II, Definiciones de las Categorías Profesionales:

Donde dice: "1.- Operario de montes: Es el trabajador encargado de ejecutar labores que requieran para su ejecución, aparte del esfuerzo físico, conocimientos prácticos en trabajos forestales, prevención de incendios, repoblaciones y obras complementarias, tratamientos silvícolas con manejo, en su caso, de herramientas mecánicas, motosierras, motoazadas, podadoras, desbrozadoras y otro material de prevención de incendios.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios".

Debe decir: "1.- Operario de montes: Es el trabajador encargado de ejecutar labores que requieran para su ejecución, aparte del esfuerzo físico, conocimientos prácticos en trabajos forestales, prevención y extinción de incendios, repoblaciones y obras complementarias, tratamientos silvícolas con manejo, en su caso, de herramientas mecánicas, motosierras, motoazadas, podadoras, desbrozadoras y otro material de prevención y extinción de incendios.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios".

En el Anexo V, Tabla Salarial I, in fine, debe figurar el texto que seguidamente se señala: "El Complemento de Categoría correspondiente a la categoría profesional de Conductor de Consejero incluye en su valoración la turnicidad, la festividad, la nocturnidad, la disponibilidad y cualquier otro complemento que pudiera derivarse de su puesto de trabajo".

CVE-2010-9290

Asimismo, en el citado anexo, en las columnas correspondientes a la cuantía del complemento de categoría y del total, para las categorías que seguidamente se indica se modifican en los términos que igualmente se señala para cada una de ellas:

En la categoría profesional Conductor de Consejero, donde dice: "14.246,83", debe decir: "14.481,43" y, donde dice: "24.795,59", debe decir: "25.030,19".

En la categoría profesional Técnico Sociosanitario, donde dice: "2.763,68", debe decir: "2.786,78" y, donde dice: "14.671,59", debe decir: "14.694,70".

En la categoría profesional Instructor Deportivo, donde dice: "2.763,68, debe decir: "2.786,78" y, donde dice: "14.671,59", debe decir: "14.694,70".

En la categoría profesional Auxiliar de Enfermería, donde dice: "2.763,68", debe decir: "2.786,78" y, donde dice: "14.671,59" debe decir: "14.694,70".

En la categoría profesional Auxiliar de Laboratorio, donde dice: "2.763,68", debe decir: "2.786,78" y, donde dice: "14.671,59", debe decir: "14.694,70".

En la categoría profesional Técnico de Explotaciones Agropecuarias, donde dice: "2.763,68", debe decir: "2.786,78" y, donde dice: "14.671,59", debe decir: "14.694,70".

En la categoría profesional Oficial de Oficios, donde dice: "2.857,24", debe decir: "2.891,47" y, donde dice: "14.765,16" debe decir: "14.799,39".

En la categoría profesional Técnico Auxiliar, donde dice: "3.224,92", debe decir: "4.162,73" y, donde dice: "15.875,38", debe decir: "16.813,19".

En el Anexo V, Tabla Salarial III, Complementos Salariales, se efectúan las siguientes rectificaciones:

En el apartado B) Complementos no Estructurales:

5.- De Régimen de Jornadas de Especial Dedicación:

En el apartado correspondiente al Servicio de Carreteras Autonómicas y Servicio de Vías y Obras, donde dice: "Importe anual (Grupo 3) 2.659,53.-€", debe decir: "Importe anual (Grupo 2, nivel 2), 2.619,53.- €".

En el apartado correspondiente a Talleres Regionales, donde dice: "Importe anual (Grupo 2) 2.976,87.- €", debe decir: "Importe anual (Grupos 1 y 2) 2.976,87.- €".

9.- Singular del Puesto: donde dice: "CAMP", debe decir: "CAD Sierrallana"; en el apartado del CAIF Santander y CAIA Laredo, donde dice: "Técnico Superior en Educación Infantil", debe decir: "Técnico Superior de Integración Social".

Asimismo, donde dice: "OO. PP. Capataz", debe decir: "Capataz (Técnico Aux.)".

Igualmente, en el apartado LAB. GANADERÍA, donde dice: "Técnico Superior Analista de Laboratorio y Aux. Laboratorio 2.469,81", debe decir: "Técnico Superior Analista de Laboratorio y Aux. Laboratorio 2.649,81".

No formulándose ninguna otra observación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Operar las rectificaciones en relación a los supuestos enumerados en este acta y en los términos en ella recogidos.

2. Se faculta a la Directora General de Función Pública para que realice los trámites necesarios al objeto de presentar a la Autoridad Laboral las rectificaciones efectuadas en este acta y que solicite de la citada autoridad que tenga por presentadas las mismas a los correspondientes efectos.

No habiendo más intervenciones finaliza la reunión siendo las 11:30 horas.

CVE-2010-9290

COMISION NEGOCIADORA

Por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Marina Lombó Gutiérrez y firma ilegible.

Por el Comité de Empresa,
Firma ilegible de UGT, firma ilegible de CC.OO., firma ilegible de USO y firma ilegible de Delegados Independientes.

CVE-2010-9290

ANEXO V

TABLA SALARIAL I

Nº Orden	Grupo	Categoría Profesional	Salario Base	C. de Categoría	TOTAL
		NIVEL 1			
1	G3	Peón Especializado	10.123,83	2.529,71	12.653,55
2	G3	Empleado de Servicios	10.123,83	2.529,71	12.653,55
3	G3	Telefonista	10.123,83	2.743,26	12.867,09
4	G3	Subalterno	10.123,83	2.743,26	12.867,09
		NIVEL 2			
5	G2	Operario de Montes	10.548,76	2.316,22	12.864,99
6	G2	Operario de Carreteras	10.548,76	2.315,62	12.864,39
7	G2	Operario de Cocina	10.548,76	2.316,87	12.865,64
		NIVEL 3			
8	G2	Guía Cultural “a extinguir”	10.548,76	3.162,56	13.711,32
9	G2	Celador Sanitario “a extinguir”	10.548,76	3.159,45	13.708,22
10	G2	Escucha Emisora Central	10.548,76	3.159,45	13.708,22
11	G2	Almacenero	10.548,76	4.145,90	14.694,66
12	G2	Vigilante de Obras y Actividades	10.548,76	4.249,76	14.798,52
13	G2	Auxiliar de Apoyo Administrativo “a extinguir”	10.548,76	3.164,89	13.713,65
14	G2	Conductor	10.548,76	4.146,94	14.695,71
15	G2	Responsable de Servicios	10.548,76	4.250,68	14.799,45
16	G2	Recepcionista “a extinguir”	10.548,76	4.145,99	14.694,75
17	G2	Operario de Mantenimiento	10.548,76	4.250,68	14.799,45
18	G2	Conductor de Consejero	10.548,76	14.481,43	25.030,19
		NIVEL 4			
19	G2	Operario de Maquinaria Pesada	11.907,92	4.030,54	15.938,46
20	G2	Técnico Fotógrafo	11.907,92	3.967,47	15.875,38
21	G2	Técnico de Planta Hidrológica	11.907,92	1.803,34	13.711,26
22	G2	Técnico Sociosanitario	11.907,92	2.786,78	14.694,70
23	G2	Instructor Deportivo	11.907,92	2.786,78	14.694,70
24	G2	Auxiliar de Enfermería	11.907,92	2.786,78	14.694,70
25	G2	Auxiliar de Laboratorio	11.907,92	2.786,78	14.694,70
26	G2	Técnico de Explotaciones Agropecuarias	11.907,92	2.786,78	14.694,70
27	G2	Oficial de Oficios	11.907,92	2.891,47	14.799,39
28	G2	Técnico en Conservación del Patrimonio Cultural	11.907,92	2.745,94	14.653,86
29	G2	Operario de Artes Gráficas	11.907,92	3.773,52	15.681,44
		NIVEL 5			
30	G1	Técnico de Cocina	11.907,92	2.891,53	14.799,45
31	G1	Capataz	11.907,92	4.032,87	15.940,78
		NIVEL 6			
32	G1	Técnico de Artes Gráficas	12.650,46	4.073,17	16.723,63
33	G1	Administrativo “a Extinguir”	12.650,46	4.015,24	16.665,70
34	G1	Técnico Auxiliar	12.650,46	4.162,73	16.813,19
35	G1	Técnico Superior Analista de Laboratorio	12.650,46	4.067,43	16.717,89
36	G1	Técnico Superior de Integración Social	12.650,46	4.074,40	16.724,86
37	G1	Técnico en Ocio y Tiempo Libre	12.650,46	4.074,40	16.724,86

CVE-2010-9290

Nº Orden	Grupo	Categoría Profesional	Salario Base	C. de Categoría	TOTAL
38	G1	Técnico Superior en Educación Infantil	12.650,46	4.074,40	16.724,86
39	G1	Técnico Superior en Higiene Bucodental	12.650,46	4.074,40	16.724,86
40	G1	Informador Turístico Cultural	12.650,46	4.074,40	16.724,86
41	G1	Monitor Cultural	12.650,46	4.074,40	16.724,86
42	G1	Técnico Superior de Explotación Portuaria	12.650,46	4.074,40	16.724,86
43	G1	Mecánico Inspector “a extinguir”	12.650,46	5.152,74	17.803,20
44	G1	Agente de Administración Local “a extinguir”	14.310,77	4.228,02	18.538,79
45	G1	Encargado	12.650,46	5.152,74	17.803,20
		NIVEL 7			
46	G1	Encargado General	13.393,53	6.375,29	19.768,83
47	G1	Mecánico Supervisor “a extinguir”	13.393,53	6.375,29	19.768,83
48	G1	Tec.Pract.Cons.Control y Vigi. O.y P.	14.310,77	6.469,43	20.780,20
		FUERA DE NIVEL			
49	GB “a extinguir”	Técnico de Grado Medio "a extinguir"	17.515,47	3.774,93	21.290,40
50	GA “a extinguir”	Técnico Superior "a extinguir"	19.583,04	3.372,93	22.955,97
51	GA “a extinguir”	Técnico Superior Especialista "a extinguir"	21.339,78	5.110,64	26.450,42

El Complemento de Categoría correspondiente a la categoría profesional de Conductor de Consejero incluye en su valoración la turnicidad, la festividad, la nocturnidad, la disponibilidad y cualquier otro complemento que pudiera derivarse de su puesto de trabajo.

CVE-2010-9290

ANEXO V
TABLA SALARIAL III
COMPLEMENTOS SALARIALES

A) Complementos Estructurales:

1. De Antigüedad:	**Importe mes**
Todos los Grupos**:**	**28,72.-€**

2**.** Personal de Antigüedad:

Grupo A (A extinguir)	**25,89.-€**
Grupo B (A extinguir)	**25,89.-€**
Grupo 1	**24,60.-€**
Grupo 2	**23,34.-€**
Grupo 3	**22,01.-€**

B) Complementos no Estructurales:

1.- De Régimen de Jornada Prolongada: **Importe anual**

Grupo A (A extinguir)	**4.285,55.-€**
Grupo B (A extinguir)	**3.810,26.-€**
Grupo 1	**3.333,93.-€**
Grupo 2	**2.976,87.-€**
Grupo 3	**2.619,53.-€**

2.- De Régimen de Jornada Extraordinaria: **Importe anual**

Grupo A (A extinguir)	**7.144,19.-€**
Grupo B (A extinguir)	**6.429,78.-€**
Grupo 1	**5.715,24.-€**
Grupo 2	**5.000,84.-€**
Grupo 3	**4.167,45.-€**

3.- Complemento de Trabajo a dos Turnos

Importe mes……40.- €

4.- Complemento de Trabajo a Tres Turnos

Importe mes……60.- €

CVE-2010-9290

5.- *De Régimen de Jornadas de Especial Dedicación*

- Dirección General de Biodiversidad:

Importe anual…… 4.321,19-€

- Servicio de Carreteras Autonómicas y Servicio de Vías y Obras:

Importe anual (Grupo 2, nivel 2)……2.619,53.- €

Importe anual (Grupo 2)……. 3.045,71.- €

- Dirección General de Juventud:

Importe anual…… 3.045,71.- €

- Dirección General de Deporte:

Importe anual (Grupo 3) …… 2.619,53.- €

Importe anual(Grupo 2) …….. 2.976,87.- €

Importe anual (Grupo 1) ……. 3.333,93.- €

- Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Importe anual (Grupo 3)…… 2.619,53.- €

Importe anual (Grupo 2) …… 2.976,87.- €

Importe anual (Grupo 1) ..... 3.333,93.- €

- Talleres Regionales:

Importe anual (Grupo 3)……..… 2.619,53.- €

Importe anual (Grupos 1 y 2) …… 2.976,87.- €

6.- De Turnicidad:

Importe anual…….. …….. 1.275,48.- €

7.- De Nocturnidad:

Importe por noche…….. …… 27,62.- €

Jornada < de 3 horas 2,70 euros por fracción de 30 minutos.

CVE-2010-9290

Por noche trabajada para todos los trabajadores que las realicen con independencia de la pertenencia al grupo de clasificación establecido en el artículo 40 de este Convenio Colectivo.

Cuando la prestación de servicios en horario nocturno no alcance la duración de tres horas, el plus de nocturnidad se percibirá proporcionalmente, abonándose **2,70** euros, por cada fracción de 30 minutos de trabajo.

8.- De Festividad:

Importe /Día……..…… 45,77.- €

9.- Singular del Puesto:

Centro/Categoría	Complemento Singular Del Puesto Importe anual
PSIQ. PARAYAS	
Auxiliar De Enfermería	**1.766,54**
Técnico Superior Integración Social	**1.766,54**
Conductor	**883,27**
Subalterno	**883,27**
Telefonista	**883,27**
CAD SIERRALLANA	
Encargado	**1.766,54**
Técnico Superior Integración Social	**1.766,54**
Operario de Mantenimiento	**1.766,54**
Técnico Sociosanitario	**1.766,54**
Empleado de Servicios	**1.766,54**
Técnico de Cocina	**1.766,54**
Operario de Cocina	**1.766,54**
Conductor	**1.766,54**
Subalterno	**883,27**
Almacenero	**883,27**

CVE-2010-9290

Centro/Categoría	Complemento Singular Del Puesto Importe anual
C.C.E	
Técnico Sociosanitario (Parayas)	**883,27**
Técnico Sociosanitario (Martín Saez)	**883,27**
CAIF Santander	
Técnico Superior de Integración Social	**883,27**
Técnico Sociosanitario	**883,27**
CAIA Laredo	
Técnico Superior de Integración Social	**883,27**
Técnico Sociosanitario	**883,27**
BIODIVERSIDAD	
Capataz	**1.766,54**
Operario de Montes	**1.766,54**
OO.PP	
Operario de Carreteras	**883,27**
Oficial de Oficios	**883,27**
Capataz (Técnico Aux.)	**883,27**
Conductor	**883,27**
Encargado	**883,27**
Operario de Mantenimiento	**883,27**
Vigilantes de obras y actividades	**883,27**
Operario. Maq. Pesada	**883,27**
Tec. Prac. Conserv….	**883,27**
LAB. GANADERIA	
Técnico Superior Analista de Laboratorio	**2.649,81**
Aux. Laboratorio	**2.649,81**
LAB. SANIDAD	
Técnico Superior Analista de Laboratorio	**1.766,54**
Aux. Laboratorio	**1.766,54**
LAB. PLANES H.	
Técnico Superior Analista de Laboratorio	**1.766,54**
Encargado	**1.766,54**
LAB. CARRETERAS	**1.766,54**
Técnico Superior Analista de Laboratorio	**1.766,54**
Aux. Laboratorio	

CVE-2010-9290

Centro/Categoría	Complemento Singular Del Puesto Importe anual
CIMA	
Técnico Superior Analista de Laboratorio	**1.766,54**
CENSYRA	
Técnico de Explotaciones. Agropecuarias.	**883,27**
Encargado	**883,27**
FINCAS AGROP.	
Técnico de Explotaciones. Agropecuarias.	**883,27**
Peon Especializado	**883,27**
ALBERGUES: BRAÑAVIEJA	
Encargado	**883,27**
Técnico de Cocina.	**883,27**
Peón Especializado	**883,27**
Empleado de Servicios	**883,27**
GRANJA: HERAS	
Técnico de Explotaciones Agropecuarias	**883,27**
Peón Especializado	**883,27**

Las cuantías establecidas para este complemento a las categorías profesionales en él relacionadas se imputarán a los puestos de las relaciones de puestos de trabajo contenidas en el Decreto 51/2008, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Empleo y Bienestar Social; el Servicio Cántabro de Empleo; la Consejería de Presidencia y Justicia; el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional; la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico; la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo; la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; la Consejería de Medio Ambiente; el Centro de Investigación del Medio Ambiente; la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; la Consejería de Educación; la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud (BOC núm. 97 de 20 de mayo de 2008 y las correcciones de errores efectuadas al mismo y publicadas en los BOC extraordinario núm. 15 de 22 de mayo de 2008 y BOC núm. 139 de 17 de julio de 2008). A la relación de puestos contenida en los Decretos habrá de incorporarse los puestos correspondientes a las categorías profesionales de la Granja de Heras.

10.- De Conductor de Presidente:

Importe anual…… …… 2.285,65.- €

11.- De Disponibilidad por Retén:

Importe día…… 22,80.- €

12.- De Manejo de Autobomba:

Importe anual..... 1.551,56.- €

13.- De Transporte de Cuadrilla:

Importe anual……. 906,26.- €

CVE-2010-9290

14.- De Jefatura Clínica de Hospital.

Importe anual……. 6.537,85.-€

15.- De Coordinación de Unidad o Programa Hospitalario:

Importe anual……. 4.715,07.-€

16.- De Guardia Médica Hospitalaria de Presencia Física:

Importe diario presencia física laborable…. 199,24.-€

Importe diario presencia física festiva….. 281,30.-€

17.- De ATS/ Fisioterapeuta:

Importe anual…… 348,90.-€

C) Horas extraordinarias:

Grupo	Importe hora: Extra normal	Festiva y nocturna
GA(a ex.)	29,80 €	52,17 €
GB(a ex.)	25,40 €	44,45 €
G1	20,98 €	36,72 €
G2	19,88 €	34,79 €
G3	18,77 €	33,88 €

2010/9290

CVE-2010-9290

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-9401 *Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, adjudicando definitivamente concurso de suministro de papel DIN A3 y DIN A4. Expte. HS 2010-1-11.*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
c) Número de expediente: HS 2010-1-11.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de papel DIN A3 y DIN A4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 15.870,00, IVA incluido.

5. Adjudicación, IVA. incluido:
a) Fecha: 19 de mayo de 2010.
b) Adjudicatarios:

Empresa: COMERCIAL ASTURIANA DE PAPELERÍA, S. A.
NIF: A33024852.
Nacionalidad: Española.
Importe: 15.251,35 euros.

Torrelavega, 4 de junio de 2010.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002 (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de julio de 2002), el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Segundo Prieto Ponga.

2010/9401

CVE-2010-9401

JUNTA VECINAL DE LUSA

CVE-2010-9356 *Adjudicación definitiva del concurso para el arrendamiento del aprovechamiento de fincas propiedad de las Juntas Vecinales de Lusa y Mioño.*

Primero.- Entidad contratante: Juntas Vecinales de Mioño y Lusa

Segundo.-Objeto del contrato: arrendamiento de las fincas propiedad de las Juntas Vecinales, calificadas como bienes patrimoniales, cuya descripción registral e información figura en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares. El uso que realice el arrendatario de los bienes patrimoniales arrendados exigirá con carácter previo la elaboración, tramitación y aprobación de un plan de restauración ambiental y paisajística, que de pleno cumplimiento a las exigencias ambientales previstas en la legislación en vigor, y permita la recuperación ambiental y paisajística de las fincas arrendadas reduciendo el impacto ambiental sufrido con la actividad minera realizada en el pasado en las fincas a arrendar.

Duración del contrato: 5 años, con posibilidad de prórroga, sin que en ningún caso el plazo total pueda superar los 20 años.

Tercero.- Adjudicatario Definitivo: UTE EMILIO BOLADO-SADISA,

Cuarto.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Lusa, 15 de junio de 2010.
Alcalde pedáneo´
Antonio Alijo Corcuera.

2010/9356

CVE-2010-9356

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2010-9406 *Aprobación inicial y exposición pública de la cuenta general de los ejercicios 2006 y 2009.*

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2006 y 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2006 y 2009 por el plazo de quince días.

Durante precitado plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas.

Miera, 15 de junio de 2010.
El alcalde,
José Ricardo España Sainz.

2010/9406

CVE-2010-9406

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2010-9390 *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2008.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2008 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ruiloba, 14 de mayo de 2010.
El alcalde-presidente,
Martín Remón Jáuregui.

2010/9390

CVE-2010-9390

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

CVE-2010-9170 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2007 del presupuesto del ejercicio 2007.*

La Junta de la Mancomunidad de Municipios Miengo-Polanco acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2007. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente se expone al público, en la Secretaría de la mancomunidad durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, período durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente y los acuerdos que de él se deriven sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mar (Polanco), 31 de mayo de 2010.
Firma ilegible.

2010/9170

CVE-2010-9170

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-9380 *Notificación de resolución en expediente 55/10.*

En el expediente 55/10 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392010000019449-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa ZORRILLA GARCIA, S. L., con domicilio en Santander C/ Castilla nº 93-Bajo, la sanción de 7.000,- Euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Infracción por impago de salarios).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Rualasal nº 14-1ª Planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 15 de junio de 2010.
El Jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2010/9380

CVE-2010-9380

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-9063 *Notificación de resolución de expediente de denuncia P-106/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-106/09. Nombre y apellidos: Iordache Dragos. NIF X-9201173; domicilio: c/Enésimo Redondo, 11-3º A. Los Corrales de Buelna (Cantabria). Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 11 de octubre de 2009, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones del Horna de Ebro, término municipal de Campoo de En medio, en época de veda y utilizando tres cañas. Sendas infracciones a la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales tipificadas como grave en el artículo 49.q) y leve en el 49.b), ambos de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden DES/70/2008, de 16 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, pesca y Biodiversidad (BOC 31.12.2008), a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.a) y 53.1.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 60 euros y 300 euros las infracciones leves y de 300,01 euros a 3.000 euros las graves. Importe de la multa: 360,01 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fina a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, 4, 3º Santander. Teléfono 942 208 806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 6 de mayo de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/9063

CVE-2010-9063

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-9369 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. M-67/09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4. Entlo., en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: MADERAS OIHAR KOOP ELK.
Nº Liquidación: 047 2 002720292
Nº exptes.: M-67/09.

Santander, 4 de junio de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/9369

CVE-2010-9369

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-9370 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador P-16/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-16/10. Nombre y Apellidos: D. Yumer Shaban Yumer. Domicilio: Pza. José Antonio, 2-1ºF. 39800 Ramales de la Victoria (Cantabria) Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Reinosa. Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca en el Pantano del Ebro, término municipal de Campoo de Yuso, a las 16:00 horas del día 22 de abril de 2010, día inhábil para la pesca (jueves). Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como leve según lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7.a), de la Orden DES/6/2010, de 27 de enero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC 4-02-2010); a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 60 € y 300 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de QUINCE DIAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º. Santander), en horas hábiles, y formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 26 de mayo de 2010
La directora general de Biodiversidad,
Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/9370

CVE-2010-9370

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-9372 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador I-27/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Número expediente: I-27/2.010.

- Nombre y Apellidos: RAIMUNDO CALVO VERDEJA.
- Domicilio: c/ Luís de la Concha nº 33, 3º izqda. 39470 Piélagos. Cantabria.
- Denunciante: Guardia Civil de Potes.

Motivo del expediente: Efectuar una quema en la localidad de Tama (Cillorigo de Liébana), sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. La quema se estaba realizando fuera del horario permitido, sin vigilancia alguna de la misma, tratándose de una tarde calurosa y ventosa. Según comprobación efectuada por los Agentes denunciantes el día 19 de marzo de 2.010 a las 18:20 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como LEVE, en su artículo 67 d) en relación con el artículo 68, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley con una multa de entre 100 a 1.000 euros Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del art. 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 4 de junio de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/9372

CVE-2010-9372

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2010-9371 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. SGP 61/09.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa c/ Gutiérrez Solana s/n Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: D. Javier del Barrio González.

— NDF: 72.082.934-Z.

— N° de liquidación: 0472002722924.

— N° Expediente: SGP 61/09.

Santander, 7 de junio de 2010.

El director general de Ganadería,

Ismael Esparza Escayola.

2010/9371

CVE-2010-9371

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2010-9373 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SGP/17/10.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa el Gutiérrez Solana s/n Santander.

Actos a notificar: propuesta de resolución de expediente sancionador:

Denunciado: D. ILKO TSANKOV ISYAGOV.

N.I.E.: X-6373704-J.

Domicilio: c/ Valladolid n° 3 piso 4° puerta F, C.P. 39340 Suances (Cantabria).

Expediente: SGP 17/10.

Denunciante: GUARDIA CIVIL.

Motivo del expediente: La posesión de un perro raza pitbull carente de identificación.

Los hechos descritos podrían ser constitutivos de infracción grave de conformidad con lo establecido en el art. 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, por carencia del número de identificación del animal.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Protección Animal (calle Gutiérrez Solana, s/n Edificio Europa), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informes que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 7 de junio de 2010.
El director general de Ganadería,
Ismael Esparza Escayola.

2010/9373

CVE-2010-9373

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2010-9383 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Liquidación 0472002467025.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a Dª Mª José Blanco Ochoa, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Personal Docente, Servicio de Recursos Humanos, sita en la calle Vargas, 53, 6 ª planta en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona citada deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO A NOTIFICAR:
PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO
APELLIDOS Y NOMBRE: Mª JOSÉ BLANCO OCHOA
N.I.F.: 13.933.585.R
DOMICILIO: C/ PABLO IGLESIAS, 3, 3º A. 39300- TORRELAVEGA
Nº LIQUIDACIÓN: 0472002467025

Santander, 16 de junio de 2010.
El director general de Personal Docente,
Jesús Gutiérrez Barriuso.

2010/9383

CVE-2010-9383

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-9368 *Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial. N.R.S. 9949.*

No habiéndose podido notificar a D. Hugo Cancela Blasco, por dos veces, a través del Servicio de Correos la resolución habida en el expediente de responsabilidad patrimonial incoado por su reclamación, se hace público el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, citando a D. Hugo Cancela Blasco para que comparezca en las dependencias del Servicio Cántabro de Salud, sitas en la Calle Cardenal Herrera Oria s/n, de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, al objeto de notificarle personalmente la resolución dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial 2009/03. Si no atiende este requerimiento la resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del plazo para comparecer.

Santander, 7 de junio de 2010.
El director gerente del SCS,
José María ostolaza Osa.
PA el subdirector de Asistencia Sanitaria
(Decreto 66/2009, de 10 de septiembre (BOC, 181, de 21-9-2009),
José Marcos Gómez Gutiérrez.

2010/9368

CVE-2010-9368

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2010-9353 *Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador. Expte. S(PF) 20/2010.*

Se hace saber a JOSÉ ANTONIO APARICIO PRADO, con D.N.I. nº 72075998R, cuyo último domicilio conocido es C/ MENENDEZ PELAYO 19, 4º IZ, 39006 SANTANDER, CANTABRIA, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 28/05/2010 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 20/2010, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por FEVE (Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de junio de 2010.
El director del Área,
Benjamín Piña Patón.

2010/9353

CVE-2010-9353

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2010-9362 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expte. 390450392862 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, («Boletín Oficial del Estado» 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 11 de junio de 2010.
El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimientos; PTOS=Puntos

20100611NB39

CVE-2010-9362

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
390450392862	SCHOBERT , JORGE CARLOS	X8355062J	ALCOY	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700071411	KIS , CATALIN	X5020350W	ELCHE	22.02.2010	300,00		RD 2822/98	010.1		
399450343380	SALON PEPE S L	B03820131	VILLENA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450402260	BOUHLIB , BOUAZZA	X6740019F	EL ALQUIAN ALMERIA	25.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050802825	DOBLE PUNTO SA	A59302596	BARCELONA	09.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
399404711093	SOLE CARRERAS, OSCAR	43706827	SABADELL	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450324529	COMERCIAL JUAN CARLOS BARB	B48974117	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450392400	COMERCIAL JUAN CARLOS BARB	B48974117	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450384051	CANO INESTRILLAS, JOSE MANU	14206281	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	25.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051116743	CALZADA LANDA, RAQUEL	14867009	ARRIGORRIAGA	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051354105	TALLERES ARCOGAS S A	A48143770	BARAKALDO	31.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450394950	SEIN , STEFAN	X5330649P	BARAKALDO	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450394329	SEIN , STEFAN	X5330649P	BARAKALDO	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051186531	SEIN , STEFAN	X5330649P	BARAKALDO	10.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450406964	FERNANDEZ DE BUSTOS, IGOR	14262853	BARAKALDO	02.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450401796	ONIS CASADO, OSCAR	22743001	BARAKALDO	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450348613	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL M.	72393466	BARAKALDO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450345648	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL M.	72393466	BARAKALDO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450404852	CANO XIMENEZ, AMARA	45664469	BASAURI	26.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450345582	SUAREZ ACOSTA, ANTONIO	72165762	BERMEO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450399297	NARVARTE GIL, MARIA ANGELES	72250986	BERMEO	20.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050935519	NAVARRO DONAIRE, JUAN CARLO	30608856	BERRIZ	23.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390450402211	ARALAI SA	A48060834	BILBAO	25.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450391882	ESBER S A	A48148787	BILBAO	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450362456	COMERCIAL PHOLOS SL	B95309183	BILBAO	02.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450405261	DECANORTE S L	B95355715	BILBAO	27.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051002233	GAREA , SIMONA	X3039821A	BILBAO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390700006741	ROCHA DE CARVALHO, LUIZ A.	X6848410E	BILBAO	15.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390700006492	ROCHA DE CARVALHO, LUIZ A.	X6848410E	BILBAO	15.03.2010			RD 1428/03	130.1		(1)
390450408067	VOICU , COSTIN	X9671666M	BILBAO	13.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050878106	MEDIALDEA LOPEZ, ARIADNA M.	01923529	BILBAO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399050859550	HERRANZ FUERTES, AMBROSIO	03399863	BILBAO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390700094769	HERRANZ FUERTES, AMBROSIO	03399863	BILBAO	24.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390450402053	SOLANA CARBALLO, MARIA CARM	13716346	BILBAO	25.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450401966	EGUIRAUN SAENZ, ALFONSO JOS	14143116	BILBAO	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051188862	BUISAN GARZON, LUIS ANGEL	14260166	BILBAO	03.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450384981	SASIAIN HEPPE, RAMON	14260226	BILBAO	28.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450402284	SANZ SANCHEZ, APOLINAR	14881867	BILBAO	25.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450402181	CALVO CODESAL, MARIA MERCED	22725621	BILBAO	25.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700107442	PEREZ ANTON, PEDRO MARIA	29036174	BILBAO	13.04.2010	60,00		RD 1428/03	098.2		
399050657722	ALDECOA MAZON, ENRIQUE	30565600	BILBAO	20.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
390050814479	ABIO PABLO, JUAN MA	30584653	BILBAO	03.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390450391754	GARCIA DE ANDRES, JAVIER	30598609	BILBAO	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450402417	VELO ARIAS, ANGEL RAMON	30630096	BILBAO	25.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
399050141481	PADILLA PADILLA, JOSE MIGUE	30634543	BILBAO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051350112	FERNANDEZ MOLINA, DIEGO	30687565	BILBAO	01.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450402820	FERNANDEZ LOMANA LOPEZ, MAI	30686066	BILBAO	28.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450402016	CASTRO GARCIA, ALEJANDRO	44834625	BILBAO	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050345633	JIMENEZ BORJA, MONICA	51457768	BILBAO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390450390919	GOMEZ GARCIA, JULIA	72256973	BILBAO	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399700021130	CONTRERAS GARCIA, RAUL	72397002	BILBAO	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450379560	REGALADO VALENZUELA, BARBAR	78894123	BILBAO	17.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
399450345375	PARDO RODRIGUEZ, AINHOA	78910952	BILBAO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700105482	SOBERON GALAN, JULIO MIGUEL	78926508	BILBAO	09.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
390050815617	ALUNDA ECHEBARRIA, ARITZA	78942064	BILBAO	01.04.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		
390450386904	FERREIRA DE CASTRO, DEBORA	78950068	BILBAO	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450406976	FERREIRA DE CASTRO, DEBORA	78950068	BILBAO	02.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450372929	SERVICIO DE ASISTENCIA TEC	B95186409	ERANDIO	01.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050935588	JIMENEZ LOPEZ, RAUL	16081511	ERANDIO	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450405145	AVILA MANRIQUE, JOSE ANTONI	14608776	ASTRABUDUA ERANDIO	27.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051181790	PEREIRO MOSQUERA, JESUS	14880504	ETXEBARRI	09.04.2010			RD 1428/03	092.2		(1)
390450401760	ARENAS MOHEDANO, RODRIGO	14535800	GALDAKAO	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450401863	MALAXECHEVARRIA IGLESIAS, I	78899943	GALDAKAO	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050656953	SANCHEZ CHICON, XANDRA	78954029	GALDAKAO	23.10.2009	60,00		RD 1428/03	171.		
390450383472	ZALINSCHI , JOAN	NO CONSTA	GETXO	24.03.2010	200,00		RD 1428/03	052.		
390450406230	FERNANDEZ LOMANA DEL RIO, J	12652530	GETXO	30.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450397641	CALVO HERNANDEZ, IÑIGO	78905280	GETXO	15.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450402363	FERNANDEZ MENENDEZ, MARIA N	10886057	ALGORTA GETXO	24.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390700106280	PEÑA ALONSO, ANGEL	30562358	GORDEXOLA	11.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
399051009641	NAFARRATE LEGUINA, JULEN	16064314	GORLIZ	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399450341904	SAEZ QUIZA, JOSE IGNACIO	30622880	GUEÑES	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450392709	ACEITES LA MASIA S A	A48974984	LEIOA	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450405820	FACON NINOT, JEANNETTE	14932581	LEIOA	29.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450386205	MARDARAS BASTERRECHE, GABRI	16043959	LEIOA	27.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390450370600	TELLAECHE BLANCO, BORJA	16054486	LEIOA	25.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
399404732382	ESPECIALISTAS EN AUTOMATIS	B48840375	MUNGIA	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450398049	SONSECA RUIZ, GUILLERMO	14570009	MUNGIA	16.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450395826	DUMITRU , MARIUS ROBERTO	X9126168K	MUSKIZ	13.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
390051189763	RUBIO LLAMOSAS, JESSICA	45815290	MUSKIZ	05.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450323630	SPINEI , RADU	X3574424V	OROZKO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051038724	PUERTOLLANO CARASA, JOSE R.	14382513	PORTUGALETE	26.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390050163717	PUERTOLLANO CARASA, JOSE R.	14382513	PORTUGALETE	26.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390050163705	PUERTOLLANO CARASA, JOSE R.	14382513	PORTUGALETE	26.03.2010			RD 1428/03	129.2		(1)
390450398542	CAMELO RAMIREZ, CARLOS A.	X2750668Y	SANTURTZI	18.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700113995	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	22.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390700114008	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	22.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
390700113983	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	22.04.2010	300,00		RD 2822/98	010.1		
390450401656	VIVANCO CUADRADO, LUIS A.	45674096	SANTURTZI	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700108392	DIEZ DE MENDIZABAL, ORAIEN	45818271	SANTURTZI	14.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
399450346628	NIETO SANTANA, NURIA	20179460	SESTAO	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050477104	SANCHEZ ARRUZA, NATALIA	08928061	SONDIKA	10.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450338656	NORINTEC S L	B48677330	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	20.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
399050849910	PARRAS DACAL, FRANCISCO J.	11932776	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051202792	NUÑEZ GOMEZ, LAURA	45821915	ZALLA	14.04.2010			RD 1428/03	171.		(1)
390450404748	GOROSTIOLA ELORRIETA, FCO J	30588895	ZAMUDIO	26.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051155839	MARTIN HOYA, OSCAR JAVIER	45421115	ARANDA DE DUERO	29.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
399050851678	OLIVIA DIS SER 1993 SL	B09465717	BURGOS	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399404735784	CARCEDO DEL OLMO, ALFONSO	71265442	VILLAMIEL DE MUÑO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600064305	OMA MAIL, EVODIO	71293090	PAMPLIEGA	15.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050855039	YBAÑEZ VALLEJO, TOMAS	13125645	QUINTANILLA VIVAR	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390050130207	ACEDO RICO ASOCIADOS SL	B09370354	VILLALBA DE DUERO	03.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390700092300	PEREZ MARIÑAS, TATIANA	46914119	A CORUÑA	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390051184911	PASCUAL GOMEZ, JORGE	48915417	EL CAMPILLO	01.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450387465	DOS SANTOS , JOSE AUGUSTO	X2666199Q	COLUMBRIANOS	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450337469	RUIZ SAENZ, JOSE LUIS	16437355	LOGROÑO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600063738	OLMEDO GARCIA, DANIEL	16592109	LOGROÑO	12.04.2010			RD 1428/03	050.		(1)
399050478700	ENACHE , NICULINA	X4166263C	ALCALA DE HENARES	09.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
399404710672	BERLANGA BARRERA, ADORACION	02214567	ALCORCON	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050967097	PAREDES PEÑA, SANTIAGO	47230906	COSLADA	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700085276	MONTERO PEREZ, FRANCISCO M.	02519099	GETAFE	13.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
399450348078	CARRERAS RODRIGO, MARIA D.	13662819	LAS ROZAS DE MADRID	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399051044010	ECOLOGIA APLICADA S L	B79361549	MADRID	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399051022451	CORSINI MARQUINA, CARMEN	00325120	MADRID	07.05.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
390450359056	MERINO AVILA, PABLO ANTONIO	02896303	MADRID	27.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
390450400007	BILBAO MANZANET, JON ANDER	16047680M	MADRID	21.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
390051014008	GUELL LOPEZ, JAVIER	46213035	MADRID	03.04.2010			RD 1428/03	171.		(1)
399050934729	GOMEZ GARCIA, FERNANDO	50830514	MADRID	14.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
390450388688	SANGINES LAMMERS, MARIA LUI	00407109	PEDREZUELA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450400111	OLKO , JANUSZ	X3000263M	PINTO	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)

CVE-2010-9362

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390450391535	BENALI , ABDERRAHIM	X0910567C	POZUELO DE ALARCON	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450367600	CAMACHO MAYORAL, ANTONIO	53617535	POZUELO DE ALARCON	21.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
399450348583	ECHEVERRIA JIMENEZ, ALFREDO	15766232	NOAIN	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450339144	LOPEZ GABARI, PAULINO	72699240	PAMPLONA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600060592	LACUEVA AGUADO, FRANCISCO J	11436196	AVILES	28.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
399450348832	RUIZ GONZALEZ, ADRIAN	71894298	AVILES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450344966	SERVIALF ASTURIAS SL	B33770744	GIJON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450348546	LOSAS VALDES, HILDA	10816368	GIJON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450337380	LOSAS VALDES, HILDA	10816368	GIJON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450337561	ALVAREZ TORRE, HONORINO	32872568	GIJON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050475508	LARREA LEGARRA, IVAN	78896448	GIJON	08.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390450380641	SAÑUDO OCHOA, MANUEL	71627193	CIAÑO DE LANGREO	20.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
399450345016	DIAZ FERNANDEZ, ROSARIO	13851761	LLANES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450344784	CARREÑO FUEGO, ALFREDO	11056523	MIERES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600064354	FERNANDEZ SUAREZ, FLORENTIN	11070828	MIERES	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390600061079	PEREZ CORDERO, JOSE ANTONIO	X7129452G	OVIEDO	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390450401152	GONZALEZ SUAREZ, MARCELINO	10499751	OVIEDO	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450402521	AVALOS GARCIA, VERONICA LAU	71675094X	OVIEDO	26.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
399450327920	CAMBON GONZALEZ, GONZALO JO	71697581	RIBADESELLA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450404890	RESIDENCIA GANDARELA S L	B3232010	OURENSE	26.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450374616	MEDINA GENE, ADOLFO	36498813	TRASMIRAS	11.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
390051188904	LUCAS MARCOS, M TERESA	12731479	VILLAMURIEL DE CER	03.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390050347324	COLOMAR SERRA, MARGARITA	41437301	CALA LLONGA	09.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390600053022	CACHEDA PENA, JOSE LUIS	44840196	SILLEDA	11.03.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390051173251	QUINTANA VILLEGAS, VIRGILIO	13801265	OREÑA	08.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450342295	SANIBO SIERRA, MANUEL	13766167	MARRON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050474366	SAN EMETERIO ITURRALDE, JUA	72045663	MARRON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450384683	ORTIZ PEÑA, DAVID	20204412	ARGOÑOS	26.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390600062850	CABRERA HERRERIA, SIXTO	13648727	CERECEDAS	09.04.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390600064147	TEMS CANTABRIA SL	B39483508	BARCENA CICERO	14.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390051186683	CABALLERO INCERA, MA LUISA	72028212	BARCENA CICERO	09.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399051059036	RODRIGUEZ RESTREPO, ARLEY	X4864987G	GAMA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051200102	RUSU , ANATOLIE	X6132694C	AJO BAREYO	19.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051017344	VARONA BUENO, AGUSTIN	13886791	CABEZON LA SAL	20.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450388974	CUETO RIVERO, MARIA JESUS	13914862	CABEZON LA SAL	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051017320	AZANZA SAGUES, JAVIER GIL	15796071	CABEZON LA SAL	19.03.2010			RD 1428/03	092.2		(1)
390450395231	VIVANCO LAGO, MANUEL JOSE	72092598	CABEZON LA SAL	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051017186	CANO SAN MARTIN, BEATRIZ	20207408	CABROJO	03.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399050518400	GARCIA HERRERO, DAVID	72093751	CARREJO	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399450342880	SANCHEZ ALLENDE, ANGELA	72053321	CAMARGO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050628880	GUTIERREZ GUTIERREZ, ALBERT	72139372	CAMARGO	31.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390600063507	GARRIDO GARCIA, EDUARDO F.	72045678	ESCOBEDO DE CAMARG	12.04.2010	380,00		RD 1428/03	050.	6	
390051170780	VEHICULOS Y TRANSPORTES CA	B39605225	HERRERA	04.05.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		
390050626407	RODRIGUEZ TORCIDA, MA CARME	13687574	HERRERA	30.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051194539	ALTAGRACIA SOTO, MERCEDES A	NO CONSTA	MALIAÑO	04.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		
390051358871	RUIZ , MARCELO DANIEL	X6289670P	MALIAÑO	14.03.2010			RD 1428/03	171.		(1)
399600018704	BARRUL VARGAS, CARLOS	13716813	MALIAÑO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450343720	CALONGE DE COS, JOSE LUIS	13744947	MALIAÑO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450389760	FERNANDEZ FERNANDEZ, FELIX	13881006	MALIAÑO	06.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
390450402340	RABAGO MONTES, ABILIO	13924643	MALIAÑO	23.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
399450358114	LOPEZ SEÑORANS, JOSE LUIS	20203014	MALIAÑO	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051348373	VARGAS VARGAS, LAURA	72203204	MALIAÑO	05.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450348029	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	B95199576	MALIAÑO CAMARGO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450349368	INVERSIONES MOGRO SL	B39543665	MURIEDAS	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051345712	BOILLOT , BERT ROBERT JEAN	X0102431N	MURIEDAS	18.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051346728	LLATA CASARES, ROBERTO	13734915	MURIEDAS	12.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
390450365512	SAINZ CARRAL, BARTOLOME	13747597	MURIEDAS	05.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051194801	RUIZ CELORIO, JUAN ANGEL	13790876	MURIEDAS	07.04.2010			RD 1428/03	171.		(1)
399450343585	SAN EMETERIO RUBIO, PERFECT	20188180	MURIEDAS	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051348786	MERINO LANZA, CARLOS	72068032	MURIEDAS	11.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051200370	LLATA CONCHA, ROBERTO	72069258	MURIEDAS	11.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051349500	CASUSO SECO, MARIA PAZ	20191630	REVILLA	06.04.2010			RD 1428/03	171.		(1)
399450350077	IBAÑEZ FUENTE, CLAUDIO	71914242	MATAMOROSA	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700112486	PROMOCIONES Y FOMENTO DE C	B39443841	CARTES	20.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390450402697	RAMOS FERNANDEZ, JOSE VICEN	20212107	CASTAÑEDA	27.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390050814741	DIRKX , CARINE	X1811017C	CASTRO URDIALES	31.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390051215518	MOONS , DIMITRI	X2892971P	CASTRO URDIALES	31.03.2010	400,00		RD 772/97	001.2	4	
390700090650	HUSEYNOV , KHAGANI	X4080503G	CASTRO URDIALES	19.03.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
390700090648	HUSEYNOV , KHAGANI	X4080503G	CASTRO URDIALES	19.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
399051155967	CIOBOTARU , DORINEL	X7680930B	CASTRO URDIALES	09.04.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
390050812768	HORINDAU , ADRIAN	X8462196J	CASTRO URDIALES	07.04.2010	700,00		RDL 8/2004	002.1		
390049758403	RUIZ GARCIA, OMAR	16056616	CASTRO URDIALES	30.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
399051140551	FRIAS ROJO, ANGEL	22700113	CASTRO URDIALES	07.05.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
390450401267	MUGICA MENA, LUIS	30659706	CASTRO URDIALES	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399404736569	CARCELES ESTEVE, DEBORA	52436349	CASTRO URDIALES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050815204	MARTINEZ PRADA, MIGUEL ANGE	72014482	CASTRO URDIALES	02.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
399450348893	PALACIO ESTEBAN, ALBERTO	72097605	CASTRO URDIALES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051216067	BARRERAS MAGALLANES, JUAN C	72100530	CASTRO URDIALES	10.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390450387416	SERVICIOS AUXILIARES DE FO	B39407572	COLINDRES	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450328754	ALONSO ARRANZ, SERAFIN	13671641	COLINDRES	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404734068	ROMAN LUISARES, ADOLFO	13713904	COLINDRES	08.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600064123	PRIETO CAVIA, ANA MARIA	13788035	COLINDRES	14.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390700109049	CAMINO SOLAR, JUAN	72025956	COLINDRES	15.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.		
390051354920	IRASTORZA TORRE, RODRIGO	72093593	COLINDRES	03.04.2010	150,00		RD 1428/03	102.1		
390051352522	EXPOSITO SOLAR, JAVIER	72171004	COLINDRES	10.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399051016347	PEREZ LOMAS, MIGUEL ANGEL	72123644	COMILLAS	29.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399050330551	VICENTE SANCHEZ, JOSE EMILI	72118255	CORRALES BUELNA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051181788	OTERO PEDROSA, ELEUTERIO	13683781	EL ASTILLERO	08.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051211288	GARCIA GOMEZ, JOSE ANTONIO	20194894	EL ASTILLERO	18.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051348403	GARCIA GONZALEZ, LUIS ALBER	20195002	EL ASTILLERO	05.04.2010			RD 1428/03	146.1		(1)
390051358998	MONAR ALLENDE, JAVIER	20198883	EL ASTILLERO	11.04.2010			RD 1428/03	010.1		(1)
390051359000	MONAR ALLENDE, CARLOS	72059954	EL ASTILLERO	11.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
399051180159	COLSA GONZALEZ, ROBERTO	72061896	EL ASTILLERO	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051345359	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCOS	72065802	EL ASTILLERO	11.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390051348660	HERNANDEZ HERNANDEZ, SARAY	72071151	EL ASTILLERO	16.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450403343	NAVAZO CARRIZO, INES	72187641	EL ASTILLERO	01.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051358962	LOPEZ MERODIO, MARTA ELENA	13776259	GUARNIZO	11.04.2010			RD 1428/03	171.		(1)
399051054245	ALORCE SL	B39618624	NAVAJEDA	22.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
399051162080	GARMA PISABARRO, JOSE LUIS	14376625	GURIEZO	22.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399404678405	VIA DE CONSTRUCCIONES Y RE	B39510417	LAREDO	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050877953	BAHON VECI, JUAN CARLOS	13702179	LAREDO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399450342908	IGLESIAS NATES, JUAN CARLOS	13726410	LAREDO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051215063	FERNANDEZ VALMASEDA, TOMAS	13759052	LAREDO	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390051352911	COS LOPEZ, JOSE PAULINO	13769644	LAREDO	11.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399050879421	COS LOPEZ, JOSE PAULINO	13769644	LAREDO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399051058536	COS LOPEZ, JOSE PAULINO	13769644	LAREDO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051353794	RASINES FORTUNA, JOSE ANTON	13792662	LAREDO	04.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399050507463	FRANCO MUÑOZ, AMABLE ANGEL	14566808	LAREDO	22.04.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
390051163324	LOSADA DOMINGUEZ, ALBERT J.	51458605	LAREDO	06.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051353551	PEREZ DE LA VEGA, ALFONSO	72026108	LAREDO	06.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450341874	RIEGO NEBREDA, ROCIO	72070721	LAREDO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051353526	LEONARDO MOLINA, ERIC	72073826	LAREDO	03.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399051002221	HERRERIAS MARTINEZ, VICTORI	20193091	LIMPIAS	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404703837	MAZPULE MAZPULE, CELIA	72029518	LIMPIAS	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600051062	GARCIA SAINZ, JOSE ANGEL	20210833	SEÑA	08.03.2010	380,00		RD 1428/03	052.	6	
399450324323	VINAGRE ANDRADE, CLEMENTE A	X0943487G	GAJANO MARINA CUDE	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600061328	GOMEZ GOMEZ, PEDRO	72027817	PONTEJOS	03.04.2010			RD 1428/03	050.		(1)
399404740410	GARCIA GONZALEZ, MA ELENA	13919564	MAZCUERRAS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450337603	URRACA SORDO, MARIA JOSEFA	13937882	HERRERA DE IBIO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

CVE-2010-9362

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
399450344061	URRACA SORDO, MARIA JOSEFA	13937882	HERRERA DE IBIO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390404764120	JIMENEZ LOPEZ, JULIO	72081498	CECEÑAS	13.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
399450321759	DIAZ CAGIGAL, MANUEL JOSE	13770668	SAN MAMES DE MERUE	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050510922	ITURBIDE GILA, JOSE ANGEL	13784797	SAN MAMES DE MERUE	01.04.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
390051211264	MARTINEZ CONDE, MARCELINO	13632702	CUCHIA	07.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051021323	PORTILLA FERNANDEZ, JUAN R.	13757392	NOJA	06.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450407257	SAN MILLAN SANTIAGO, MA I.	13751253	ARENAL	03.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399049966597	PACHECA ARCOS, DANIEL	72072994	EL ARENAL	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051038610	FERNANDEZ SAINZ, DAVID	72043582	CARANDIA	04.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450348947	POSTIGO MORATINOS, JUAN	13757606	ORUÑA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450343135	MIER ABASCAL, EVA MARIA	13941020	PUENTE ARCE	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050835065	KOMARITSKAYA , IRINA	X3382199A	RENEDO	09.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
390700091513	MORENO RIVERA, PEDRO	09364848	REQUEJADA	21.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
399450323513	DELGADO GUTIERREZ, MARIA L.	13708571	REQUEJADA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700106486	RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO	13902321	POTES	11.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
390051010088	MORENO GARCIA, MIGUEL	13906145	AES	02.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051353952	AFANADOR BARBERARENA, MA J.	13724827	RASINES	07.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051052174	BOUCETAOUI , ABDELAZIZ	X3087925Z	REINOSA	08.04.2010	150,00		RD 772/97	001.2		
399450340742	QUEIMADELOS GATO, JUAN A.	13768213	REINOSA	22.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
399404763822	PEÑA CAMPO COSIO, PEDRO JES	13919609	REINOSA	23.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600063489	RODRIGUEZ LOPEZ, NOELIA	13943458	REINOSA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390051360075	TORRES PEREZ, JUAN	13982219	REINOSA	13.04.2010			RD 1428/03	154.		(1)
390700095178	GUTIERREZ PEREZ, LUIS ANTON	72132787	CERRAZO	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
390700080643	EL AMRAOUI , MUSTAPHA	X3308038V	PUENTE SAN MIGUEL	07.03.2010	150,00		RD 2822/98	011.		
399450342064	DIAZ RODRIGUEZ, RAMON	13913424	PUENTE SAN MIGUEL	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600061055	GOMEZ MONZON, SANTIAGO	72136913	VILLAPRESNETE	30.03.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390700110544	PEREZ FERNANDEZ, ENRIQUE	72063551	LA CAVADA	17.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390700110532	PEREZ FERNANDEZ, ENRIQUE	72063551	LA CAVADA	17.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390600064007	COBO GOMEZ, YOLANDA	20191873	MATIENZO	14.04.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390050327842	ROMANO SANTANACH, ELENA	46350307	TARRIBA	31.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390700106966	CELIS BLANCO, VALENTIN	72124303	SAN VICENTE BARQUERA	12.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
399450340407	VEGA SOUSA, ANGEL	13762547	SANTA CRUZ BEZANA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450387337	CUARTAS SARO, JOSE MARIA	20196097	LA ABADILLA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050505314	GANDARILLAS JARRO, MAXIMINO	13635370	SARON	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390450404566	PEREZ MADRAZO, JOSE AGAPITO	20198446	SARON	02.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399404711536	LA CONSTANCIA PANADERIAS C	A39084462	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450392011	COSMETICOS CANTABRIA S L	B39080551	SANTANDER	09.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450394378	COSMETICOS CANTABRIA S L	B39080551	SANTANDER	09.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450404360	FURGOTAXI S L	B39245592	SANTANDER	02.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450336131	ESCENARIO BONIFAZ S L	B39333588	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450384932	J V BOADA S L	B39345129	SANTANDER	28.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390600056023	PAVIMENTOS PEÑACASTILLO S	B39410311	SANTANDER	17.03.2010			RD 1428/03	050.		(1)
399051055778	EUROGEST DE COMERCIO EXTER	B39452958	SANTANDER	29.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390600053216	LIMPIEZAS NUEVO SIGLO SL	B39455548	SANTANDER	12.03.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390700108884	OPTIMA DOS MIL GESTION INF	B39468418	SANTANDER	14.04.2010			RD 1428/03	154.		(1)
390450386941	CANTABRIA COURIER SERVICES	B39537592	SANTANDER	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450356324	EUROOPEAN BUILDING SOLUTIO	B39587530	SANTANDER	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450403872	EUROOPEAN BUILDING SOLUTIO	B39587530	SANTANDER	01.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700116881	LOS BLENDIOS SL	B39660261	SANTANDER	27.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390700116935	BORAL SC	G39442736	SANTANDER	27.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
399450352781	MAZZILLIZ BARRANCO, DARWING	X2214524S	SANTANDER	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051051420	NIANG , ASSE	X3125832V	SANTANDER	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390051358846	TROFIMOVA , SVITLANA	X3212222L	SANTANDER	14.03.2010			RD 1428/03	154.		(1)
399450321073	CETATEAN ROMAN COTOROI, B.	X3875448V	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450323082	CETATEAN ROMAN COTOROI, B.	X3875448V	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399051180494	BELKEMLA , FARID	X4961206Z	SANTANDER	20.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051022340	OBREJA , CLAUDIU IRINEL	X5444668Q	SANTANDER	17.04.2010	60,00		RD 1428/03	098.2		
399404760213	GOMEZ FRANCO, WILSON DE JES	X5505025K	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450279883	SILVA , LUIS ALFONSO	X6214093E	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399600025113	VLASICI , DOREL	X6223811B	SANTANDER	21.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404721323	SOLONARU , SERGIU	X6910446G	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450348728	VALENCIA HERRERA, DIANA C.	X7798802P	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450341606	MALES , NICOLAE	X7812969F	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050934023	LUPU , ZINAIDA	X8613294E	SANTANDER	27.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390051161467	MERCHAN RUIZ, HERMENEGILDO	10541438	SANTANDER	09.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450407609	BALBIN GONZALEZ, FLORENTINA	10751644	SANTANDER	05.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399404743604	IGLESIA SAN JOSE, ANA I.	12374560	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450388895	GARCIA DIEZ, SANTIAGO	12657430	SANTANDER	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450338164	CARRERAS ARCE, TERESA	13134229	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450400433	GARCIA GARCIA, MARIA ADELA	13476268	SANTANDER	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050345621	QUEVEDO FERNANDEZ, JAVIER	13656839	SANTANDER	20.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
399450344462	AGUILERA MORO, LUIS M	13659535	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399051053976	QUINTOS PEREZ, MARIA MILAGR	13663726	SANTANDER	22.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399450325753	PABLO CANTERO, EDUARDO	13675572	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450329084	GOMEZ SANTIAGO, MIGUEL ANGE	13681863	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399051178300	VIAN GOMEZ, JOSE LUIS	13707464	SANTANDER	22.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
399600015077	ONTAÑON SAN MIGUEL, MARIA A	13719105	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399051009150	BARRUL BORJA, FRANCISCO	13727756	SANTANDER	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390050910687	ORIA PRELLEZO, FRANCISCO J.	13728472	SANTANDER	07.03.2010	150,00		RD 772/97	016.4		
399450339508	VALLEJO DEL CAMPO, JOSE A.	13734977	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700070730	BERMEJO ALVAREZ, JOSE ANTON	13736822	SANTANDER	21.02.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		
390051348385	MORAN GUTIERREZ, BEATRIZ	13741184	SANTANDER	05.04.2010			RD 1428/03	171.		(1)
390450387210	TOME GONZALEZ, JOSE	13741674	SANTANDER	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450386850	TOME GONZALEZ, JOSE	13741674	SANTANDER	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450388494	TOME GONZALEZ, JOSE	13741674	SANTANDER	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450393581	TOME GONZALEZ, JOSE	13741674	SANTANDER	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450349009	VILLEGAS IBARGUEN, ANTONIO	13742523	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404714409	HERRERO CAMPO, JOSE ANTONIO	13742640	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450309012	GARCIA REY, JOSE RAMON	13745078	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050530789	CABO MARTINEZ CONDE, MARIA	13747549	SANTANDER	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399450336180	MARTINEZ VALLE, ROBERTO	13752058	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450371482	CABANZON MONTOYA, PABLO	13768701	SANTANDER	27.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450401978	GUERRAS POMPOSO, MA ANGELES	13769804	SANTANDER	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450384798	IZQUIERDO ZAMANILLO, F.	13772171	SANTANDER	27.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450394871	MAZORRA DE QUERO, CARLOS A.	13773499	SANTANDER	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700077700	HERNANDEZ BORJA, SOLEDAD	13779537	SANTANDER	03.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390049757538	ALSINA ALONSO, JOSE ALBERTO	13782000	SANTANDER	23.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390450402855	VARONA GANDARA, CESAR	13785459	SANTANDER	28.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
399051040386	IZQUIERDO CONTRERAS, IGNACI	13789497	SANTANDER	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390050918959	BECI HIGUERUELO, DAVID	13790952	SANTANDER	18.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
399450339648	LARRALDE ECHEVARRIA, FLORA	14896328	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450339193	LARRALDE ECHEVARRIA, FLORA	14896328	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450371585	GARCIA GARCIA, FLORENTINA	14917100	SANTANDER	27.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
399450336167	PEREZ GABARRE, PATRICIO	20193137	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051194278	GUTIERREZ CALVO, ALEJANDRO	20196232	SANTANDER	04.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390050866820	VILA GIL, ISMAEL FRANCISCO	20201711	SANTANDER	08.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390050845993	GONZALEZ DE LA FUENTE, OSCA	20215412	SANTANDER	14.03.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	
390050864252	VALCARCEL GARCIA, YOLANDA	34804246	SANTANDER	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390051358925	RUIZ PEREZ, BLANCA	44907002	SANTANDER	13.04.2010			RD 1428/03	018.2		(1)
399450338668	REYEROS MARTINEZ, ANA	51350426	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450403045	GONZALEZ IBAN, JOSE MARIA	52774013	SANTANDER	29.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050863521	SANTAMARIA MERINO, DAVID	72041763	SANTANDER	05.04.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
390700107430	LANZA CRESPO, FRANCISCO	72043830	SANTANDER	12.04.2010	150,00		RD 1428/03	100.1		
390050647988	LOPEZ COTERA, FERNANDO	72043867	SANTANDER	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
390450400597	FERNANDEZ PELAEZ, IRENE	72046428	SANTANDER	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450343251	MARCOS VEGA, MARIA NIEVES	72046941	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399600017633	BARRERA VARELA, MANUEL EMIL	72046990	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700107090	CASTAÑEDA CASTILLO, LUIS	72056905	SANTANDER	12.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390700107089	CASTAÑEDA CASTILLO, LUIS	72056905	SANTANDER	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		

CVE-2010-9362

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390450387003	SANTOS GONZALEZ, MA EUGENIA	72057238	SANTANDER	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051358950	GORROCHATEGUI GIL, MARIA	72057352	SANTANDER	01.04.2010			RD 1428/03	154.		(1)
390450400652	SANTIAGO PEREZ, JOSE RAMON	72058704	SANTANDER	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050619889	GIL CASO, DAVID	72058800	SANTANDER	02.08.2009	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
390050317058	GIL CASO, DAVID	72058800	SANTANDER	06.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
390051354270	GARCIA ECHEVARRIA, MARIA J.	72063962	SANTANDER	04.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051359760	GUTIERREZ LIAÑO, MARCOS	72068771	SANTANDER	11.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051359528	RAMIREZ BORJA, ADOLFO	72072135	SANTANDER	05.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390051181909	RAMIREZ BORJA, ADOLFO	72072135	SANTANDER	21.03.2010			RD 1428/03	154.		(1)
390050929763	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTON	72076060	SANTANDER	01.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390051345773	LOPEZ CUENDE, JUAN PEDRO	72076793	SANTANDER	27.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051349950	LOPEZ CUENDE, JUAN PEDRO	72076793	SANTANDER	04.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399404731146	RUIZ PEROJO, DIEGO ANTONIO	72079791	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404750669	BRAÑAS ECHEVARRIA, LUIS	72080104	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050835491	PEREZ JIMENEZ, ANGELA	72173838	SANTANDER	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390450399352	LOPEZ CUENDE, BEATRIZ	72179835	SANTANDER	20.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450354480	QUIJANO BENNETT, LUCIA	72182489	SANTANDER	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051173196	GUTIERREZ GIRON, OSCAR	75866410	SANTANDER	12.03.2010			RD 1428/03	092.2		(1)
390050373608	FERNANDEZ COBO, JOSE MANUEL	13931143	CASAR	02.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
399450340201	SANCHEZ CRESPO, ARITZ	45676805	ISLARES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700081740	VIZARRAGA LEON, ADOLFO	11081086	MONTE	08.03.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		
390700081726	VIZARRAGA LEON, ADOLFO	11081086	MONTE	08.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
399450354911	ESCAGEDO CADELO, RAFAEL	13737684	NUEVA MONTAÑA	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700109025	BOLADO AGUIRRE, ANA ELISA	13920149	VIVEDA	15.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
390700108227	FERNANDEZ BOLADO, SANTOS	72142576	VIVEDA	14.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
390700108215	FERNANDEZ BOLADO, SANTOS	72142576	VIVEDA	14.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.		
390700108252	FERNANDEZ BOLADO, SANTOS	72142576	VIVEDA	14.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.		
390051182793	SANTOS GARCIA, SONIA	07519872	SANTOÑA	10.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051006395	GARCIA PABLOS, MARIANO	13605548	SANTOÑA	06.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390051188357	FERNANDEZ GOMEZ, LUIS CARLO	13707004	SANTOÑA	02.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399050858764	QUIRCE GANCEDO, FRANCISCO	13741936	SANTOÑA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390450401565	REVUELTA CABANZON, MARIA A.	72035668	SANTOÑA	23.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050859161	MARTINEZ POVEDANO, AGUSTIN	72042663	SANTOÑA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051187687	VALLE CALLEJO, JULIO	72058642	SANTOÑA	10.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399050827214	CALVO VEGA, SANTOS MANUEL	72099185	SANTOÑA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399050868629	RUIZ , MARCELO DANIEL	X6269670P	SELAYA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399450350942	EGUREN MERE, GERARDO NICANO	13896789	SUANCES	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051359097	RIVERO FERNANDEZ, DANIEL	72135665	SUANCES	14.03.2010			RD 1428/03	154.		(1)
399050478888	DELGADO VALLE, ANTONIA	13811307	HINOJEDO SUANCES	09.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
390050867022	MARAESROM CONSTRUCTORA SL	B39602149	TORRELAVEGA	12.04.2010			RD 1428/03	010.1		(1)
399600028400	CHIPARA , RADU	X3417068G	TORRELAVEGA	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390049951471	HINOJOZA CASTILLO, CARLOS A	X4669516X	TORRELAVEGA	04.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390051052060	HINOJOZA CASTILLO, CARLOS A	X4669516X	TORRELAVEGA	04.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390450395620	PUENTES , JUAN ENRIQUE	X5976945G	TORRELAVEGA	12.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450327208	RHACHI , DRISS	X7327721J	TORRELAVEGA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390600070470	OUAKKI , KHALID	X7895055Y	TORRELAVEGA	24.04.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390051052046	TRAORE , BACHIR	X8799988G	TORRELAVEGA	04.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390051052071	MONTES PARAJON, FCO JAVIER	10534969	TORRELAVEGA	04.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
399051150908	GOMEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	13886376	TORRELAVEGA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050346868	MANZANARES VALDES, JOSE M.	13901116	TORRELAVEGA	29.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390450398736	HORNILLOS BAUDO, JUAN ANTON	13909336	TORRELAVEGA	18.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050479455	SOLAR FERNANDEZ, HECTOR	13932442	TORRELAVEGA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
399450356609	CAMPO RODRIGUEZ, SUSANA	13981004	TORRELAVEGA	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050924169	JIMENEZ VALDES, ANDRES	72131259	TORRELAVEGA	07.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390700092608	JIMENEZ VALDES, ANDRES	72131259	TORRELAVEGA	22.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390050911114	RUIZ POLIDURA, MARIA D.	72132310	TORRELAVEGA	09.04.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		
399404708914	VEGA SOUSA, ELOINA	13782838	SIERRAPANDO	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450338796	CORRAL CASANUEVA, HELIODORO	13678633	TRECEÑO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050878337	RIVERO FERNANDEZ, MARIA D.	13726141	CARASA VOTO	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050631038	CASCAJO GONZALEZ, MIGUEL A.	07854236	GALINDO Y PERAHUY	01.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450343986	DE CABO ASTORGA, JOSE LUIS	07875660	SALAMANCA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051354427	TOME BRIZ, LUIS FERNANDO	30628223	DOS HERMANAS	01.04.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450343809	CARTUJO CARRACEDO, JOSE A.	10027637	SEVILLA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450392357	BOCIGAS AGUILERA, SALVADOR	16802496	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	03.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
390450402077	LANZ SERRANO, IÑIGO	44564343	AZPEITIA	25.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050858326	OYAGUE ARANDA, CARLOS TIMOT	15925685	DONOSTIA	19.03.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
390051021347	IRAZUSTA ECHEVERRIA, IKER	72466088	DONOSTIA	07.04.2010			RD 1428/03	154.		(1)
390450402338	LOPEZ JAUREGUI, CARLOS IÑIG	15992777	SAN SEBASTIAN	22.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
399450342532	JUAN MANTEROLA E HIJOS S A	A20068755	USURBIL	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051194904	COSTOYA MARGUELLO, MONICA	09403226	ALTAFULLA	29.03.2010			RD 1428/03	171.		(1)
399051003754	MARTINEZ GUTIERREZ, JOSE A.	13757334	ARONA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390051196070	CACERES GONZALEZ, JOSE A.	02271133	TALAVERA DE LA REINA	05.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450336842	BENITO MEDRANO, JAVIER	03130530	VENTAS DE RETAMOSA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399051180032	BENITO MEDRANO, JAVIER	03130530	VENTAS DE RETAMOSA	22.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		
399050449487	PRISATRANS SL	B96579412	VALENCIA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		
390450395668	GABOR , DACIAN	X8729047H	VALENCIA	13.04.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	
390051017472	SCRIMIERI MARTIN, VICENTE	X0105328B	VALLADOLID	03.04.2010			RD 1428/03	171.		(1)
399450346549	CIOACA , AUREL ADRIAN	X4469282Z	VALLADOLID	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450349071	CIOACA , AUREL ADRIAN	X4469282Z	VALLADOLID	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390051170791	DEL OLMO ALONSO, CARLOS J.	12402555	VALLADOLID	04.05.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		
390050908218	OLIVAN MILLAN, ALFONSO	17714944	ZARAGOZA	23.04.2010	150,00		RD 1428/03	143.1		

2010/9362

CVE-2010-9362

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2010-9363 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expte. 390700080163 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del articulo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Santander, 11 de junio de 2010.
El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20100611RB39

CVE-2010-9363

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
390700080163	LOPEZ RONDAL, YONNY	X6601092T	BADALONA	06.03.2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
399050831758	VALVERDE DIAZ, JUAN DE DIOS	46620387	S CUGAT DEL VALLES	25.11.2009	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390051187535	FRONTERA ESCOBAR, JOAQUIN H	09205285	BADAJOZ	14.03.2010	70,00		RD 1428/03	152.		(a)
399450348601	TRUSCA , COSMIN VASILE	Y0226787K	AMOREBIETA-ETXANO	08.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390051157543	VICARIO DIAZ, GUMERSINDO	13880999	BARAKALDO	06.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390051160750	BORJA FUENTES, ELIZABETH	45666554	BASAURI	10.10.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390700090790	REINO SANZ, JOSEBA KOLDO	78931030	BASAURI	20.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
399450311572	INNOVACIONES SELKIRK SL	B82784695	BILBAO	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399404639539	ARITZ COMPUTER S L	B95005971	BILBAO	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450309190	J S SERVICIOS INTEGRALES S	B95302568	BILBAO	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700089245	DE PAULA RESENDE, ROGERIO L	X6900510G	BILBAO	18.03.2010	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
399450314536	FALL , CHEIKH	X8476044S	BILBAO	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700001858	PERDICA , MARIUS	X9577299F	BILBAO	06.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
399050854412	CUENCA LORENCIO, ALICIA M.	07213786	BILBAO	26.11.2009	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050805504	PEREZ COCHERO, LUIS	12222889	BILBAO	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390050820960	PICADO RODRIGUEZ, JOSE	14917113	BILBAO	14.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
390700064856	ORTEGA IZQUIERDO, OSCAR	22740080	BILBAO	15.02.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
390700087571	CORTAZAR OLAZABAL, JOSE I.	30554375	BILBAO	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
399450313441	OLIVER GIMENEZ, CRISTINA	30679893	BILBAO	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390051156708	GALLASTEGUI VALLEJO, SERGIO	30690699	BILBAO	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
390050317356	RODRIGUEZ ALCON, MIGUEL ANG	76134695	BILBAO	21.10.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
399050827433	ALONSO DE LA FUENTE, ADELAI	78935024	BILBAO	19.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700037932	VILLAMIZAR ROJAS, MASBIERY	78954714	BILBAO	07.01.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
390051226980	DA COSTA SIMOES, CARLOS A.	X7327048F	ELORRIO	29.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
390600053630	LOPEZ URBIZU, JON	30596964	ETXEBARRI	15.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
399050473908	MONTAJES METALICOS BEKEA S	B48869747	GALDAKAO	02.02.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450253857	BERROSTEGUIETA GARDUÑO, JOS	14561123	GALDAKAO	25.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450303990	LANBROA KOSTA SL	B95343752	GETXO	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390600007073	DEPRIT FONCEA, ALVARO	16033787	GETXO	06.02.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
390700084764	RUIZ DE GOPEGUI ANDREU, IÑI	16060688	GETXO	12.03.2010	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
390700034451	FLORIAN MERCHAN S L	B95467320	ALGORTA GETXO	29.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390450328266	MARTINEZ BLANCO, JESUS ANGE	14709931	GETXO ALGORTA	22.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
390600053307	GARCIA FRANCO, ALFONSO	72401775	LAS ARENAS GETXO	13.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
390700080631	RAMOS MARTINEZ, CRISTIAN B.	16085248	NEGURI GETXO	07.03.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
390700087261	PEREIRA DE LOS ANGELES, JOS	14593616	IGORRE	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
390048203008	GOMEZ LOPEZ, MANUEL LUIS	14586787	LEIOA	30.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390600051955	RUIZ DE EGUINO BEGOÑA, IKER	30676995	LOIU	10.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
399450304348	ALBU , DUMITRU	X9585820H	MUNDAKA	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390600012779	CASTILLO ATUESTA, JAIME L.	X6900158C	MUNGIA	27.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
399050487026	GASPAR RODRIGUEZ, PILAR	72398330	PORTUGALETE	29.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700028098	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	14.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700031619	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	22.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390700028116	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	14.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399450316181	MANTILLA FERNANDEZ, MARIA C	20185818	SESTAO	29.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390051158183	DE RAMON OLIVA, MA D.	20186167	SESTAO	21.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399450293028	GURASOAK S L	B48828552	SOPELANA	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700035893	LAMAS BUSTO, FRANCISCO JAVI	11922030	SOPELANA	01.01.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
399450317252	MUÑOZ AGUIRRE, JORGE JAVIER	16041946	SOPELANA	29.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450313994	UGARGEST S L	B48586382	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450304452	LANDETA BILBAO, ARKAITZ	30681299	ZAMUDIO	05.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390051013405	GARCIA OLMEDO, MARIA VICTOR	06258058	CIUDAD REAL	07.11.2009	70,00		RD 1428/03	152.		(a)
390050860600	OCARRASCO GUAMBIANGO, LUIS	NO CONSTA	ALCARRAS	18.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		(a)
399450316284	ASESORES EN RECURSOS GESTI	B81593667	MADRID	29.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399050855167	SUAREZ GALBAN, CARMEN ANA	X0621694G	MADRID	15.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390600055869	LLAMAZARES DIEZ, JUAN	04584370	MADRID	18.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
390700067018	FERNANDEZ DIAZ, CAMILO E.	42196495	MADRID	17.02.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
390700090429	SANTOS BARRAGAN, FRANCISCO	50204850	MADRID	19.03.2010	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
399050451573	BRUALLA GOMEZ DE LA TORRE,	50840453	MADRID	18.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450283795	LINEAS ELECTRONICAS INGENI	B80624802	MAJADAHONDA	25.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450307258	SPES ALQUILER DE COCHES SL	B92583947	MALAGA	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450300173	SAN JOSE TORICES, PAOLA	16046168	MARBELLA	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390048176248	HERRAN GARCIA, AXIER DE LA	72133419	NUEVA ANDALUCIA MA	31.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
390404760199	BURGUETE ITURBIDE, MIGUEL A	15831509	OLLOQUI	30.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
390051135890	SALVATIERRA OLIVER, JESUS	15770634	LODOSA	23.12.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
399450305626	VIDAL MEDIACION Y SERVICIO	B31954597	PAMPLONA	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390450344855	BERMUDEZ CAL, IGNACIO	11445722	LAS VEGAS	27.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
390700093935	GALGUERA RODRIGUEZ, JUAN	53508234	LLANES	24.03.2010	PAGADO		RD 1428/03	018.2	3	(a)
390600054567	ALONSO MOTAS, LAURA	53527099	OVIEDO	16.03.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
399450317094	REBOLLO ALVAREZ, JOSE LUIS	09376717	LA FRESNEDA	19.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700088370	SANCHEZ SAAVEDRA, ANTONIO	13929639	ARENAS IGUÑA	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
390048218309	SOBLIS , ARUNAS	X9900425Y	ARGOÑOS	13.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
390050821241	MEDINA PALOMINO, VICTOR M.	07959893	CARREJO	09.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
399050104733	BERRIO RUBIO, JUAN	13789157	FRAMA	19.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700028165	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA	13782924	TURIENO	16.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
390700088617	OTEGUI PARADA, MAURICIO	X4333214Z	CAMARGO	17.03.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
399450335175	LOPEZ DELGADO, ESTELA MARYS	X5390624E	CAMARGO	17.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390050486774	MONTES SALMON, MIRIAN	72050229S	CAMARGO	19.10.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390050867691	BANU , IOANA ADELINA	X7502050W	HERRERA	21.09.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390051358755	ALVAREZ ALONSO, MANUEL JESU	13736552	IGOLLO DE CAMARGO	17.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390700088988	CREPACHI BERMUDEZ, JOSEFA	13791272	MALIAÑO	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
399450313052	COSSIO LOPEZ, FRANCISCO J.	72049223	MALIAÑO	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700022382	MAIZ HERNANDEZ, RAUL	72056086	MALIAÑO	08.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390050815150	BOLADO GIL, EMILIO	13783186	CASTRO URDIALES	26.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
399051003560	MORENO JIMENEZ, MARIA G.	14210456	CASTRO URDIALES	15.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390404678598	BILBAO EREÑO, MARIA IZASKUN	14590534	CASTRO URDIALES	30.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
390051233030	BEITIA LAZARO, GENTZANE	20179451	CASTRO URDIALES	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700069374	REOYO ORTEGA, CRISTOBAL	22721022	CASTRO URDIALES	20.02.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
390700092610	FERNANDEZ PANIAGUA, ALFONSO	24402218	CASTRO URDIALES	23.03.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
390050913263	FERNANDEZ PERALES, YONATHAN	72096296	CASTRO URDIALES	24.03.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
399450306515	GARCIA PRADO, CRISTINA	78867880	CASTRO URDIALES	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399050856020	PEREZ TORAL, JULIAN	72020692	COLINDRES	19.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390404710317	VALLINA FERNANDEZ, ENRIQUE	13941251	COMILLAS	10.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
390450344090	SANCHEZ SAIZ, JACOBO	72130935	COMILLAS	24.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
390700088540	FERNANDEZ CASTILLO, VICTOR	72148011	TRASVIA	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
390050934229	IGLESIAS LOMAS, RICARDO	12697072	CORRALES BUELNA	22.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
399404682081	MARTINEZ BENGOCHEA, JOSE M.	13874917	CORRALES BUELNA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700089040	FERNANDEZ GARCIA, MARTA	13939569	SAN VICENTE TORANZ	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	100.1		(a)
399050832854	PICA , MARIUS	X8367900V	EL ASTILLERO	18.11.2009	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050834000	PICA , MARIUS	X8367900V	EL ASTILLERO	12.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700096407	ITURBE TORRES, LUIS ALBERTO	13791343	EL ASTILLERO	26.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
390051177529	GARCIA GOMEZ, JOSE ANTONIO	20194894	EL ASTILLERO	31.10.2009	60,00		RD 1428/03	171.		(a)
399050831760	GOMEZ MENDEZ, SANTIAGO	44425994	EL ASTILLERO	25.11.2009	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700034920	PEÑA SAIZ, GERARDO	72042152	EL ASTILLERO	30.12.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
390700093844	FERRADAS RODRIGUEZ, RUBEN	72067252	EL ASTILLERO	24.03.2010	900,00		RD 772/97	001.2		(a)
399050834206	FUNQUEIRIÑO FERNANDEZ, G.	72074624	EL ASTILLERO	19.01.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050834152	FUNQUEIRIÑO FERNANDEZ, G.	72074624	EL ASTILLERO	19.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050834140	FUNQUEIRIÑO FERNANDEZ, G.	72074624	EL ASTILLERO	19.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390050835987	GOMEZ RUIZ, SERGIO JOSE	72079630	EL ASTILLERO	05.10.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
390050834533	SALMON SIMOES, VICENTE	72057724	GUARNIZO	06.10.2009	500,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
399050468184	MORENO TORRECILLA, JOSE A.	72096129	LAREDO	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390051183888	GABARRI DEL POZO, OMAIRA	72100508	LAREDO	17.11.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
390600055833	AMAR RAMIREZ, HISA JESUS	13700572	PAMANES	18.03.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
390700022242	MUSSCHE ARMANDO P,	NO CONSTA	OREJO	08.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
390051114234	SAIZ MANTECON, JOSE ANTONIO	13935581	MAZCUERRAS	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390051159928	ARNAUT , ANATOLI	NO CONSTA	MEDIO CUDEYO	18.11.2009	60,00		RD 1428/03	103.		(a)
390700059940	EDILLA RUEDA, EDUARDO	20208574	SAN MAMES DE MERUE	08.02.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		(a)
390700097928	GONZALEZ RUIZ, JOSE ANGEL	72064253	CARANDIA	29.03.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
399404671423	DIEZ QUINTANA, AURELIO	13774994	LIENCRES	18.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700085641	CORREA PAREDES, BLANCA ROCI	16098278	LIENCRES	14.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)

CVE-2010-9363

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
390700087170	GONZALEZ GARCIA, MARIO JESU	13922631	PUENTE ARCE	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
390700087741	ACHKOU , MAATI	X1365997G	RENEDO DE PIELAGOS	16.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
399051166175	CASTILLO GONZALEZ, ALICIA	13920694	REINOSA	26.02.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390049280643	FREEMAN COLL, DAMIAN X.	X5399269L	LOREDO	19.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399404738190	ALVAREZ SANCHEZ, CARLOS	13938303	SAN VICENTE BARQUERA	04.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390600054646	CRUZ GUTIERREZ, ANGEL	72048219	SANCIBRIAN	16.03.2010	450,00		RD 1428/03	048.	6	(a)
399404639801	LUQUE RANEA, FRANCISCO MANU	44580148	ARGOMILLA	26.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390051239808	GUTIERREZ ESTABANEZ, MARIA	13764768	LA PENILLA	21.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390049285458	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CAM	B39498712	SARON	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700033756	SERVICIOS RUMARGE SL	B39493788	SANTANDER	28.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399450316041	EUROOPEAN BUILDING SOLUTIO	B39587530	SANTANDER	29.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390600036073	COSTACHE , DIENADIE	NO CONSTA	SANTANDER	02.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
390404673620	SERB , ANDREI MARIUS	NO CONSTA	SANTANDER	03.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
390050822099	MEJIA DELGADO, ROBINSON	X4127079M	SANTANDER	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390050820182	JIMENES GONZALES, MARCO A.	X4915975R	SANTANDER	11.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399450319376	GUTIERREZ TORREALBA, KIMBER	X6993131G	SANTANDER	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390051238506	LOPEZ GALDOS, MA ASCENSION	10861059	SANTANDER	26.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390051145085	ECHEVARRIA LARRALDE, JOSE R	10861257	SANTANDER	23.10.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
390600043120	LESTON GUTIERREZ, JOSE MARI	13662626	SANTANDER	19.02.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
390051221257	ALBARRAN ALVEAR, LEANDRO M.	13725281	SANTANDER	14.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399450290260	LUENA FERNANDEZ, AMADO	13725899	SANTANDER	26.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390050686088	CIMIANO BURZACO, FCO JOSE	13735064	SANTANDER	09.11.2009	150,00		RD 1428/03	041.1		(a)
390051159096	LOPEZ CARRERAS, JUAN PEDRO	13757698	SANTANDER	06.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
399450305286	COBO FERNANDEZ, AVIN	13763429	SANTANDER	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390050641500	GIMENEZ GIMENEZ, GABRIEL	13766766	SANTANDER	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390050933274	QUIJANO GONZALEZ, ALFREDO	13774436	SANTANDER	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390050641317	JIMENEZ JIMENEZ, LUIS	13786921	SANTANDER	28.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390600035688	VALLE LOPEZ, JOSE ANGEL	13792171	SANTANDER	02.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
390051133769	JUNCO GONZALEZ, JOSE LUIS	13885250	SANTANDER	15.09.2009	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
390700037660	GARCIA RUIZ, GABINA	13887492	SANTANDER	07.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390050641743	GARCIA BAÑUELOS, JUAN	14829554	SANTANDER	29.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399450306898	CERVILLA DIAZ, RUTH LUZMILA	20188273	SANTANDER	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700086633	LLORENTE HELGUERA, BLANCA	20194465	SANTANDER	15.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
390051148165	HERNANDEZ DUAL, ADELA	20198257	SANTANDER	30.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
399450307260	MUNITIS ALVAREZ, PEDRO MANU	20199384	SANTANDER	29.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390050507996	DIAZ ALONSO, SERGIO	20203318	SANTANDER	19.11.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
399404709281	PEREZ PISA, OSCAR	20204749	SANTANDER	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390600053848	DIAZ MUÑOZ, MARIA	20213271	SANTANDER	15.03.2010	PAGADO		RD 1428/03	050.	2	(a)
399404653159	CARAMES ANDRES, PEDRO JOSE	20215831	SANTANDER	30.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700088757	CARRERA BOO, FRANCISCO JAVI	20217063	SANTANDER	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390700075570	PUGA REY, JOSE	36550933	SANTANDER	01.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
399404616760	CANO MARTINEZ, DIEGO	72033407	SANTANDER	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390049140912	GOMEZ SOLANO, JOSE MANUEL	72033517	SANTANDER	28.08.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
399050476788	FERRERUELA ESCUDERO, JONAS	72041516	SANTANDER	12.01.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404684200	CERREDUELA MOLINA, JUAN	72043198	SANTANDER	25.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390051170122	ABANDO VILA, ROBERTO JESUS	72047936	SANTANDER	28.09.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
390050641329	JIMENEZ HERNANDEZ, CARLOS	72049917	SANTANDER	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399050853754	LEON PISA, SARAY	72055254	SANTANDER	25.11.2009	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700086682	DEL CAMPO RODRIGUEZ, LUIS	72059071	SANTANDER	15.03.2010	150,00		RD 1428/03	099.1		(a)
390700088812	OTERO DUQUE, FRANCISCO JAVI	72062263	SANTANDER	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
390050924741	SANCHEZ BERASATEGUI, RICARD	72063328	SANTANDER	01.02.2010	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
390700077723	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	72064832	SANTANDER	03.03.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
399450250911	CANTERO RUIZ, ITZIAR	72065260	SANTANDER	26.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700080515	ITURBE PEREZ, JOSE EMILIO	72065479	SANTANDER	07.03.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
390050641895	CANALES GARCIA, SAMUEL	72068813	SANTANDER	31.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399050850030	CANALES GARCIA, SAMUEL	72068813	SANTANDER	25.11.2009	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050809881	LOPEZ CUENDE, JUAN PEDRO	72076793	SANTANDER	26.11.2009	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390051196240	LOPEZ CUENDE, JUAN PEDRO	72076793	SANTANDER	10.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
390700036484	MARTINEZ CONDE CABO, BRUNO	72171671	SANTANDER	03.01.2010	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
399450314202	BARRUL JIMENEZ, LIDIA	72176670	SANTANDER	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700076044	CRUZ BRAGADO, MANUEL	72179393	SANTANDER	01.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
390700084260	MONTALVO AGUADO, REYDBERG	72182554	SANTANDER	12.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390050866390	RODRIGUEZ CANO, ELENA	13755582	MOMPIA	16.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
390050862644	BOLADO PORTILLA, CARLOS M.	13760438	MONTE	06.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390051347885	SALGADO JIMENEZ, MIGUEL	20215234	MURIEDAS	15.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390700022114	ESPECTACULOS Y DIVERSION S	B39527031	PEÑACASTILLO	07.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700000908	MARTINEZ ALONSO DE LINAJE,	13167097	PEÑACASTILLO	13.03.2010	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
399404685604	GONZALEZ PEREZ, MARIA ANTON	13736670	PEÑACASTILLO	25.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390600050987	CASTILLO IGAREDA, JOSE A.	72054646	PEÑACASTILLO	08.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
399050855933	CARDENAS , ISABEL	X3529717E	SANTOÑA	29.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700087765	ABASCAL CABARGA, MA DEL PIL	13754268	RIAÑO	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390700030305	TSANKOV ISYAGOV, ILKO	X6373704J	SUANCES	19.12.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
390051223588	HERNANDEZ VARGAS, JAIME	X7282611Y	SUANCES	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700097382	IANCU , CATALIN	X6815749K	TORRELAVEGA	28.03.2010	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
390700094459	ANGHEL , ROMEO SEBASTIAN	X6910420R	TORRELAVEGA	24.03.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
390051146624	HERNANDEZ SEVERINO, SANTO	X7200731Y	TORRELAVEGA	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
399050477677	BENITEZ , NORMA LILIANA	X9817489P	TORRELAVEGA	29.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700094903	NIETO ARCOS, LAURA	05694085	TORRELAVEGA	25.03.2010	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
390700088058	SUAREZ GUTIERREZ, LUIS JESU	13905172	TORRELAVEGA	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
390700072506	SAIZ MORANTE, EZEQUIEL	13919078	TORRELAVEGA	24.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390050374972	VIERA QUIJANO, JOSE MANUEL	13932079	TORRELAVEGA	10.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390050374911	VIERA QUIJANO, JOSE MANUEL	13932079	TORRELAVEGA	10.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
390700036435	MARCOS DIAZ, GONZALO G.	72067910	TORRELAVEGA	03.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390700070704	JIMENEZ VALDES, ANDRES	72131259	TORRELAVEGA	21.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390700087200	ALUNDA FUENTES, JESUS	13907512	SIERRAPANDO	16.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
390050602798	MARTINEZ GOMEZ, ROBERTO	13934290	SIERRAPANDO	29.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
390050836530	ANDONEGUI TELLECHEA, JESUS	78940912	ABIANZO	23.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399050377701	CUEVAS ESPELOSIN, MARIANO	34095958	DONOSTIA	08.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700092955	TALEB , OTHMAN	X2633830P	LASARTE ORIA	23.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
390700085835	CHANA BRITEZ, EDUARDO JOSE	39900153	REUS	14.03.2010	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
399050859010	BALLESTER ABAD, VICENTE RAM	24319965	CHESTE	22.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404702535	VALLCANERA ARCE, ROSA MARIA	53601244	SILLA	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450311160	GHELMEGEANU , MARIA	X8963924L	VALLADOLID	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450309668	GHELMEGEANU , MARIA	X8963924L	VALLADOLID	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450308068	GHELMEGEANU , MARIA	X8963924L	VALLADOLID	08.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700061545	VOYTSEKHOVSKA VOYTSEKHOVSKA	76924905	ZARAGOZA	09.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
399050478426	BECARES PEREZ, FELIX	12157247	BENAVENTE	14.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450297423	CALABOZO VILLEMUR, JUAN B.	X4840158S	SANTIBAÑEZ VIDRIALES	22.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

2010/9363

CVE-2010-9363

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2010-9352 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón y la lista para el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2010.*

Por Resolución de esta Alcaldía dictada el día 9 de junio de 2010 el Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Polanco aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2010.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29 de Polanco, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Polanco en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 10 de agosto y el 13 de octubre de 2010, ambos incluidos, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio. Si el contribuyente tiene domiciliado el pago de los impuestos, la Oficina de Recaudación Municipal gestionará el cobro mediante el cargo de los recibos en su cuenta corriente. Si no tiene efectuada la domiciliación bancaria, se remitirá a su domicilio el documento de pago, que deberá presentar en cualquier oficina de Caja Cantabria, haciendo efectivo su importe.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 9 de junio de 2010.
El alcalde,
julio Cabrero Carral

2010/9352

CVE-2010-9352

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CVE-2010-9345 *Notificación de subsanación de solicitud de subvención. N.R.S. 3645.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos documentación de subsanación de solicitud requerida en virtud de la Orden EMP 33/2010, de 9 de marzo, de la Consejera de Empleo y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a realizar actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo en Cantabria, por el presente anuncio en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la ONGD ORGANIZACIÓN CARTA MEDITERRÁNEA, que en las dependencias de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, sita en c/ Juan de Herrera nº 19, 3º piso, de Santander, se encuentra notificación administrativa de 19 de mayo de 2010, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al considerar que afectaría a sus derechos e intereses legítimos.

Santander, 9 de junio de 2010.

El director general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo,

Alberto García Cerviño.

PD. El director general de Administración Local (Decreto 17/2010, de 11 de marzo),

Joaquín Ruiz Sisniega.

2010/9345

CVE-2010-9345

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

CVE-2010-9379 *Resolución de 25 de mayo 2010 por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas, Plan Vivienda 2009-2012.*

En relación con el expediente denominado "SUBVENCIONES PERSONALES A INQUILINOS PARA PAGOS DE RENTAS DE VIVIENDAS (PLAN 2009-2012)".

RESULTANDO: Que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

RESULTANDO: Que con fecha 2 de junio de 2010 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 249.583,43 € y correspondiente a 632 beneficiarios.

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención,

RESUELVO:

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de SUBVENCIONES PERSONALES A INQUILINOS PARA PAGOS DE RENTAS DE VIVIENDAS (Plan 2009 - 2012) por un importe global de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES euros CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (249.583,43 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2010-9379

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA Y SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO.

Santander, 14 de junio de 2010.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

José María Mazón Ramos.

CVE-2010-9379

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARIA GENERAL

ANEXO

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
ER RAFIY, SAADIA	X5210276V	150,00
REVILLA ESTEBAN, ARANZAZU	13981629K	230,00
BONET OUINOYA, INMACULADA	20207937E	528,00
CASAR VILLANUEVA, MARIA	72035213H	138,21
COLMENAREJO RODRIGUEZ, PATRICIA	51421317X	528,00
GANOZA GARCIA, CARLOS ALEJANDRO	72209010G	175,00
LUCERO ALCIVAR, ERWIN EMMEL	72258779R	264,00
AHEDO MIER, MANUEL	30657403J	190,00
PINEDA LOPEZ, MIGUEL	72067189R	450,00
VELASCO GONZALEZ, MARIA HENAR	09333000Z	168,00
CASUSO, VALERIE	X0831262L	206,00
SALINAS DE GALARZA, GLORIA BEATRIZ	X8740370W	210,00
PINZARU, ANA TOLIE	X44059880	172,00
VAZOUEZ DOSAL, BORJA	72047790Z	264,00
JUSTO CARO, REBECA	22753427X	150,00
ECHEVARRIA VILLEGAS, SERGIO	13982497S	225,00
SAMUSA, DODOU	X88955190	205,00
CAMPUZANO GONZALEZ, MARIA AZUCENA	13750157K	528,00
BALLO, LUCIA	X8154420T	264,00
VEGA GARCIA, PABLO	72047515S	200,00
BALLESTEROS VARAS, NATALIA	72034879Y	264,00
WOJCIW, MIROSLAW	X8046783A	437,64
GALBAN LEDO, MARIA LUISA	20199436P	250,00
FRAILE SIERRA, JOAQUIN	13693555E	360,00
MORALES CARBONELL, VIRGINIA	25482895E	235,00
FERNANDEZ MORA, MANUEL JOSE	72131675H	400,00
PEREZ MARTINEZ, MARCOS	127271580	160,00
PEÑA MOLLEDA, MANUELA	72053869K	162,50
HURTADO SAEZ, GABRIEL	24765133K	166,00
ALBA APARICIO, MIGUEL	72050873S	200,00
BUSTAMANTE EALO, SERGIO	13938486A	165,00
CORDOVA CAFFO, MARIA ELENA	X4763177S	264,00
MARCHIS, VASILE	X5457785T	180,00
MARTINS, SANDRINE	X3768141M	225,00
TORRE SEBRANGO, CELESTINO	13911779E	168,00
PACHECO HIGUERA, SAMUEL	13984006Y	200,00
ROJAS LIBERATO, JORGE LUIS	X5735473D	220,00
INFIESTA TRABAZOS, ANA DOLORES	05402390N	255,00
PITUSCAN, NADEJDA	X7437405X	240,00
BEJAN, LUCICA	X5784409R	164,00
GARCIA CANAL, ANGEL	13716585Y	130,00
CUEVAS GONZALEZ, ANA MARIA	13931137Z	200,00
KURNYTSKA, MARIYA	X3266567S	212,00
CIORTESCU, CATALIN	X8127600K	260,00
BAKLAN,VOLODYMYR	X6845194A	208,20
OTERO BRAVO, VICTOR	72038070T	260,00
BERMUDEZ SANCHEZ, MARIA NELL Y	X7249076M	220,00
JIMENEZ DIAZ, SALOME ROSARIO	72258023G	151,20
MARTIN JARA, JOSE MANUEL	20219196B	264,00
PERAL ABAD, IÑIGO	72077676T	225,00
DE BERAZA LAVIN, MARIA	72034218N	264,00
MORAN MORAN, MARY PAZ	10855379T	250,00
MAJKIC KATALINIC, MIROSLAV	72194898Z	200,00
PINES PRADALES, MARIA ARANZAZU	52369816N	264,00
BREA HURTADO, MELVIN ALBERTO	721803110	250,00
CHAHUA FELIX, WAL TER ROBINSON	X6276411X	264,00

CVE-2010-9379

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GÜEMES FERRERO, MARIA ESTRELLA	20196744F	250,00
FAGUNDE REBOLLEDO, MARIA	72039973V	264,00
ANTON FERNANDEZ, IOSUNE	71275555G	200,00
FERNANDEZ OBREGON, LINA ELIZABETH	X4983636L	173,20
BACA ROMERO, ROCIO	X7043802Y	116,00
SAIZ GARCIA, GEMMA MARIA	72128151J	180,00
ROMERO BARANDICA, CESAR EDUARDO	X7678814B	250,00
GAYE, ALASSANE	X3959590W	264,00
URSU, ELEONORA	X8670743L	200.00
TAGLE SANCHEZ, JOSE	13788637E	156.00
FERNANDEZ SAN MARTIN, MARINA	13789715L	240,00
PEREZ CESAREO, MARIA PUERTO	22748810Q	264,00
VALLEJO HERRERA, LEONOR MARIA	72186639N	250.00
TAFUNEA, NICOLAE	X8194752J	192,40
CA YON VEGA, NOELIA	13984639H	210,00
MARTIN CERVANTES, ANTONIO	13525151R	264,00
PALACIO SARACHAGA, MARIA CARMEN	13794520V	500,00
ROTGER RODRIGUEZ, ARIEL	X9133262P	192,00
PABLO QUINTANA, ALBA	72054114J	264,00
COS SANZ, MARTA	20200348T	264,00
CACERES MARTIN, ELADIA	15354204W	240.00
FERNANDEZ CASTAÑEDA, CRISTINA	13940945R	240,00
GARCIA MIRANDA, YANINA PAOLA	X6961945Y	250,00
LEORDA, VICTORIA	X7788848J	240.00
RIVERA POMASONGO, ISAIAS JAVIER	X7636009D	250,00
HERRERA CASTRO, RAUL	13985249F	250,00
PAJARIN CUBAS, MARIA ASUNCION	20207819L	250,00
IBARRONDO BOGAJO, JUAN RAMON	13794311S	200,00
TEJON PEREZ, GUILLERMO	72136048K	255,00
ACOSTA PORRAS, ELIANA FRANCINETH	X4234860P	260.00
SALAS BLANCO, ISOLINA	20208443E	264,00
KORSHUNOV,ALEKSANDR	X6251799P	192,00
VEGA IRIONDO, SORAYA	72053225K	235.00
MARTINEZ ARIAS, YESSEL DEL CARMEN	X7234067S	220.00
GONZALEZ GARCIA, ALFREDO	13927329R	160,00
TORRE MONTOYA, BEATRIZ	13742935K	250,00
STAVER,IULIA	X6456907W	200,00
HIZNICENCO, MARCEL	X7159232E	225,00
LUCIN, MIHAIL	X5792719P	380.00
GUTIERREZ CASANOVA, MARIA EMILIA	72137731W	264.00
ZAMANILLO BOLADO, VERONICA	72032585N	237,50
NUÑEZ LEMOS, PAULA	45684506C	150,00
PEÑA MABESOY, OLGA MARIA	X7668092F	225,00
MUGICA CALDERON, LUIS MARIA	72103208W	400,00
PACHECO FERNANDEZ, SARA	72038081B	200,00
BRUSNIC, LIDIA	X4921864W	200,00
DEL VALLE DIAZ, FELICIDAD	13914286E	120,00
BIRNAZ, DANIEL	X8469966D	250,00
AGUAYO VILLANUEVA, BORJA	72032591H	528,00
MOGOREANU, IURIE	X7833425Q	200,00
IANAU, ROMEO	X7364007M	200,00
BODRUG,ROMAN	X5211530Y	250,00
REAL HIGUERA, HERNAN	72038039S	227,50
ARIZA ROMERO, ROSARIO FATIMA	44291553Q	255,00
PAREJA MARTINEZ, AMERICO FRED	X4677235R	240,00
QUIROGA COCA, MARIA ELENA	72206548A	220,00
DE LA LAMA LOPEZ-ARENAL, MERCEDES	13742192Z	180,80
CASTRO GARCIA, ENRIQUE	72402422D	248,32
LOBON NIETO, AROA	20213072M	240,00
MALLEVILLE, PATRICIA LILIANA	X5640026N	360,00
SARRAGA HERBELLA, LUIS ANTONIO	72028343W	160,00
BUSTAMANTE CAYON, PEDRO	72127497A	250,00
QUILEZ LAHUERTA, SILVIA	25468262V	264,00
GURKIN, STANISLAV	X7839355N	184,00
ZAMORA TAMAYO, MAYELIN	X5342505L	250,00
ZORZENON, DANIELA	X7193570K	264,00
MIQUEL, CARLOS DANTE	X3695642W	240,00
ENALDIEVA, ELLA	X6845174Y	220,00
GRABOWSKI, ZBIGNIEW WLADYSLAW	X8353771X	156,00
EL IBRIQUI, SOUMIA	X2682660D	675,00
NIKOLOVA VASILEVA, GALINA	X3846868A	200,00
KOSTUROVA, MELINDA	X4396621X	390,00
ANGARITA PARRA, FERNANDO	X7117599L	264,00
REINOSO ESTEVEZ, EL VIS	X8774953Q	200,00
REUSSER, NORBERT ROGER	X7790540A	264,00
GUIÑO CAMPOS, SAMANTHA	X4548931Z	240,00

CVE-2010-9379

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
LOPEZ GARCIA, ISABEL	13732088F	200,00
CAPCHA PAREDES, DAVID HUGO	X7333937L	225,00
GUTIERREZ MORO, MARIO	20197787S	200,00
GONZALEZ LAGRAÑA, JIMENA ALDANA	X2996207C	264,00
L1CONA GARCIA, DANIELA	X6103518P	264,00
NAVROTSKA,OXANA	X5479498R	200,00
FRAILE SANTIAGO, ALBERTO	72076426S	225.00
GARCIA BARRERA, JOSE ABEL	X7070093P	264,00
GUAMAN YAGUANA, MARIA DIOCELINA	72258894R	264,00
DIAZ CARLOS, MARIA GABRIELA	X9315744P	200,00
GARCIA RUIZ, SUSANA	72038575E	170,00
QUINTANA QUINTANA, ANDRES	13684676K	150,00
GONZALEZ DE LA PIEDRA, ANA	71897308K	500,00
VARGAS PERERA, HAYDEE TAMARA	X2763106R	210,00
CARREÑO GARCIA, CESAR	09778740Z	215,00
ARGOTE GONZALEZ, CRISTINA	72043576D	210,00
CORAVU, COSTEL TRAIN	X8735036G	180,00
TORRE DIEGO, LEANDRO	13717088A	168,80
RUIZ VIELVA, IGNACIO	71932023Y	264,00
ROMERO CARDONA, GLORIA JANETH	X8081984Z	205,85
GANCEDO FERNANDEZ, JOS E ALBERTO	72092249Z	162,50
PARADEDA PANIAGUA, DANIELA	X6965034J	264,00
GONZALEZ LABRA, MARIA ANGELES	72047440D	264,00
ABOULKACEM, MUSTAFA	X4008535A	142,80
VILLACORTA MONGE, NOEMI	X4714776Y	237,50
DELGADO RAFFO, FRANCISCO	71652761X	200,00
SOFI,ZOHRA	X3632212Y	304,98
ZELADA AGUILAR, MIGUEL ANGEL	X8468849L	264.00
MEDVEDEVA MEDVEDEVA, ECATERINA	72202362A	224,00
PEREZ CRUZ, DAVID	X6845185V	264.00
DIAZ CUESTA, ESTHER	72053533F	264,00
GONZALEZ REVUELTA, ANTONIO	20196196B	220,00
RUSANOVSCHI, FIODOR	X5749241T	220,00
RAMIREZ GUTIERREZ, ROSARIO DEL CARMEN	X5420851G	220,00
ARIZA MUÑOZ, EDWIN FERNANDO	X6199175P	255,00
FERNANDEZ TORRIJOS, FERNANDO	13713734F	192,00
ALVARO REYES, ELIZABETH MIRIAM	X4738235M	260,00
SCHUMANN ABAD, ANA MARIA	50658885M	200,00
QUINTIAL ORTIZ, AUREA	13790578P	390,00
SMITH STEELE, ELAINE GRACE	X1565842W	160,00
SERRANO BEDIA, MATILDE BEGOÑA	13758860F	264.00
MAXIAN, SERGIU	X7485914N	262,50
BRITEZ SANABRIA, JOSE EVER ARMANDO	X7307524X	175.00
CANO MENDEZ, ROSSANA CAROLINA	X8141142Q	180,00
DOMINGUEZ SALAS, ASUNCION	20202196P	260,00
ARRANZ RAMOS, MARTA	13783398G	264.00
MONROY SANCHEZ, MARITZA ELENA	X8863312D	195,00
BERMUDEZ AL VAREZ, ANTONIO	13640307L	181,20
PEREZ OYOLA, LORENA PAOLA	X9531462D	230,00
ARBOLEDA ZULET A, EDWYN	X8600338V	225,00
TEZANOS GUTIERREZ, ISABEL	72047867E	264,00
ANIEVAS CASTILLO, LORENA	20218712X	270,00
CORREA LIZA, CATHERINE VANESSA	X7640822S	225,00
KERKICH, ALAE EDDINE	X7162237Z	212,50
TERUEL MARIN, MARIO	53416404P	225,00
ALONSO CANDELA, MARIO	20204628W	220,00
DOMINGUEZ MOSQUERA, JACOBO	72048725Y	264,00
PUEBLA SALMON, ELENA	13568633J	200,00
SALVATIERRA JUSTINIANO, MERY ELVA	X9787161V	264,00
BOLADO HAYA, ANA ELENA	13751814E	320,00
PILA, PETRONELA	X6706522K	225,00
POSSE, NORMA MARIA SOLEDAD	X7792752F	262,50
FERNANDEZ BUSTAMANTE, ELSA	72139512N	225,00
CORDOVA AMAGUAÑA, LUIS ROLANDO	X2129239Z	160,00
ARMASULA, OLEG	X5278157W	200,00
LUNESCU, ADINA ELENA	X8866163P	212,50
VIDAL GONZALEZ, MARCO ANTONIO	44469174P	175,00
MAACHE, MOHAMMED	X5008364E	528,00
SALINAS MELENDEZ, NELL Y L1L1ANA	X5792761G	200,00
SANCHEZ VASQUEZ DE MORILLO, QUINTINA	X5819555A	200,00
SEGURA OMS, LIDIA	46964920R	250.00
CADENA LOPEZ, ADIELA	72158712F	237,50
CABRERA RODRIGUEZ, MAURA JUSTINA	X8821979F	200.00
TABERNILLA GONZALEZ, MANUELA	30635572D	480,00
RODRIGUEZ NOVA, ARGENIS	X7480788S	200,00
ARCOS ANTOLIN, ELENA MARIA	72055746N	528,00

CVE-2010-9379

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
NUÑEZ PRATS, MARCOS	46744318S	528,00
GUTIERREZ HERNANDEZ, ELENA ISABEL	72060097Q	264.00
POP, MARIA	X7066932K	176,02
BUENO PANDO, PATRICIA	13926261Z	2.346,64
CABEZUDO CORDOVA, JOSE ANTONIO	X4871444K	240,00
MARTINEZ TAPIA, CARLA	72035394S	250,00
SEÑAS SIERRA, INMACULADA	72037116N	250,00
ARCE AYESTARAN, SERGIO	20200516F	200,00
NARANJO VERA, MARIA MAGDALENA	X4188434L	210,00
GOMEZVILLAR, SALVADOR	30596396W	288,00
ESPERT AÑO, MONICA	73571616K	264,00
MARTINEZ FERNANDEZ, IVAN	72149446X	164,00
HERMOSILLA DE LA CONCHA, MARIA JOSE	13702141Y	214.40
GONZALEZ BERNAL, MARTA	44047643K	2.700,00
ALVARO GUTIERREZ, MARIA ISABEL	13984846H	475,00
ALONSO MAZORRA, MARCOS	72059015S	264,00
PACHECO NEYRA, HELENA VERONICA	X4379847A	500,00
PATIÑO GONZALEZ, SANDRA MARIA	32841368J	225,00
GUTIERREZ GUTIERREZ, ANGEL	13984462W	225.00
RODRIGUEZ SAIZ-CALDERON, MARIA MERCEDES	72045296G	260,00
CARDENAS FERNANDEZ, NADYA	72205338N	450,00
KIESE KUA MZAMBI, PAULINE	X7254160Y	200,00
PUSCA, ALIONA	X7063017Q	210,00
GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	305654450	240.00
HUAMANI URPI, ANA MARIA	72191484G	178.00
CHACHA CERQUIN, ELSA LEONOR	X6441206X	220,00
HURTADO PANTRIGO, ROSARIO	202205510	220.00
BORODACHI, IGOR	X6004390X	200.00
HERRERA MEJIA, MARIA DEL CARMEN	72258598G	250,00
MIER CACICEDO, MARIA PILAR	13779434L	140,00
GARCIA RODRIGUEZ, DONATA ELENA	13712163T	223,50
GONTA, CONSTANTIN	X8037521X	166,00
DIAZ VIGIL, SERAFIN	13846680J	264,00
HERNANDEZ VIVAS, GLORIA MARIA	X8603733P	200,00
RAMOS MARTIN, MARIA SOLEDAD	30686433V	264,00
GOMEZ RIOS, MARCO FIDEL	X5857811X	220.00
RAMOS SAN MIGUEL, NIKKY	X9211715P	200,00
SERRANO LO PEZ, ETHEL	72054495A	264.00
LOPEZ GARCIA, SUSANA	23029202S	235,00
LASO HOZ, MIGUEL ANGEL	71938701Z	264,00
CUSNIR, MIHAIL	X6703819D	160,00
MAESTRO JUNCO, ALVARO	72083774A	219.00
CALDERON CHAVEZ, BETSYYANET	X9878393P	192,00
GONZALEZ DE LA NAVA, GUADALUPE MAGDALENA	X7932579V	472,00
CAMERE PUGA, WILLIAMS ALFONSO	X7367708A	185,00
CASUSO IRURETAGOYENA, JOSE MANUEL	13777267Z	164.00
QUINTERO DIAZ, BRIGITTE SHIRLEY	X7245471B	262,50
RAMIREZ RODRIGUEZ, CARMEN JULIA	X6640825N	194,00
ALONSO MARCOS, ANTONIO	13663123L	250,00
HERNANDEZ ARANGO, WIFFRAN	72184233K	200,00
MARTINEZ CUESTA, VIRGINIA	72053243Q	450,00
RODRIGUEZ LA ROSA, CECILIA ELIZABETH	X5167791J	200,00
VIOREL CIPRIAN, MIHALCEA	X6445100V	225,00
MOHAMED LAMIN, GLANA	X7220068T	175,00
MAZO N GARCIA, RAMON	20205550G	450,00
VALDIVIEZO DURAN O, SANDY GRETEL	X5766289M	264,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	13758325R	240,00
TALMACI, GHEORGHE	X2968079K	188,00
REYES CABRERA, MARIA ISABEL	72206477R	266,66
GUERRERO GIL, JOSE ANGEL	X8632256B	250,00
MARGAL LO OJEDA, YOLANDA	20193386F	528,00
MAGADAN LOPEZ, GUSTAVO MARCOS	72189781A	208,00
ROZADOS AVILES, LUIS ANTONIO	13766491W	180,00
CUARTAS JARAMILLO, ALEJANDRA MARIA	X9196468X	264,00
VELASQUEZ AGUILERA, EMIRO EIIAS	X7338369N	160,00
PEREZ, CESAR ALBERTO	X7375812B	125,00
PEREZ, URIEL LEONARDO	X7375811X	150,00
RUIZ DE VELASCO PUNIN, CARLOTA	72038064V	225,00
ALVAREZ SAN SEBASTIAN, MARIA TERESA	20192200V	186,10
RUIZ AGUDO, SERGIO	13792414G	220,00
TORRES MIRANDA, MONICA JULIANA	72353816W	500,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, SONIA	72034775V	264,00
MARTINEZ RODRIGUEZ, EVA MARIA	72041928V	250,00
CALDERON MERCADO, KARINA ALEIDA	X7303697R	264,00
REVILLA AMENABAR, VERONICA	20212525X	250.00
HUAYTA MENDOZA, WAL TER	X5565224Y	250.00

CVE-2010-9379

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
CHABUR BARON, FRANCIS LEONARDO	X7903152F	430,00
ROSE RO GUEVARA, ARLEY	X7042684S	237,50
PEREZ ZABALETA, LUZ ELENA	X6225110E	260,00
VILELA AMIGO, MARIA JESUS	327993730	264.00
ALDAO LOPEZ, MARIA MERCEDES	36100184M	264.00
AGUDO CAYO, CARMEN	13744992P	160,00
MANZANARES JUGO, ALFONSO	05611145L	480,00
BANARU, LIDIA	X8205958H	264,00
GUZMAN MACHADO, RAIDEL	X5989781Y	250,00
ROMAÑA RUIZ, JULIAN	721613430	400,00
BEL TRAN SOTO, SELENA	X8844534E	185,00
POPESCU, MARIA	X7990869W	200,00
DEL MAZO LOPEZ, EVA MARIA	72032621W	200.00
DEL RIO CORTAZAR, ROBERTO	72038177S	389,00
PEREZ DIAZ, ANA MARIA	43462102Z	250,00
BERZAL DE LA ROSA, FELIX ANTONIO	12358028J	250,00
GARCIA CAMACHO, EVA	72040651 M	225,00
LOZADA SALAMANCA, WILSON JAVIER	X3675671H	240,00
MORALES EROUICIA, MARIA DEL MILAGRO	13908705F	200,00
MANTILLA NIETO, MARTA	72052686B	264,00
MARINAS BENAVIDES, MARIA ISABEL	44903279B	475,00
COVACI, DANIELA CRISTINA	X8715915L	470,00
RIVERO HERNANDEZ, ANGELA ROSARIO	72191853M	480,00
CRESPO LOMBILLA, BEGOÑA	13916385M	225,00
BECERRA SANTAMARIA, ROCIO	X7904813N	455,20
MACIAS CRUZ, JOSE RODOLFO	X7455484B	264,00
DE ANDRADE LOPES, ELMA	X6855635W	240,00
CAPELLAN VENTURA, ARGENTINA	X6413938C	416,00
GUTIERREZ GARCIA, ALMUDENA MARIA	20196305M	250,00
KALLON, ALHASSAN	Y0246804M	200,00
MAOULUD SALAH, YUSEF	X8956909L	200,00
SILVA PRADO, JUAN ORLANDO	X5726689B	200,00
CALVEL CORONEL, LEUYULER DEL VALLE	X7702428G	212,50
GONZALEZ GOMEZ, DUNIA	72208227A	264,00
IBACETA PALACIO, ALMA ROSA	72040588B	264,00
MELENDEZ FLORES, ELISETH	72258~77J	208,00
SIERRA BLAZOUEZ, ANGEL	72048155B	195,00
GRIGORCIUC, OLEG	X4420073W	220.00
SALCEDO NOVOA, JOSE MARTIN	X7355141V	200,00
DIAZ OSPINA, SUSANA	X3721739V	225,00
IHNATYEV,OLEKSANDR	X6867393F	388,00
GUERRA HERMOSILLA, JOSE LUIS	13879982B	231,20
CABIECES CABRILLO, VANESA	72039533Z	225,00
AOUIJE BARRIENTOS, KATHERINE LOURDES	X7187270T	264,00
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	72045380L	264,00
WU, YUNFEN	Y0615478N	212,50
PEREZ OUISPE, LUIS CARLOS	X5214657M	264,00
POZA GARCIA, PABLO	72121589Y	225,00
INCERA GAVIRA, MARIA	72076234F	250,00
VIGO GONZALEZ, OTILIA MARIA	32307997N	210,00
GALARRAGA BEL TRAN, KARINA DE LOURDES	721866660	175,00
NARVAEZ SOLEDISPA, PETITA COLOMBIA	72202796T	240,00
GRULLON FELIZ, RICHARD ANTONIO	X8822002F	242,50
MELENDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	30675031T	264,00
VERDES,ALEXANDRU	X6089576G	212,50
VILLCA OCAÑA, ROSE MARY	X7761382D	264,00
OJEDA DE CAÑETE, TEONILA	X9633241J	240,00
BEL TRAN NEIRA, LUIS YUBER	X8809671G	190,80
AGUADO PRIETO, FRANCISCO JAVIER	12763189Y	160,00
RUIZ GARCIA, RAQUEL	72132702X	200,00
GARCIA ARAUJO, ELENA	20198999P	528,00
HERNANDEZ BETANCOURT, DIANA DARLEN	72191909S	225,00
BADA DIEZ, LORENA	20218509Z	250,00
SANCHEZ CALDERON, ANA MILENA	X7735990D	360,00
SERNA CABEZAS DE HERRERA, LUZ	14901750G	220,00
MORENO LOZANO, CARMEN MARIA	13795820Y	250,00
PONORAN, OVIDIU VALENTIN	X5420818V	188,00
AYALAALONSO, EVA MARIA	20189799P	262,50
PORTILLA BOLADO, JOANA MARIA	20219794B	250,00
CUBAS BLANCO, LUIS	13985046B	225.00
RODRIGUEZ ELIZALDE, MARTA	72093030J	162,50
CAVADA GOMEZ, MARIA CRISTINA	20192844V	140,00
SALAZAR AYALA, OLGA	X9839076K	200,00
LASO CASAS, ESTHER DEL VALLE	12768386M	225,00
POSADA GUERRA, ISRAEL	720828600	204,50
SALCES LANDERAS, ANA MARIA	13984122F	450,00

CVE-2010-9379

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
PEDRAJA LOMBILLA, DAVID	72041917Y	210.00
HOZ MUÑOZ, BEGOÑA	20218735X	490,00
LOPEZ MERODIO, SAMUEL	72051938E	203,00
GOMEZ CORTAVITARTE, MARTA	72135961A	225,00
MUGICA LAMADRID, MARIA FLOR	13913944W	180.00
GARCIA PALMA, ABEL	72995354R	200,00
PINTO MADRAZO, MARIA	20207451L	264,00
TIEGA TCHUATOU, ADELAIDE	X9456511S	264,00
CARDONA ALONSO, CIELO	72174114E	264,00
BAQUE BAQUE, ALBERTO RAUL	X7641924J	2.376,00
SUSU, SVETLANA	X9533281B	205,00
SALAS GOMEZ, CLARA ANA	13982692A	264,00
PAJOY CARMONA, ALEJANDRA MARIA	X8314698Z	187,50
RAGALII, ANA	X9393432W	200.00
NORIEGA DIAZ, JOSE	13624349T	150,00
BUENO SANCHEZ, JOSE LUIS	20208838A	175,00
TACU, SERGIU	X3589565R	200,00
SANT AMARIA BRIZUELA, LETICIA	20205274G	245,00
TORRES MONTES, ANA MARIA	13793799D	264,00
HERNANDEZ AMADO, CARLOS ALBERTO	X8315103M	250.00
CORTABITARTE BUSTAMANTE, SARA ELISA	72095321G	250,00
SANCHEZ SAN JUAN, CARLOS	72045803M	187,50
GOMEZ DE ARIAS, GRICELDA	X5934162R	208.00
RODRIGUEZ TORRE, EDUARDO	72051946F	264,00
ARREAGA VERA, KARLA LUZMILA	X7517343T	225,00
MONCAYO MUÑOZ, JENNIFER	72191713A	264,00
MOHAMED SIDAHMED, EMBAREK	72352679S	119,60
AJA ORTIZ, ROCIO	72049944Y	450,00
DELGADO, CARMEN CAROLINA	X5238286J	264,00
FERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	72089428E	225,00
REY DE MERLICCO, MARIA ESTER	X4428931M	240,00
QUIJANO CACHO, JOSE MANUEL	13477090X	205,00
GONZALEZ GUTIERREZ, NOELIA	72051949X	528,00
BALONIAK, JUSTYNA TERESA	X8771045H	264.00
STANOVICI, MARIA ELISABETA	X3869044F	225,00
ESPINOZA LICONA, VANESSA YASMINE	72353851Z	235,00
CANALES QUINTANA, ESMERALDA	72042178Z	175.00
GARCIA GALVAN, IRENE	72127766L	237,50
MIERNIK, DANIEL ALEKSANDER	X7278559W	235,00
FUEREZ FUEREZ, JORGE LUIS	X6178470A	250,00
HALIM, BOUZEKRI	X1612120G	160,00
MURAROVA, KARIN	X7750555S	200,00
LOPEZ PARRAS, OLALLA	28853434A	220,00
URBON CATON, IGNACIO	12773217Y	264,00
RENOVALES ROMERO, LUIS PABLO	X9998582E	264,00
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	20217046T	400,00
PEDROZO AGÜERO, MIL TA ELIZABETH	Y0436831Y	264,00
PINTO ALONSO, MARTA	20197655K	528,00
PEREZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO	13983596X	225,00
DUTRA, ERIKA CRISTINA	X6855618P	432,00
CHAVEZ GUADERRAMA, LUIS	Y0584044L	264,00
SEGURA JIMENEZ, ALLEN MARIO LUIS	X8797894A	250.00
ORTIZ HERRERA, GLENYS PATRICIA	X9145624L	250,00
BUENO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	72041174E	250,00
GIOVANNI OCAMPO, ALVARO	X5467450M	165,00
MEDIAVILLA RUIZ, FLOR ANABEL	72190853V	250,00
DINCA, ALINA ILEANA	X8392990Z	225,00
GIL DIAZ, JESUS	44906758V	195,00
MUNTEANU,GHEORGHE	X6224993C	281,50
MARCO OYARZABAL, MARIA DOLORES	72093902B	792,00
FERRAZ AGUIAR, L YWTTON	Y0578614V	250,00
CASTRILLO DEL RIO, MARIA INMACULADA	12779304K	250,00
PLESCA, VITALIE	X7087897X	150,00
CALVO DIAZ, JESUS	13756319L	150.00
MORARIU, DINA OANA	X5932165M	250,00
GITIERREZ SIERRA, NORBERTO	72038428J	250,00
BARQUIN LOPEZ, SORAYA	20198206C	285,50
BAREA GARCIA, ROCIO	50601187Z	293,33
ZAHARIA, LACRAMIOARA MIHAELA	X4993356X	220,00
IUSAN, VASILE OVIDIU	X7296051Z	200,00
NUÑEZ PEREIRA, MARIA	13791428F	225,00
GHAZZAR, NAJIA	X5268235Q	237,50
LARA, OMAR JOSE	X9078704Y	250,00
MARTINEZ ARMAS, ALFONSO	16543478S	207,50
MARTINEZ TOBALINA, CAROLINA	71270680M	275,00
BORSCI, VALENTINA	X7327428L	225,00

CVE-2010-9379

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
TREJO ROJAS, PEDRO WENCESLAO	X8160072V	200.00
ALLENDE ORTEGA, FELIX	72044951G	1.200,00
CRESPO VAZQUEZ, JOSE LUIS	34998571T	1.620,00
JIMENEZ ASCARZA, MARIA ESTHER	13748515N	293,33
GREGORIO LOPEZ, VERONICA	70813464Y	205,00
DIEZ RODRIGUEZ, SARA	72036300R	550,00
FADILI, BOUJEMAA	X6265064W	190,00
CAMPOS CHECGLIO, MARIA ROCIO	72259286W	293,33
DIAZ RODRIGUEZ, RAMON	13913424B	1.173,32
NARVAEZ TORO, WILSON	X8921476Y	188,61
PLACER BUENO, MARTA	09338899W	225,00
CECIN COLLANTES, PATRICIA	72126910Z	222,50
LOPEZ FERNANDEZ, ROSA FERNANDA	20205659K	1.500,00
RIEGO COSIO, MIGUEL ANGEL	72118413G	200,00
TORRENTS MASCARO, EINARD	47837530Z	300,00
CHIRAU, TUDOR	X6965284X	1.125,00
GARCIA ADRIAN, HILDA JUAN ITA	X5078771A	225,00
CASAÑAS ORTIZ, SILVIA GIOVANNA	X8270685T	225,00
DE JESUS, MENFIS HERNANDO	X6016609Q	200,00
NUÑO JUARROS, VICENTE	42685757B	262,50
CHIRCA, SERGIU	X8971991J	1.082,50
ZARZUELA MORA, DIOLANDA	X9977533H	1.305,00
ARUOB, ABDELLATIF	X3209233C	160,00
LOPEZ LEIVA, YAMILA	X6464429A	250,00
OTERO LLANCARI, ESMERALDA	X8891994X	190,00
FERNANDEZ UGARTE, OLGA	13792707K	185,00
AGUILAR LARICO, ERICK GERMAN	X8848903K	275,00
VILLACORTA GUTIERREZ, ANA MARIA	X8600042C	225,00
TEJADA RUANO, FRANCY ORLEYDA	X6778084F	230,00
QUISPE CAMPOS, MELVA ROSA	X9327139H	200,00
OJEDA FERNANDEZ, FRANCI NELL y	X7943838Y	265,00
SOUZA JATOBA, DAYANA CRISTINA	X6845180N	275.00
EROFEI, ROMAN	X8653740J	265,00
ESTEBANEZ MEDIAVILLA, RAMON	13936589S	237,50
SANTOS SANTOS, ERIKA MARIA	X7647116F	165,00
BRICEÑO MOLINA, BRICEIDA	X7442533D	250,00
RUIZ SERRANO, MARIA ROSA	72053669M	1.150,00
GERONIMO MORENO, MIGUEL	X7399952R	879,99
GUTIERREZ TOLEDANO, MIGUEL ANGEL	46814769V	225,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	13788490J	185,15
NUNES DA SILVA, SIMONE	X5372727L	200,00
ARAQUE CONTRERAS, DEDSY JACQUELINA	X9436368C	1.050,00
RODRIGUEZ MARTIN, JUAN	20210694L	250,00
TARIRA BANGUERA, MARIA CARINA	72205376G	1.650,00
GARCIA DIAZ, NO EIIA	72033282L	200,00
LOZANO PARRA, PATRICIA	76033107Y	1.575,00
VILLEGAS AYQUIPA, TEODULFO	X7173726A	260,00
RUIZ DIEZ, MONICA	13789427F	168,00
DE BLAS DE ANTA, MARIA LORENA	12406283Z	216,50
MARTINEZ MUÑOZ, SONIA	20200927G	1.000,00
VERLAN, SILVIA	X6971218X	180,00
LAMOTA GANDARA, CRISTINA	72049639T	293,33
LENIS SANCHEZ, SARI ALICIA	X7546242B	172,10
MILLA ALARCONDE ZAVALETA, YESSICA SILVANA	X8590677Q	1.320,00
CHONG CORONEL, CARLOS ARTURO	72187495V	188,00
GUERRA CASTRILLO, CRISTINA	72054046Z	250.00
ARROYO ESTRELLA, CARINA AMPARO	X7667250Q	1.250,00
JIMENES GONZALES, MARCO ANTONIO	72353246F	1.759,98
SARASUA FERNANDEZ, MARIA	72100367J	165,00
ZDRINCA, CRISTINA	X5704016Q	293,33
GARCIA, ISIDRA	X5517268M	275.00
RUIZ ALAMO, JOSE	72038826C	129,50
MAGUIÑA REYES, MARZANO VICTOR	X6223150V	200,43
MINCHEVA ZHEL YAZKOVA, RADOSTINA	X4408761Y	150.00
MICHISOR, EDUARD	X7734263F	225.00
GROSU, CONSTANTIN	X5211586Q	224,84
GRIJUELA GONZALEZ, BEATRIZ	20216509S	1.466,65
YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES	13693496D	255,00
RUIZ-ZORRILLA ECHEVARRIA, CARLOS	20206529V	1.425,00
YACTAYO VILLAR, ISABEL	72208260J	293,33
RODRIGUEZ RUIZ, SEILA	72042153N	293,33
IZQUIERDO SALVADOR, ELENA	72044338N	275,00
ABASCAL FERNANDEZ, MONICA	72050118L	215,00
SAMPOL, BERANGERE RENEE	X2497432T	225,00
FLORES TORO, CESAR WILFREDO	72209215W	960,00
CASTRILLO CLARO, MAIKEL ROBERTO	X8845528G	269,50

CVE-2010-9379

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
BARON PATARROYO, ARACEL y	72196884E	250,00
OBREGON CANO, HECTOR	72147339L	293,33
ORJUELA ORTIZ, LORENA	X4802537E	225,00
NUÑEZ MORALES, ARMANDO	X4594635V	975,00
CARRASCO RODRIGUEZ, SARA PATRICIA	06016509P	240,00
ZALEWSKI, MAREK	X7984486J	950,00
FERNANDEZ HOYOS, RAUL	13756944T	293,33
PI GONZALEZ, JUDIT	72040853T	900,00
GUTIERREZ DE COS HERRERO, IGNACIO	51075696X	220,00
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	119097150	1.100,00
FEUNJUA,DOROTHEE	X5936885X	275,00
PAREDES, GLORIA ELIZABETH	X5874593W	1.375,00
TALMACI,OLESEA	Y0333279T	916,00
ALRAWAS BLANCO, YASMINA	511343060	1.000,00
BODAGO IRALA, ELVIO	Y0336161F	1.250,00
GASPAR, CRISTIAN COSTICA	X6691309B	220,00
ZILKER SUAREZ, JUAN	X4795490J	1.466,65
TOMA, CONSTANTINA	X7733983A	378,00
LEON MONTAÑO, PATRICIA LORENA	X8975760X	1.222,50
PRIETO GARCIA, MARTA	20209843L	155,00
SAINZ MARTINEZ, FELIPE SANTIAGO	202134280	904,72
GASPAR, ILONA DENISIA	X5419515W	260,00
TEJEDA MARMOLEJOS, ANA MERCEDES	X6214676F	1.250,00
GONZALEZ CRESPO, OSCAR	72129336W	740,00
SUA SERNA, MARIA TERESA	13888556Y	800,00
BAHAMONDE ALVAREZ, FRANCISCO	13868034T	1.250,00
BEL TRAN HERAS, MANUEL	12338426F	1.100,00
SYLLA, MANGUE	X6001472J	1.000,00
MONCHON PRADAS, PABLO	48384271 E	800,00
GALA ESCA TE, ANA DEL PILAR	X9099947C	1.173,32
CALLAO MERIDA, ROSMERY	Y0297817G	225,00
BARRUL BARRUL, RUT	71939951 E	800,00
MARTINEZ ARANGO, ALEXANDRA MILENA	72259319N	1.000,00
ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	20199144S	700,00
ZUBILLAGA SIERRA, MARIA CRISTINA	43126381R	800,00
SULLCA OUISPE, AIDA NORIA	Y0363742B	1.000,00
CHANTA CRUZ, JUAN YURI	X7381972F	800,00
PRZYGODA, JACEK	X8270306N	2.850,00
PELAYO ORTIZ, SONIA	72041745H	1.150,00
CARMONA CRIADO, FERMIN	20196149X	800,00
ALONSO CANDELA, ENMA	20204679F	720,00
SEBRANGO ROIZ, MARIA JOSEFA	72090656P	945,00
REYES SENA, JULIO ALEXANDER	72209451P	1.112,50
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	20203525A	660,00
MACHADO ROJAS, SUSAN CECILIA	X9353971D	860,00
SALAZAR TORO, NESTOR IVAN	X4278620E	1.100,00
FERNANDEZ GUTIERREZ, RAOUEL	72031783S	735,00
PUCURIMAY GRADOS, GONZALO ABAHEN	X5116533E	750,00
ORE ARRIOLA, JOEL CLEMENTE	X8967488H	879,99
SOTO CHAVARRIA, ANTONIO	X7094221D	800,00
REOUIVILA OLALLA, ANGELA	72044692K	1.040,00
DE LA PUENTE LOSADA, JUAN MANUEL	78878002P	860,00
AYOVI BENITES, JOSE RAFAEL	X5384926M	1.173,32
BENITO HERNANDEZ, MONICA	70934573C	708,00
OCHOA CORRO, ANA	20201279B	700,00
GARCIA LOPEZ, NATALIA	72030155C	940,00
TIRADO ZORRILLA, BLANCA MARIA	72058665X	1.000,00
ORTIZ PABLO, LUCIANA	13646641 M	660,00
ACEVEDO MONTES, EMILSE ESTELA	X8558225V	900,00
FERNANDEZ REY, MAIGUALIDA TAMARA	72064991B	980,00
PRESMANES HERREROS, ABEL	20218393J	690,00
SAINZ MARTINEZ, JOSE JOAQUIN	13781636J	1.000,00
MORENO HENAO, NATALIA LORENA	X8246362B	900,00
SOSA SEGOVIA, ESTEBAN	Y0512077L	800,00
VIZITIU, OLEG	X7039993S	1.000,00
OZORIO IRALA, DANIEL DOMINGO	X7821623J	1.100,00
WERBES, LEONARDO LUCAS	X9375654A	1.100,00
RODRIGUEZ GONZALEZ, ISABEL	139807960	832,00
OUINCHINGUANGO MALDONADO, MARTHA ELVIRA	X8001327H	1.000,00
GONZALEZ MARTIN, SERGIO BRAULIO	78711052S	900,00
ALEGRIA FERNANDEZ, JANA	72055407H	860,00
COS RODRIGUEZ, SILVIA	34102153F	1.000,00
CENTENO REINA, ISRAEL	20219225V	700,00
VEZETIU, SERGHEI	X9233061X	960,00
MARICA, GABRIELA	X9080544Y	1.000,00
MERINO SAN MIGUEL, JUAN MANUEL	13795307E	784,00

CVE-2010-9379

APELLIDOS/NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
SANCHEZ VEGA, VAN ESA	48383032W	900,00
FERNANDEZ HIDALGO, VERONICA	72134866L	1.100,00
BALLESTEROS CEDEÑO, GINA HOLANDA	72088085J	879,99
TESTO N GONZALEZ, NA TAIIA	72045294W	720,00
SALINAS CUBERO, SAUL	72035806J	1.173,32
REALPE REALPE, ANILO HERNANDO	72259328K	1.040,00
VELARDE SEÑAS, LUCIA	20211165F	820,00
POSTELNICU, ELENA	X3438267C	1.030,00
ARACENA GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	30644623K	800,00
DRAGOS, VALER SANDU	X7505772K	872,00
BERRIO RODRIGUEZ, MANUEL	13924822P	480,00
AGUADO RODRIGUEZ, ALVARO	202199070	879,99
CARHUARICRA MARTINEZ, MERCEDES VERONICA	X5596366Y	487,50
GUTIERREZ MARTINEZ, RUBEN	72093414Y	810,00
BLAZQUEZ RUIZ, SONIA	44970750T	900,00
CORAL SUAREZ, GIOVANNA	X8076643D	840,00
SUAREZ SANCHEZ, JORGE	X6815698Q	960,00
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	13633456E	402,45
T M NA TEEL, NAEL	X2434129Q	380,00
ANGULO GUTIERREZ, ESNEDA	72084023E	712,50
FERNANDEZ GIL, JESUS FRANCISCO	13706340L	799,98
VASQUEZ OLIVERA, EDWARD KIKO	X7334008K	660,00
BLANCO COSTA, NA TAIIA	72033167L	879,99
POCURIMAY DELGADO, NAGELI NIEVES	X5316615G	879,99
CATRUC, MIHAIL	X6210017V	825,00
IBAÑEZ PEREZ, PATRICIA	72049739P	472,50
REINA IZQUIERDO, ROSALINA DEL CARMEN	13712208E	600,00
GONZALEZ MARTINEZ, ROBERTO	13980171 N	450,00
CUEVA AL VAREZ, SOFIA EDITH	X7345058P	675,00
COANTA, CIPRIAN PAUL	X4624065F	570,00
KEMEGNEFEZEU,EMMANUEL	X4679685J	795,00
MANIC, EDUARD	X5134747C	658,80
FRANGANILLO REDONDO, LUIS MIGUEL	09804642H	634,02
BARCENA BORRAJO, MARCOS ISRAEL	13930556P	780,00
GOMEZ ANDREU, YOLANDA AMALIA	75881120A	825,00
PEREZ HARO, BENJAMIN	22123090B	586,66
CRESPO LOBETO, MARIA ROSA	13981667J	550,00
MATEESCU, CONSTANTIN ALEXANDRU	X8539104D	586,66
YAHYAOUI, AHMED	X5627502T	325,00
RODRIGUEZ MARTIN, SILVIA	72043449C	300,00
CEREZO CALLEJAS, FILOMENO	X5959759E	450,00
OLLE TORRES, PETER JOSEPH	72209309G	504,00
MATE MARGÜELLO, RAQUEL	12770331H	586,66
RODRIGUEZ ESPINOSA, JAVIER FRANCISCO	X7249420G	403,16

2010/9379

CVE-2010-9379

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2010-9395 *Notificación de resolución de expediente de renta social básica. Expte. 2007/418 y otros.*

En los expedientes de RENTA SOCIAL BÁSICA se ha dictado resolución. Dicha resolución se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a las personas cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

Nª EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2007/418	ANNIE JEANNINE DI GLERIA NORIEGA	ISAAC PERAL, 30 – 4º A 39008 SANTANDER
2008/1008	ÁNGEL GARCÍA CASTILLO	SANTOS MÁRTIRES, 5 A – 2º IZQ 39001 SANTANDER
2008/1083	VIORICA MIHAI	SARGENTOS PROVISIONALES, 2, 6º - PTA. 1 39009 SANTANDER
2009/251	Mª LUZMILA PADILLA AMAGUAÑA	MAGALLANES, 31 – 1º 39007 SANTANDER
2009/332	YACINE BAMOUSSA	LAREDO, 16 – 1º DCHA 39003 SANTANDER
2009/1059	MARTIN ERNESTO GREGORIO BALBIN CHAMPY	AV. VALDECILLA, 7 - 1º IZQ 39008 SANTANDER
2009/1115	NICA SALII	CUESTA LA ATALAYA, 17 – 2º DR 39001 SANTANDER
2009/1443	IONICA MIRZAC	SAN SEBASTIAN, 4 BJ DCHA 39001 SANTANDER
2009/2154	MARIA DE LOURDES GADSDEN DE AMIEVA	BAJADA DE SAN JUAN, 127-C 6º B 39012 SANTANDER
2010/47	MAMADOU LAMINE KANE	GENERAL MOSCARDÓ, 5 - 2º B 39009 SANTANDER
2010/224	SILVIU OCTAVIAN MARANDESCU	ANÍBAL GONZÁLEZ RIANCHO, 2 ESC. D, 1º IZDA 39009 SANTANDER
2010/302	REMUS MARIAN RIPANU	RUALASAL, 17 PR. IZ 39001 SANTANDER
2010/306	LUZ MILA IBARRA	Pº MENÉNDEZ PELAYO, 8 – 1º B 39006 SANTANDER
2010/541	JOHN JAIRO RIVERA FERNÁNDEZ	RAMÓN SAEZ DE ADANA, 3 ENT. IZDA 39006 SANTANDER
2010/700	MARÍA BLANCA SESEÑA DOS SANTOS	BARRIO ROSTRÍO (SAN ROMÁN), BLQ. 1, 13 39012 SANTANDER
2010/709	LUIS LA TORRE MATE	RIO EBRO, Nº 9 – 1º IZDA 39200 REINOSA
2009/1867	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ GALLASTEGUI	PZ .LOS CAÍDOS, 7 1º DCHA 39500 CABEZÓN DE LA SAL
2009/2159	MAAROUF EL ANSARI	AVENIDA DEL GENERALISIMO, 24 - 2º C 39500 CABEZON DE LA SAL
2010/94	VANESA ALUNDA HERNÁNDEZ	BARRIO REQUEJADA, 63-N PORTAL 1 – 1º C 39312 REQUEJADA
2009/159	BLADIMIRO RIASCOS HERNÁNDEZ	AV. DE BILBAO, 87 – 2º B 39600 MURIEDAS

CVE-2010-9395

Nª EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2010/497	MARÍA JOSEFA AFANADOR BARBERARENA	Bº EL CERRO, 31 BLOQUE 45 39860 RASINES
2007/665	AZUCENA FERNÁNDEZ SANTOS	NICOLÁS TORRE, 8 – 2º B 39700 CASTRO URDIALES
2009/505	MADALINA URZICA	TERESA DE CALCUTA, 4 – 2º DCHA 39700 CASTRO URDIALES
2009/1601	FERNANDA ALEXANDRINA LOPES GAMA	Bº SANTULLÁN, 20 27 BLQ. A ESC. C 39700 CASTRO URDIALES
2010/545	KARLA SHIRLEY DA SILVA FALÇAO	LA RONDA, Nº 36 – 5º A 39700 CASTRO URDIALES
1996/233	ROCIO GARCÍA DEL RÍO	AVDA. DE PALENCIA, 89-1º 39300 TORRELAVEGA
2009/2171	ORABI NEAMA KHAMIS MOHAMED	LASAGA LARRETA, 26 – 3º A 39300 TORRELAVEGA
2009/2366	DESIREÉ LA BLANCHE MOLLE MANDENGUE	BONIFACIO DEL CASTILLO, Nº 12 – 4º DCHA 39300 TORRELAVEGA
2010/550	AUGUSTIN CARPACI	CONSOLACIÓN, Nº 24 – 5º DCHA 39300 TORRELAVEGA
2008/1241	LUCIANA DIEGO RUIZ	Bº MATA, 45 39409 SAN FELICES DE BUELNA

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, C/ Hernán Cortés 9, 1ª Planta, 39003 - Santander.

Santander, 15 de junio de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

Mª Luisa Real González.

2010/9395

CVE-2010-9395

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2010-9230 *Información pública del Estudio de Detalle en la calle Marqués de Comillas, en el Jardín Histórico del Parque de Sobrellano, referencia catastral 5647004UP9054N0001XD.*

Por don Javier López-Lamadrid Satrústegui se ha presentado Estudio de Detalle de parcelación sobre la parcela sita en la calle Marqués de Comillas, con referencia catastral 5647004UP-9054N0001XD.

De conformidad con la legislación vigente, el citado Estudio de Detalle estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días (de lunes a viernes de 9 a 14 horas), a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan ante esta Alcaldía.

Comillas, 4 de junio de 2010.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2010/9230

CVE-2010-9230

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-9222 *Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de construcción industrial en suelo no urbanizable normal NU1, en Heras.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de obras para cambio de uso de construcción industrial existente en el polígono 3, parcela 211 del Catastro de Rústica, ubicada en el barrio La Estación de Heras (Medio Cudeyo), en suelo no urbanizable normal NU1, promovido por Recambios y Servicios Cantabria, S. L.

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 10 de junio de 2010.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2010/9222

CVE-2010-9222

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2010-8613 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de unidad de almacenamiento en suelo rústico de protección ordinaria.*

D. JORGE DE BENITO GARRASTAZU, en representación de JAVEL OOIL CORPORATION, S. L., ha solicitado autorización para instalar una unidad de almacenamiento (4.880 litros) de G.L.P., para su suministro a vehículos con carburación a G.L.P., en la estación de servicio ubicada en la Autovía del Cantábrico A-8, rotonda Norte, ramal 1 del enlace Puente San Miguel-La Veguilla (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, art.113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 26 de mayo de 2010.
El alcalde,
Germán Fernández González.

2010/8613

CVE-2010-8613

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2010-8773 *Información pública del expediente para dotación de suministro eléctrico a una vivienda sita en el Monte Buciero de Santoña.*

Por doña Carmen E. Ojanguren Zarauza, se ha solicitado autorización para la dotación de suministro eléctrico a la vivienda sita en la calle Monte, número 18, de Santoña.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la citada solicitud de dotación de suministro eléctrico a la vivienda situada en suelo rústico se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 31 de mayo de 2010.
La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2010/8773

CVE-2010-8773

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2010-8871 *Información pública del expediente de autorización para "Construcción de un local de labranza o colgadiza" en Yera, sitio de Sel de la Canal, Polígono 4, Parcela 74, término municipal de Vega de Pas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un período de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Pilar Mantecón Oria para "Construcción de un local de labranza o colgadiza", en el término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 3 de junio de 2010.
El alcalde,
Víctor Manuel Gómez Arroyo.

2010/8871

CVE-2010-8871

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2010-8911 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en Viaña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un período de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Almudena Pelayo Calleja para "Construcción de nave ganadera", en Bº Viaña término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 4 de junio de 2010.
El alcalde,
Víctor Manuel Gómez Arroyo.

2010/8911

CVE-2010-8911

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2010-9346 *Notificación de sanciones. Ref. 51/2010-R.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999).

— Denunciado: D. JOHN D. MOROCHO ORTIZ (ES0060409). Último domicilio: San Valentín 14, 2 D - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-07-09 del vehículo matrícula 4959-

CVE-2010-9346

DRC en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: Dª NERA R. KAFFER ESTIVALET (ES0002210). Último domicilio: Peñamazua, 1 A 4 - HERRERA DE CAMARGO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-11-09 del vehículo matrícula 4545-FNV al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: Dª CÁNDIDA MATEO MARTÍN (ES0004610). Último domicilio: Gonzalo gil 6 - ALCALÁ DE HENARES - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-10-09 del vehículo matrícula M-9837-XM en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D. ROBERTO INCERA GONZÁLEZ (ES0004710). Último domicilio: Juan de isla, 5-º Dcha - EL ASTILLERO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-11-09 del vehículo matrícula 4056-CXM en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. SERGIO CARDA RODRÍGUEZ (ES0005710). Último domicilio: Bº San Juan 9 B - BOO DE PIÉLAGOS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-12-09 del vehículo matrícula 0199-BRM en el aparcamiento Varadero. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: Dª CRISTINA FERNÁNDEZ PARRA (ES0008710). Último domicilio: Honorio García C., 7 Bajo - ZARAGOZA. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-12-09 del vehículo matrícula A-8732-DJ en el Muelle de la Margen Norte. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D. FRANCISCO PUENTE ALLENDE (ES0010110). Último domicilio: Av. Stadium, 25 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 09-01-10 del vehículo matrícula 6483-GLB en los accesos del Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: D. Incorrecta.

— Denunciado: D. JIANFENG QIU (ES0010810). Último domicilio: Juan J. Pérez del Molino 3-5 I - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 10-01-10 del vehículo matrícula 5030-GCL en la Dársena Norte. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D. RAÚL SALMÓN FUENTES (ES0012610). Último domicilio: Gral. Moscardo, 7-3 B - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 18-01-10 del vehículo matrícula 7566-DJM en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. JONATAN M. VAZ VIEIRA (ES0014810). Último domicilio: Los Rosales, 8-2 A - SARÓN - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 31-01-10 del vehículo matrícula B-9912-ON en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D. JOSÉ R. ITURRUSPE ALONSO (ES0015010). Último domicilio: Avda. Benedicto Ruiz 1 Bajo A - AJO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 31-01-10

CVE-2010-9346

del vehículo matrícula S-5899-AS en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: NOVOMEDIA COMUNICACIONES, S. L. (ES0017510). Último domicilio: San Celedonio 28 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 15-11-09 del vehículo matrícula 5756-DVS al Norte de la Dársena de Maliaño. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Santander, 10 de junio de 2010.
El presidente,
Christian Manrique Valdor.

2010/9346

CVE-2010-9346

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2010-9348 *Notificación de denuncias. Ref. 51/2010-N.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Plazo de QUINCE días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente).

REDUCCIÓN: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

— Denunciado: D. MIGUEL ORTEGA FERNÁNDEZ (ES0023610). Último domicilio: Avda. Bilbao, 3-3 Iz- TORRELAVEGA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 06-04-10 del vehículo matrícula 5016-GTM en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

CVE-2010-9348

— Denunciado: D. VICENTE J. MOLINERO FERNÁNDEZ (ES0024510). Último domicilio: Sor Teresa Glez., 3 - QUINTANAR DE ORDEN - TOLEDO. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-04-10 del vehículo matrícula 4268-BRZ al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. COSMIN COLDAS RAMI (ES0025210). Último domicilio: Baro Tanos, 210-Bjd- TORRELAVEGA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-04-10 del vehículo matrícula 7111-DSP al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D. ROMAN LYUBAKOV (ES0026410). Último domicilio: Isaac Peral, Ba-2 A - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-04-10 del vehículo matrícula 3950-CCF en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. JOSÉ L. ÁLVAREZ RECIO (ES0026510). Último domicilio: Pg. Virgen África, 10-2º D - CEUTA. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-04-10 del vehículo matrícula 8519-BLS en el Club Marítimo de Santander. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. ANTONIO J. RODRIGUES LUIS (ES0027810). Último domicilio: Avda. Fragoso, 76-21 - VIGO. Motivo: Circulación indebida el 31-03-10 del vehículo matrícula 7877-BGH en el Control de Raos Oeste. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 14 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. PEDRO J. HERRERO LÓPEZ (ES0028310). Último domicilio: Avda. Victoria Gaviotas, 2-2 B - LAREDO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-04-10 del vehículo matrícula 2121-CGR en el Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. PEDRO I. EGUSKIZA JIMÉNEZ (ES0028810). Último domicilio: Avda. Iparraguirre 84- LEIOA - VIZCAYA. Motivo: Estacionamiento indebido el 27-11-09 del vehículo matrícula 2332-GHM en la c/ Héroes de la Armada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: Dª LITA CRINU (ES0029710). Último domicilio: Menéndez Pelayo 10, 1º F - MALIAÑO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 01-05-10 del vehículo matrícula 2093-BKK en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: CONST. Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L. (ES0029810). Último domicilio: Menéndez Pelayo 3 G, 10 SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-05-10 del vehículo matrícula 3291-DNS en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D. ÁLVARO LLATA PASCUA (ES0029910). Último domicilio: Cotero, 9 - SOTO DE LA MARINA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-05-10 del vehículo matrícula 0521-BDR en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

CVE-2010-9348

— Denunciado: D. LUIS PEÑA BARRERA (ES0030410). Último domicilio: Michelín, 4-1 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-05-10 del vehículo matrícula C1816BPP en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D. JOSÉ L. JIMÉNEZ HERRERO (ES0030710). Último domicilio: Gral. Dávila, 158, 3º Dcha - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 28-04-10 del vehículo matrícula 5372-DJZ en el Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. JOSÉ L. JIMÉNEZ HERRERO (ES0030710). Último domicilio: Gral. Davila, 158, 3º Dcha - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 28-04-10 del vehículo matrícula 5372-DJZ en el Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente

— Denunciado: D. LUIS PEÑA BARRERA (ES0031910). Último domicilio: Tío Michelín, 4, 1º - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-05-10 del vehículo matrícula C1816BPP en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: MAESTROS ENCOFRADORES, S. L. (ES0032710). Último domicilio: Avda. Oviedo, 11 - SOLARES - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-05-10 del vehículo matrícula S-8926-AN en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

Santander, 15 de junio de 2010.
El director,
Javier de la Riva Fernández.

2010/9348

CVE-2010-9348

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9404 *Información pública de soilcitud de aprovechamiento de un caudal de agua en la Jitera, Los Tojos, con destino al abastecimiento de Bárcena Mayor. Expte. A/39/07530.*

Expediente: A/39/07530
Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas
Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos
C.I.F. nº: P 3908600D
Domicilio: CR\ General, s/n- Correpoco 39518 - Los Tojos (Cantabria)
Nombre del río o corriente: manantial La Jitera
Caudal solicitado: 0,68 l/seg.
Punto de emplazamiento: La Jitera
Término Municipal y Provincia: Los Tojos (Cantabria)
Destino: Abastecimiento a Bárcena mayor

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,68 l/s de agua del manantial de La Jitera en La Jitera, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento de Bárcena mayor con una población de 88 personas y 134 cabezas de ganado bovino y 197 de equino.

La captación se realiza en el manantial denominado Canal de la Jitera o Cortapalos, mediante una arqueta de piedra de 1,50x1,50x1 m. desde la que se conduce el agua mediante tubería de polietileno de 66 mm de diámetro y 855 m de longitud hasta el depósito situado al sur de Bárcena mayor. El tratamiento de potabilización se realiza mediante un dosificador de cloro situado en el depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario general
P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)
Alberto López Casanueva.

2010/9404

CVE-2010-9404

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-9405 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de agua en Los Tojos, con destino al abastecimiento de Saja. Expte. A/39/07531.*

Expediente: A/39/07531
Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas
Peticionario: Ayuntamiento de Los Tojos
C.I.F. nº: P 3908600D
Domicilio: CR\ General, s/n- Correpoco 39518 - Los Tojos (Cantabria)
Nombre del río o corriente: manantial Hornero
Caudal solicitado: 1 l/seg.
Punto de emplazamiento: Saja
Término Municipal y Provincia: Los Tojos (Cantabria)
Destino: abastecimiento de Saja

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 1 l/s de agua del manantial Hornero en Saja, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino al abastecimiento de Saja con una población de 108 personas y 395 cabezas de ganado bovino y 150 de equino.

La captación está formada por dos caños que salen del manantial hacia una arqueta de reunión situada 3 m. más abajo, dicha arqueta con aliviadero, es de hormigón y dimensiones 4x1,70x1 m. De ésta arqueta se transporta el agua mediante tubería de polietilento de 1776 m de longitud, enterrada por el monte y el camino hasta llegar al depósito de 75 m3 con dosificador de cloro desde el que se distribuye el agua hacia Saja mediante tubería de polietileno de 90 mm. de diámetro. El depósito se encuentra al lado de la carretera CA-280.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Tojos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de junio de 2010.
El secretario general
P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)
Alberto López Casanueva

2010/9405

CVE-2010-9405

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-9354 *Información pública de la solicitud de autorización para legalización de la ocupación de dominio público marítimo terrestre, término municipal de Limpias. Ref. S-6/18; CNC02/10/39/0019.*

Información pública sobre la solicitud de concesión formulada por el Ayuntamiento de Limpias para legalizar la ocupación de dominio público marítimo terrestre mediante concesión, entre los vértices 06017 hasta 06059, y desde 06081 hasta 06096, donde se solicita autorización para modificar la red de saneamiento y abastecimiento, término municipal de Limpias. Referencia: S-6/18; CNC02/10/39/0019.

Con fecha 29 y 30 de abril de 2010 se ha registrado en estas oficinas las solicitudes de concesión formuladas por D.ª María del Mar Iglesias Arce, en calidad de alcaldesa-presidenta del ayuntamiento de Limpias, para la legalización del Paseo Marítimo entre los vértices 06017 a 06059 y 06081 a 06096, correspondientes al Paseo Marítimo de Limpias, y la modificación de la red de saneamiento y abastecimiento, en la plaza del Duque de Ahumada, siendo la superficie de la ocupación 7.331,58 m2.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R. D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, n.º 53-3.ª planta, Santander.

Santander, 9 de junio de 2010.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/9354

CVE-2010-9354

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-9355 *Información pública de legalización de obras del proyecto de "Acondicionamiento de Finca Municipal como Parque" en Requejada, término municipal de Polanco.*

Solicitud de concesión para legalizar las obras realizadas en dominio público marítimo terrestre con el proyecto «Acondicionamiento de Finca Municipal como Parque», en Requejada, en el término municipal de Polanco.

Con fecha 3 de junio de 2010 se ha registrado en estas oficinas la solicitud de concesión formulada por el Ayuntamiento de Polanco para legalizar la ocupación de dominio público marítimo terrestre, por las obras correspondientes al proyecto «Acondicionamiento de Finca Municipal como Parque» (finca matadero) en Requejada, en el término municipal de Polanco.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R. D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, n.º 53-3.ª planta, Santander.

Santander, 8 de junio de 2010.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/9355

CVE-2010-9355

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-9283 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Armando Álvarez, S. A."*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 7 de junio de 2010, de una parte, por la Empresa "ARMANDO ÁLVAREZ, S. A.", en representación de la misma, y de otra, por el "COMITÉ DE EMPRESA", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 3º AÑO DE VIGENCIA DEL XV CONVENIO COLECTIVO DE "ARMANDO ÁLVAREZ, S. A."

Asistentes Por la representación Social
D. Agustín Mantecón Muñoz
D. Fernando Gutiérrez Gómez
D. Ernesto Dosal Blanco
D. Elías Ansotegui Ríos
D. David Diego Díaz
D. Enrique Carral Díaz
D. José María Durán Arce

CVE-2010-9283

D. Joaquín julio Toribio Sánchez
D. Juan Carlos Hernando Saiz

Asistentes Por la representación Económica.
D. José María Roncal Berruezo
D. Telesforo Garrido Halcón

Secretario
D. Ernesto Sánchez-Lastra Martínez

En Torrelavega a 7 de junio de 2010, se reúnen los Sres. al margen citados para tratar sobre el incremento salarial para el periodo de vigencia comprendido entre 01.06.2010 hasta 31.05.2011.

Artículo único:

De acuerdo con lo previsto en el apartado D del art. 3 del XV Convenio Colectivo de ARMANDO ÁLVAREZ, S. A., ambas partes acuerdan la aplicación de un incremento salarial del 1,5% (IPC previsto 1%+0,5%) sobre los conceptos abajo recogidos.

Valores previos			**Valores incrementados**		
prima directa	0,06517	€ punto	prima directa	0,06615	€ punto
prima indirecta	1,11887	€ hora	prima indirecta	1,14125	€ hora
plus asistencia en paga	39,67	€ paga extra	plus asistencia en paga	40,27	€ paga extra
prima en pagas	263	€ paga extra	prima en pagas	302,07	€ paga extra
plus de asistencia	1,88419 €	dia trabajado	plus de asistencia	1,91245 €	dia trabajado
1ª falta en un mes	2 x 1,88419 =	3,76838 €	1ª falta en un mes	2 x 1,91245 =	3,82491 €
2ª falta en un mes	4 x 1,88419 =	7,53676 €	2ª falta en un mes	4 x 1,91245 =	7,64981 €
3ª falta en un mes	8 x 1,88419 =	15,07352 €	3ª falta en un mes	8 x 1,91245 =	15,29962 €
4ª falta en un mes	15 x 1,88419 =	28,26285 €	4ª falta en un mes	15 x 1,91245 =	28,68679 €
5ª falta en un mes	perdida total		5ª falta en un mes	perdida total	
(ACUMULACIÓN EN UN MES NATURAL);			(ACUMULACIÓN EN UN MES NATURAL);		
Plus nocturno:	9,91	euros noche	Plus nocturno:	10,06	euros noche
Premio de absentismo:	647,76	euros	Premio de absentismo:	657,48	euros
Décima de reducción:	189,71	euros	Décima de reducción:	192,56	euros
Jornada Anual:	1764 horas para 2009		Jornada Anual:	1760 horas para 2010	
Fondo de ayuda social:	7053,2		Fondo de ayuda social:	7159,00	
Valor hora de formación	5,26		Valor hora de formación	5,34	
Complemento art.13 bis	63 € de acuerdo con fórmula art.13bis		Complemento art.13 bis	63 € de acuerdo con fórmula art.13bis	

Salario Convenio: se explicita por categorías en el anexo I de este Acta
Antiguedad: se explicita por categorías en el anexo II de este Acta
Horas Extras: se explicita por categorías en el anexo III de este Acta

2/ Ambas representaciones han alcanzado un pleno acuerdo en la interpretación de la citada cláusula de Incremento Salarial para el 3º año de vigencia del XV Convenio Colectivo de Armando Álvarez, S. A.

3/ Este acuerdo, reflejado en el presente acta, así como en sus anexos I, II y III pasa a formar parte indivisible del XV Convenio Colectivo de Armando Álvarez, S. A.

4/ Se separan los ejemplares precisos para su remisión a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria a fin de proceder a su registro y depósito correspondiente.

En prueba de conformidad, se firma el presente Acta por Presidente y Secretario en lugar y fecha arriba indicada.

CVE-2010-9283

ANEXO I

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS PROFESIONALES

ADMINISTRATIVOS	**MENSUAL** Euros
Jefe Administrativo 1ª	**1.349,28**
Jefe Administrativo 2ª	**1.301,11**
Oficial Administrativo de 1ª	**1.262,45**
Oficial Administrativo de 2ª	**1.189,11**
Auxiliar Administrativo	**1.120,58**
Aspirante 17 años	**901,54**
Aspirante 16 años	**893,45**
Subalterno	**1.097,74**

PERSONAL OBRERO	Euros
Encargado	**39,22**
Oficial de 1ª	**38,21**
Oficial de 2ª	**37,67**
Ayudante	**36,35**
Peón Especializado	**36,03**
Peón Fijo	**35,82**
Peón Eventual (1)	**36,35**
Aprendíz 2º Año	**29,80**
Aprendíz 1º Año	**29,09**

(1) De la cantidad señalada 29,07 E. Corresponden a S. Convenio y 7,28 E. a Plus de Eventualidad

CVE-2010-9283

ANEXO II

ANTIGÜEDAD

CATEGORIAS PROFESIONALES

ADMINISTRATIVOS

	Euros
Jefe Administrativo 1ª	**7,77**
Jefe Administrativo 2ª	**7,32**
Oficial Administrativo de 1ª	**6,88**
Oficial Administrativo de 2ª	**6,10**
Auxiliar Administrativo	**5,41**
Aspirante 17 años	**3,09**
Aspirante 16 años	**3,01**
Subalterno	**5,14**

PERSONAL OBRERO

	Euros
Encargado	**0,200**
Oficial de 1ª	**0,190**
Oficial de 2ª	**0,183**
Ayudante	**0,170**
Peón Especializado	**0,167**
Peón Fijo	**0,165**
Peón Eventual	**0,163**
Aprendíz 2º Año	**0,098**
Aprendíz 1º Año	**0,092**

CVE-2010-9283

ANEXO III

TABLA DE PRECIOS PARA LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORIAS PROFESIONALES	Precio Base Euros	Con Nocturnidad Euros	Con Nocturnidad y Antigüedad Euros	Euros
Jefe Administrativo 1ª	12,07	12,16		
Oficial Administrativo de 1ª	11,27	11,33		
Oficial Administrativo de 2ª	10,64	10,70		
Auxiliar de 2ª	10,00	10,07		
Aspirante 17 años	8,04	8,06		
Aspirante 16 años	7,95	8,00		
Subalterno	9,79	9,84		
Encargado	10,52	10,58	10,73	10,80
Oficial de 1ª	10,24	10,31	10,45	10,51
Oficial de 2ª	10,10	10,16	10,30	10,36
Ayudante	9,74	9,80	9,94	9,99
Peón Especializado	9,69	9,72	9,85	9,92
Peón Fijo	9,63	9,68	9,79	9,84
Peón Eventual	9,55	9,62	9,71	9,75
Aprendíz 2º Año	8,04	8,06		
Aprendíz 1º Año	7,95	8,00		

SUPLEMENTOS HORAS EXTRAS EN DIAS FESTIVOS
IMPORTE HORA

		Euros
Oficial de 1ª	.....	4,603
Oficial de 2ª	.....	4,584
Especialista	.....	4,203

2010/9283

CVE-2010-9283

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-9286 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Álvarez Forestal, S. A.".*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 8 de junio de 2010, de una parte, por la Empresa "ÁLVAREZ FORESTAL, S. A.", en representación de la misma, y de otra, por los "DELEGADOS DE PERSONAL", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 3º AÑO DE VIGENCIA DEL XV CONVENIO COLECTIVO DE "ÁLVAREZ FORESTAL, S. A."

Asistentes Por la Representación Social

D. Ángel Cuevas Abascal

D. Carlos Mier Fernández

Asistentes Por la Representación Económica.

D. Ernesto Sánchez-Lastra Martínez

En Torrelavega a 8 de junio de 2010, se reúnen los Sres. al margen citados para tratar sobre el Incremento Salarial para el periodo de vigencia comprendido entre 01.06.2010 hasta 31.05.2011.

CVE-2010-9286

Artículo único:

De acuerdo con lo previsto en el apartado D del art. 3 del XV Convenio Colectivo de "ÁLVAREZ FORESTAL, S. A.", ambas partes acuerdan la aplicación de un incremento salarial del 1,5% (IPC previsto 1%+0,5%) sobre los conceptos abajo recogidos.

Valores previos			**Valores incrementados**		
prima directa	0,06517	€ punto	prima directa	0,06615	€ punto
prima indirecta	1,11345	€ hora	prima indirecta	1,13015	€ hora
plus asistencia en paga	39,67	€ paga extra	plus asistencia en paga	40,26	€ paga extra
prima en pagas	229	€ paga extra	prima en pagas	232	€ paga extra
plus de asistencia	1,88419 €	dia trabajado	plus de asistencia	1,91245 €	dia trabajado
1ª falta en un mes	2 x 1,88419 =	3,77 €	1ª falta en un mes	2 x 1,93129 =	3,82 €
2ª falta en un mes	4 x 1,88419 =	7,54 €	2ª falta en un mes	4 x 1,93129 =	7,65 €
3ª falta en un mes	8 x 1,88419 =	15,07 €	3ª falta en un mes	8 x 1,93129 =	15,30 €
4ª falta en un mes	15 x 1,88419 =	28,26 €	4ª falta en un mes	15 x 1,93129 =	28,69 €
5ª falta en un mes	perdida total		5ª falta en un mes	perdida total	
(ACUMULACIÓN EN UN MES NATURAL);			(ACUMULACIÓN EN UN MES NATURAL);		
Premio de Absentismo. Art. 24			Premio de Absentismo. Art. 24		
Reducción del Indice de Absentismo			Reducción del Indice de Absentismo		
del 5,70% al 4,70% =	3,54 €		del 5,70% al 4,70% =	3,59 €	
del 4,70% al 3,70% =	4,26 €		del 4,70% al 3,70% =	4,33 €	
del 3,70% al 2,70% =	6,64 €		del 3,70% al 2,70% =	6,74 €	
Exceso de Jornada (Anexo IV-1 y IV-2)			Exceso de Jornada (Anexo IV-1 y IV-2)		
Mes completo trabajad	141,77 €		Mes completo trabajad	143,89 €	
Trabajos del Anexo V:			Trabajos del Anexo V:		
trabajos en sábados, domingos y festivo		44,53 €	trabajos en sábados, domingos y festivo		45,19 €
gastos particulares.....		5,29 €	gastos particulares.....		5,37 €
medir madera sobre camión.....		0,0292687 €	medir madera sobre camión.....		0,0297077 €
Ayuda Escolar: Art.27	1.374,32 €		Ayuda Escolar: Art.27	1.394,93 €	
Anexo VI Precios de las diferentes labores realizadas			Anexo VI Precios de las diferentes labores realizadas		

Salario Convenio: Se explicita por categorías en el anexo I de este Acta.

Antigüedad: Se explicita por categorías en el anexo II de este Acta.

Horas Extras: Se explicita por categorías en el anexo III de este Acta.

2/ Ambas representaciones han alcanzado un pleno acuerdo en la interpretación de la citada cláusula de Incremento Salarial para el 3º año de vigencia del XV Convenio Colectivo de "Álvarez Forestal, S. A.".

3/ Este acuerdo, reflejado en el presente acta, así como en sus anexos I, II y III pasa a formar parte indivisible del XV Convenio Colectivo de "Álvarez Forestal, S. A.".

4/ Se separan los ejemplares precisos para su remisión a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria a fin de proceder a su registro y depósito correspondiente.

En prueba de conformidad, se firma el presente Acta por ambas representaciones en lugar y fecha arriba indicada.

CVE-2010-9286

ANEXO I

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS PROFESIONALES

ADMINISTRATIVOS	**MENSUAL** Euros
Jefe Administrativo 1ª	**1.349,28**
Jefe Administrativo 2ª	**1.301,11**
Oficial Administrativo de 1ª	**1.262,45**
Oficial Administrativo de 2ª	**1.189,11**
Auxiliar Administrativo	**1.120,58**
Aspirante 17 años	**901,54**
Aspirante 16 años	**893,45**
Subalterno	**1.097,74**

PERSONAL OBRERO	**Euros**
Encargado	**39,22**
Oficial de 1ª	**38,21**
Oficial de 2ª	**37,67**
Ayudante	**36,35**
Peón Especializado	**36,03**
Peón Fijo	**35,82**
Peón Eventual (1)	**36,35**
Aprendíz 2º Año	**29,80**
Aprendíz 1º Año	**29,09**

(1) De la cantidad señalada 29,07 E. Corresponden a S. Convenio y 7,28 E. a Plus de Eventualidad

CVE-2010-9286

ANEXO II

ANTIGÜEDAD

CATEGORIAS PROFESIONALES

ADMINISTRATIVOS

	Euros
Jefe Administrativo 1ª	**7,77**
Jefe Administrativo 2ª	**7,32**
Oficial Administrativo de 1ª	**6,88**
Oficial Administrativo de 2ª	**6,10**
Auxiliar Administrativo	**5,41**
Aspirante 17 años	**3,09**
Aspirante 16 años	**3,01**
Subalterno	**5,14**

PERSONAL OBRERO

	Euros
Encargado	**0,200**
Oficial de 1ª	**0,190**
Oficial de 2ª	**0,183**
Ayudante	**0,170**
Peón Especializado	**0,167**
Peón Fijo	**0,165**
Peón Eventual	**0,163**
Aprendíz 2º Año	**0,098**
Aprendíz 1º Año	**0,092**

CVE-2010-9286

ANEXO III

TABLA DE PRECIOS PARA LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORIAS PROFESIONALES	Precio Base	Con Nocturnidad	Con Nocturnidad y Antigüedad	
	Euros	Euros	Euros	Euros
Jefe Administrativo 1ª	12,07	12,16		
Oficial Administrativo de 1ª	11,27	11,33		
Oficial Administrativo de 2ª	10,64	10,70		
Auxiliar de 2ª	10,00	10,07		
Aspirante 17 años	8,04	8,06		
Aspirante 16 años	7,95	8,00		
Subalterno	9,79	9,84		
Encargado	10,52	10,58	10,73	10,80
Oficial de 1ª	10,24	10,31	10,45	10,51
Oficial de 2ª	10,10	10,16	10,30	10,36
Ayudante	9,74	9,80	9,94	9,99
Peón Especializado	9,69	9,72	9,85	9,92
Peón Fijo	9,63	9,68	9,79	9,84
Peón Eventual	9,55	9,62	9,71	9,75
Aprendíz 2º Año	8,04	8,06		
Aprendíz 1º Año	7,95	8,00		

SUPLEMENTOS HORAS EXTRAS EN DIAS FESTIVOS
IMPORTE HORA

	Euros
Oficial de 1ª	4,603
Oficial de 2ª	4,584
Especialista	4,203

CVE-2010-9286

PRECIOS DE LAS DIFERENTES LABORES REALIZADAS PARA EL XV CONVENIO COLECTIVO
PRECIOS DE 01.06.2010-31.05.2011 ANEXO VI

VEHICULO O APARATO	OPERACION	NORMAL Euros	SABADO Euros	DOMINGO O FESTIVO Euros
Mercedes con grúa	Importe estereo cargado en Monte transportado a parque y cargado a camión de carretera o apilado	0,4811	1,4008	2,0799
	Estereo cargado en parque	0,1198	0,6176	0,6947
	Estereo apilado en parque	0,0879	-	-
Motor "Winch" (Cabrestante portacable)	Cablear (Hora efectiva)	2,3723	10,6743	12,0021
Autocargador	Cargue en monte , saca, trasbordo o apile	0,4627	1,3470	1,9997
	Cargue en parque	0,1199	0,6176	0,6946
Procesadora	Estereo Procesado	0,6767	2,3423	2,6055
Enpacadora	Estereo Empacado	0,3894	0,3894	0,3894
Bulldozer	Hacer pista	2,5335	11,3998	12,8175
Tractor	Desbroce (Hora Efectiva)	2,5335	11,3998	12,8177
	Cableado con Cabrestante (Hora efectiva)	2,5335	11,3998	12,8177

Precio para transportes de parque a parque : 0,069133 Euros Estereo del transporte + 0,118080 del cargue 0,190021 EUROS

		Euros	
Precios para viajes de mas de 60 Kms	Camión Mercedes :	0,0733	Euros Km
	Camión Mercedes carretera :	0,0744	Euros Km

2010/9286

CVE-2010-9286

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-9292 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.*

VISTO el Texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 13 de mayo de 2010, de una parte por la Empresa "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S. A.", en representación de la misma y de otra por el "COMITÉ DE EMPRESA", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el Artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO,

ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación.

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de junio de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S. A."

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1º. Ámbito personal
Artículo 2º. Ámbito funcional.
Artículo 3º. Ámbito territorial
Artículo 4º. Ámbito temporal
Artículo 5º. Denuncia
Artículo 6º. Vinculación a la totalidad.
Artículo 7º. Absorción y compensación.

CVE-2010-9292

CAPÍTULO II. COMISIÓN PARITARIA
Artículo 8º. Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL TRABAJO
Artículo 9º. Organización del trabajo.
Artículo 10º. Calendario laboral.
Artículo 11º. Control médico de las bajas por incapacidad.

CAPÍTULO IV. RETRIBUCIONES
Artículo 12º. Estructura salarial.
Artículo 13º. Definición de conceptos salariales
Artículo 14º. Retribuciones
Artículo 15º. Liquidación y pago del salario
Artículo 16º. Anticipos reintegrables
Artículo 17º. Percepciones extrasalariales (Dietas).

CAPÍTULO V. TIEMPO DE TRABAJO
Artículo 18º. Jornada de trabajo.
Artículo 19º. Horas extraordinarias.
Artículo 20º. Pausas intrajornada
Artículo 21º. Descanso semanal
Artículo 22º. Horarios de trabajo
Artículo 23º. Permisos
Artículo 24º. Excedencias
Artículo 25º. Vacaciones

CAPÍTULO VI. CONTRATACIÓN Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL
Artículo 26º. Clasificación Profesional
Artículo 27º. Período de prueba
Artículo 28º. Contratación
Artículo 29º. Incompatibilidades

CAPÍTULO VII. FORMACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL
Artículo 30º. Formación
Artículo 31º. Promoción profesional

CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Artículo 32º. Faltas y Sanciones

CAPÍTULO IX. PRODUCTIVIDAD Y ABSENTISMO
Artículo 33º. Complemento por Incapacidad Temporal
Artículo 34º. Incentivo por reducción del absentismo
Artículo 35º. Determinación de tasas de absentismo

CVE-2010-9292

CAPÍTULO X. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
Artículo 36º. Prevención de Riesgos Laborales

CAPÍTULO XI. EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL
Artículo 37º. Extinción del contrato por dimisión del trabajador
Artículo 38º. Extinción del contrato por jubilación
Artículo 39º. Jubilación parcial y contrato de relevo

CAPÍTULO XII. PREVENCIÓN DEL ACOSO. IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES
Artículo 40º. Prevención del acoso.
Artículo 41º. Igualdad de trato y de oportunidades

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES
Artículo 42º. Solución Extrajudicial de Conflictos

DISPOSICIONES ADICIONALES
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Aspectos específicos para determinados colectivos de trabajadores.
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Previsión Social Complementaria
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Conversión de contratos temporales
DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Seguro de vida y accidente
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ropa de Trabajo
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Retribuciones año 2009
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Jubilación

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente convenio colectivo ha sido concertado entre los representantes de la Sociedad Regional del Palacio de Festivales de Cantabria, S. A. y la representación unitaria de los trabajadores.

Artículo 1º. Ámbito personal.- El presente convenio será de aplicación al personal que preste servicios retribuidos por cuenta ajena, de conformidad con lo previsto en el art.1.1 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para la Sociedad Regional para la gestión y promoción de actividades culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S. A.

Se exceptúan expresamente del ámbito personal:

— Los trabajadores contratados al amparo de la normativa aplicable al personal de alta dirección.

Los trabajadores que aún manteniendo relación laboral ordinaria, ocupen puestos de trabajo clasificados como directivos y encuadrados dentro del Grupo Profesional III, siempre que tengan suscrito un pacto individual regulando las especialidades de su prestación laboral como la capacidad decisión, la autonomía para actuar en situaciones no previstas o programadas previamente por la empresa de la cual han de responder y su disponibilidad horaria.

CVE-2010-9292

Los artistas que realicen su actividad en espectáculos públicos al amparo de lo previsto en la normativa específica por la que se regula esta relación laboral especial.

Artículo 2º. Ámbito funcional.- Constituye el objeto del convenio la regulación de las condiciones de trabajo y productividad en el seno de la Sociedad Regional para la gestión y promoción de actividades culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S. A.

Artículo 3º. Ámbito territorial.- El convenio colectivo será de aplicación a los trabajadores incluidos en su ámbito personal que presten servicios dentro del Estado español.

Artículo 4º. Ámbito temporal.- El convenio resultará de aplicación desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera.

Artículo 5º. Denuncia.- El presente convenio se considerará expresamente denunciado, sin necesidad de que medie acto formal alguno, tres meses antes de finalizar su vigencia, salvo que ambas partes alcancen pacto en contrario.

Artículo 6º. Vinculación a la totalidad.- El presente Convenio es expresión del equilibrio de prestaciones y contraprestaciones acordadas por las partes por lo que constituye una unidad indivisible.

En aplicación del principio de la buena fe negocial, la declaración judicial de nulidad de cualquiera de sus contenidos obligará a las partes a constituir una comisión negociadora "ad hoc" dentro del mes siguiente a la notificación de la sentencia. Transcurridos tres meses sin que se hubiese alcanzado un nuevo acuerdo que restituya el equilibrio afectado perderán su vigencia las siguientes materias:

Capítulo V: Retribuciones.

Capítulo VI: Tiempo de Trabajo.

Capítulo X: Productividad y Absentismo.

Artículo 7º. Absorción y compensación.- Las condiciones establecidas en el presente acuerdo absorben y compensan en su totalidad las vigentes con anterioridad cualquiera que fuese su origen -convencional, pacto individual o consuetudinario, incluidos-.

Las disposiciones legales o reglamentarias incidirán en el contenido del convenio únicamente cuando consideradas globalmente y en cómputo anual superen las establecidas en él.

CAPÍTULO II. COMISIÓN PARITARIA

Artículo 8º. Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo.- A los efectos de lo previsto en el art.85.3.e) del Estatuto de los Trabajadores, se constituye una Comisión Paritaria integrada por tres miembros del Comité de Empresa, pudiendo designar dos asesores de las organizaciones sindicales CC.OO y U.G.T. y tres miembros designados por la Dirección de la Sociedad, pudiendo igualmente designar dos asesores. El presidente de la Comisión será designado por la Dirección de entre sus representantes.

Se atribuyen a la Comisión las cuestiones:

Interpretación y aplicación del contenido del presente convenio, entendiendo previa y preceptivamente, de cuantas cuestiones individuales, plurales y colectivas se susciten respecto a la aplicación e interpretación de su contenido.

Aquellas que le son atribuidas por el propio convenio.

CVE-2010-9292

Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Revisión, valoración y actualización, en su caso, de aquellos aspectos del convenio que resultasen afectados por normas legales sobrevenidas.

De los acuerdos adoptados se levantará el correspondiente acta, vinculando a ambas partes, sin perjuicio del ejercicio de acciones previstas en las normas jurídicas. Los citados acuerdos serán notificados, en su caso, a los interesados en el plazo máximo de diez días siguientes a la aprobación del acta correspondiente.

Las discrepancias surgidas en el seno de esta Comisión Paritaria se resolverán mediante procedimientos de mediación-conciliación y arbitraje conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO relativo a la Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL TRABAJO

Artículo 9º. Organización del trabajo.- La facultad de organización y dirección del trabajo es exclusiva de la Sociedad Gestora del Palacio de Festivales y ejercida por sus representantes y/o personas designadas, con las únicas limitaciones establecidas en las normas legales y reglamentarias, dando cuenta a los representantes de los trabajadores en los supuestos expresamente previstos en aquellas.

Artículo 10º. Calendario laboral.- Se establece un calendario laboral fraccionado en tres períodos:

1 de enero a 31 de mayo a facilitar el 23 de diciembre anterior.

1 de junio a 31 de agosto julio a facilitar el 25 de mayo anterior.

1 de septiembre a 31 de diciembre a facilitar el 25 de agosto anterior.

El calendario comprenderá 215 días efectivos de trabajo en 2010, 214 días efectivos de trabajo en 2011 y 213 días efectivos de trabajo en 2012.

El calendario constará de los días de descanso semanal y el disfrute de festivos, de manera agregada, por grupos de trabajadores o individualmente.

Salvo pacto individual en contrario, no se establecerá actividad laboral en los días 1 de enero y 25 de diciembre.

De mismo modo agregadamente, por grupos de trabajadores o individualmente, en el calendario se determinarán los días no laborables resultantes de la concentración de jornada pactada, acumulándose al descanso semanal, festivos o vacaciones y comprendiendo, al menos, un período de tres días ininterrumpidos en 2010, dos períodos de dos días en 2011 y dos períodos de tres y dos días, respectivamente en 2012. La localización de estos días en el calendario es facultad de la dirección de la empresa, previa consulta al comité de empresa que emitirá su informe respecto a las posibles opciones propuestas por aquella en el plazo de 48 horas.

Cuando razones organizativas lo aconsejen la Dirección podrá realizar, excepcionalmente, ocho variaciones en el período total del año sobre los contenidos del calendario laboral facilitados en las fechas citadas.

Los descansos semanales afectados por la variación se compensarán dentro del correspondiente ciclo de 14 días, por su lado, los festivos afectados se compensarán dentro de los 3 meses siguientes.

Cuando la variación tenga lugar, el trabajador percibirá una retribución adicional consistente en los 50% de recargo en el salario por hora de trabajo realizado en el periodo afectado por la variación, excluidos los complementos de antigüedad, disponibilidad e incentivos. Desde de la quinta variación el precitado recargo será del 100%.

En el supuesto de que por necesidades organizativas se demandase superar el número pactado de variaciones su realización deberá negociarse con la representación legal de los trabajadores.

CVE-2010-9292

No se considerará variación la modificación del calendario laboral que resulte necesaria para la impartición de acciones formativas.

Se exceptúa plenamente de la previsión relativa a variaciones de calendario laboral a los trabajadores subalternos de sala, con objeto de poder completar mayor número de días efectivos de trabajo.

Artículo 11º. Control médico de las bajas por incapacidad.-

1).- La Dirección de la Sociedad podrá concertar, previo informe de la representación legal de los trabajadores, con Mutua de A.T. y E.P. la gestión de la incapacidad temporal en supuestos normativamente previstos.

2).- La Sociedad podrá, a través de servicio médico contratado, realizar el control y seguimiento para la verificación del estado de enfermedad o accidente en los procesos de incapacidad temporal.

CAPÍTULO IV. RETRIBUCIONES

Artículo 12º. Estructura salarial.- La retribución percibida por el/la trabajador/a como contraprestación a sus servicios laborales, se estructura en los conceptos: salario base, complementos personales, complementos de puesto de trabajo, complementos por condiciones especiales de trabajo y retribución variable por objetivos, teniendo exclusivamente carácter consolidable el salario base.

Artículo 13º. Definición de conceptos salariales.- Los conceptos salariales vigentes, cuyas cuantías se señalan en Anexo, son:

— Salario base: Concepto retributivo fijado por puesto de trabajo que remunera la prestación del trabajo por unidad de tiempo. En anexo salarial se recoge el importe de catorce mensualidades.

— Complemento de Antigüedad: Complemento salarial de carácter personal retribuye la permanencia del trabajador al servicio de la empleadora. El módulo de cálculo es el trienio cuyo valor se actualiza periódicamente según el incremento pactado. El cobro de cada nuevo trienio cumplido tendrá lugar a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que tuvo lugar. En anexo salarial se recoge el importe de catorce mensualidades.

— Gratificaciones extraordinarias: Se establecen dos gratificaciones extraordinarias anuales en cuantía equivalente a una mensualidad de salario base, complemento de antigüedad y complementos de puesto de trabajo, abonándose en los meses de junio y diciembre.

— Complemento de Dirección: Complemento de puesto de trabajo, remunera la específicas características de los puestos de trabajo clasificados como directivos tales como disponibilidad horaria, autonomía para adoptar decisiones y actuar en situaciones no previstas o programadas previamente por la empresa de la cual ha de responderse.

— Complemento de Movilidad Horaria: Complemento de puesto de trabajo que remunera la variabilidad horaria, la ausencia de horario predeterminado fuera del módulo semanal.

— Complemento de Festividad: Complemento de puesto de trabajo que retribuye la realización del trabajo en domingos y festivos, sin perjuicio de su disfrute en fechas distintas.

— Complemento de Nocturnidad: Complemento de puesto de trabajo que remunera la realización del trabajo en horario nocturno, cuando resulte necesario de acuerdo con las necesidades derivadas del programa de actividades.

— Complemento Ordinario: Complemento de puesto de trabajo, complementa el salario base en la cuantía determinada para cada puesto de trabajo cuando no existen otras peculiaridades en la prestación laboral.

CVE-2010-9292

— Quebranto de Moneda: Complemento de puesto de trabajo de naturaleza compensatoria en los puestos de taquilla, dada su responsabilidad en orden al arqueo de caja.

— Prima de Mérito: Complemento de naturaleza variable ligado al puesto de trabajo, para el abono de la prima de mérito se tendrán en consideración los comportamientos observables del trabajador, tomando como referencia los siguientes criterios: Formación, Atención-Orientación al cliente, Asistencia y puntualidad, Colaboración e integración/ disciplina.

Artículo 14º. Retribuciones. La retribución anual estará integrada del siguiente modo:

a) Retribución por ocupación/ puesto de trabajo.

Durante el período de vigencia del convenio las retribuciones anuales integradas por salario base y complementos de puestos de trabajo fijadas en la tabla salarial se actualizarán en el máximo porcentaje previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 este incremento queda fijado en el 0,3%.

En materia de revisión salarial se equipararán, previa adaptación a las condiciones de trabajo y salariales propias y específicas de la Sociedad Regional, las medidas que sean incorporadas en las Leyes de Presupuestos de Cantabria de los ejercicios 2012 y 2013 con la finalidad de mantener el poder adquisitivo para el personal al servicio de la Administración Pública Autonómica.

b) Retribución por condiciones laborales especiales.

1).- Plus de distribución irregular de jornada: Se establece un plus en compensación de la distribución irregular de jornada en importe de 601,80 euros anuales para el año 2010, actualizable según el incremento previsto en el apartado anterior para los ejercicios 2011 y 2012 previsto en el apartado a) del presente artículo.

2).- Complemento de Disponibilidad: La obligatoriedad de realización de horas extraordinarias estructurales se compensará con la percepción de un complemento de disponibilidad fijado en 741,61 euros anuales, actualizable según el incremento aplicable a los ejercicios 2011 y 2012 previsto en el apartado a) del presente artículo.

c) Retribución variable en base a objetivos.

1).- Prima de mérito: Con objeto de incrementar los niveles de calidad y productividad obtenidos en la prestación de servicios realizados por la empresa, ambas partes acuerdan la implantación de una prima de mérito.

A través de la prima de mérito se compensará la conducta laboral del trabajador acorde con los siguientes criterios: formación, atención-/orientación al cliente, asistencia y puntualidad, colaboración e integración-disciplina.

La "prima de mérito" se cuantifica en la cuantía equivalente al 3% de la retribución anual del puesto de trabajo, abonándose mensualmente No procederá el abono de la prima de mérito en los siguientes supuestos:

Formación. Cuando el trabajador no participe en acciones formativas propuestas por la Dirección de la Empresa.

Cuando la acción formativa tenga una duración inferior a ocho horas no procederá abonar una mensualidad de la prima; para duraciones superiores a ocho horas e inferiores a treinta horas, no procederá abonar tres mensualidades de prima; cuando la duración de la acción formativa supere las treinta horas, no procederá el abono de seis mensualidades de la prima.

— Asistencia y Puntualidad - Colaboración e integración / disciplina: Cuando tengan lugar las conductas susceptibles de sanción de acuerdo con el art.32 del convenio colectivo, con independencia la sanción impuesta o no en cada caso, La pérdida de la prima se ajustará a la siguiente escala:

Infracción leve: una mensualidad.

Infracción grave: seis mensualidades.

Infracción muy grave: doce mensualidades.

CVE-2010-9292

— Atención/ Orientación al cliente: En este criterio se comprende el concepto de "cliente interno". La recepción de queja o reclamación alguna por parte de clientes y usuarios de las instalaciones y servicios, así como las realizadas por otros departamentos o secciones de la empresa, una vez estudiada y analizada su consistencia, determinará el no abono de entre tres y seis mensualidades de la prima, atendiendo a la trascendencia y/o gravedad de los hechos.

La pérdida de la prima no tendrá, en ningún supuesto carácter sancionador, la decisión empresarial de no abonar la prima, de acuerdo con los anteriores criterios, podrá ser revisada por la Comisión Paritaria del Convenio, pudiendo retirarse el abono de la citada prima cuando exista acuerdo mayoritario. Cuando la conducta susceptible de dar lugar a la retirada de la prima hubiera sido objeto de sanción, procederá igualmente la retirada de la prima a partir del momento en que la sanción resulte firme.

2).- Incentivo por reducción de absentismo: concepto salarial de naturaleza variable y no consolidable que retribuye la efectiva reducción de las tasas de absentismo general e individual.

Su importe se establece en 2,15 € por día efectivamente trabajado, actualizable según el incremento previsto en el apartado a) del presente artículo, excluidos permisos por asuntos particulares, cumplidas las condiciones previstas en el capítulo relativo a absentismo.

Artículo 15º. Liquidación y pago del salario.- La liquidación y pago del salario se realizarán puntual y documentalmente de acuerdo con las normas vigentes y las previstas en este convenio, abonándose dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Con independencia del grupo o categoría profesional de adscripción de cada trabajador y su modalidad de contratación, la liquidación del salario tendrá, en todo caso, carácter mensual.

Artículo 16º. Anticipos reintegrables.- Se pactan dos modalidades de anticipos de salarios aplicables exclusivamente a los trabajadores fijos y fijos discontinuos.

a) Los trabajadores podrán percibir una mensualidad de su salario ordinario en concepto de anticipo de salario, con las siguientes limitaciones:

1) El importe del anticipo no superará los 3.000 euros.

2) El conjunto de anticipos concedidos y vigentes al total de la plantilla no superará el importe de 24.000 euros.

Los trabajadores que hagan uso de esta modalidad de anticipo deberán consignar en su solicitud su finalidad, acreditando su empleo una vez concedido.

El importe del anticipo habrá de reintegrarse en un período máximo de doce mensualidades, a cuyo efecto se practicará el correspondiente descuento en la liquidación mensual del salario.

b) Los trabajadores podrán solicitar, como máximo, una vez al mes un anticipo de los salarios devengados a la fecha de la solicitud, la cual se formulará con un mínimo de tres días de antelación.

	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA COMPLETA
Grupo III	110 €	53 €	163 €
Grupos II y I	82 €	40 €	122 €

Artículo 17º. Percepciones extrasalariales (Dietas).- Las cuantías fijadas en el presente convenio constituyen el importe máximo diario a percibir por los conceptos de manutención, alojamiento y desplazamiento.

a) Los trabajadores percibirán el cincuenta por ciento del importe señalado para gastos de manutención, cuando la salida sea anterior a las 14 horas y el regreso posterior a las 16 horas,

CVE-2010-9292

o cuando la salida anterior a las 21 horas y regreso posterior a las 23 horas. Siempre que la salida sea anterior a las 14 horas y regreso posterior a las 23 horas se percibirán las cuantías íntegras señaladas.

b) Procederá la percepción del importe señalado por alojamiento en los supuestos en que se pernocte fuera del domicilio habitual.

c) Respecto a los gastos de viaje, se indemnizará con el importe del billete o pasaje utilizado dentro la clase turista. Serán abonables como gastos de viaje los desplazamientos en taxi desde o hasta las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos.

d) El importe abonado por kilómetro recorrido en vehículo propio será de 0,19 euros.

e) Cuantía de las indemnizaciones

CAPÍTULO V. TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 18º. Jornada de trabajo.- Se establece una jornada máxima anual de 1720 para el año 2010, 1718 horas para el año 2011 y 1714 horas para el año 2012.

La jornada máxima ordinaria diaria será de nueve horas, pudiendo anualmente fijarse hasta cuarenta jornadas con el límite máximo de diez horas.

El tiempo dedicado a la formación no computará a los efectos del límite de la jornada ordinaria diaria.

La jornada se distribuirá irregularmente a lo largo del año, con el límite diario mínimo de seis horas y máximo de nueve horas o diez horas, en los términos previstos en el apartado anterior.

Artículo 19º. Horas extraordinarias.- La realización de horas extraordinarias será voluntaria para los trabajadores, excepto en los supuestos definidos como "horas extraordinarias estructurales", que resultará obligatoria.

Tienen la consideración de "horas extraordinarias estructurales": las debidas a ausencias imprevistas, desviaciones en los tiempos previstos de ejecución de los trabajos programados o como consecuencia de las condiciones solicitadas por artistas y compañías, retraso en la recepción de materiales y escenografía, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la máxima jornada diaria ordinaria y de la jornada anual ordinaria, así como el tiempo efectivo de trabajo realizado por encima del horario diario establecido.

La realización de horas extraordinarias se compensará con tiempo de descanso retribuido dentro de los cuatro meses siguientes a razón de 1,5 horas de descanso por hora extraordinaria, acumulándose en medias jornadas o jornadas completas Transcurrido el periodo de cuatro meses sin haberse realizado la compensación el trabajador percibirá una retribución correspondiente a los 150% del valor de la hora ordinaria, excluidos los complementos de antigüedad, disponibilidad, prima de mérito e incentivos.

La dirección de la empleadora facilitará cuatrimestralmente a la representación legal de los trabajadores información nominal de las horas extraordinarias realizadas.

En los supuestos en que a 31 de diciembre existan horas extraordinarias pendientes de compensación, la dirección de la empresa procurará acortar el plazo máximo señalado para su compensación.

Artículo 20º. Pausas intrajornada.- Tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo el período de veinte minutos de descanso a que tiene derecho el trabajador siempre que la duración de la jornada diaria continuada comprenda seis horas de trabajo efectivo continuado.

Cuando el horario de trabajo que señale prestación continuada de la jornada diaria comprenda la franja horaria 14.30 - 16.00 horas ó 22.00 - 24.00 horas, y se trate de trabajadores

CVE-2010-9292

a tiempo completo, procederá la interrupción, no computable como tiempo efectivo de trabajo, de dos horas en el primer supuesto y media hora, computable como tiempo efectivo de trabajo en el segundo supuesto, en cualquier caso esta pausa será incompatible con la prevista en párrafo primero del presente artículo.

Artículo 21º. Descanso semanal.- Se establece un descanso semanal de dos días ininterrumpidos, acumulable por períodos de hasta catorce días en los términos del art.37.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Procederá el disfrute de un día de descanso adicional por cada cinco ocasiones en las que el descanso semanal se inicie tras la realización de una jornada finalizada a partir de las 3:00. El disfrute del descanso adicional tendrá lugar dentro de los cuatro meses siguientes a su devengo.

Artículo 22º. Horarios de trabajo.- El horario de trabajo se ajustará a las previsiones semanales realizadas por los responsables de las diferentes áreas, siendo puesto en conocimiento de los trabajadores con una antelación mínima de sesenta horas al comienzo del trabajo semanal señalado.

El horario de trabajo se elaborará considerando la movilidad horaria y la prestación del trabajo en jornada continuada o fraccionada indistintamente, así como el descanso mínimo diario previsto en la norma estatal. En los cuadros horarios semanales se fijará en todo caso la localización del descanso semanal, salvo en los supuestos previstos en el artículo anterior.

Junto con los horarios semanales se proporcionará una información detallada respecto a la decisión adoptada de señalar jornadas partidas.

Cuando la jornada diaria sea inferior a siete horas se realizará en horario continuado.

Igualmente, en unión a los horarios semanales, se proporcionará el saldo de jornada pendiente correspondiente a cada trabajador

Artículo 23º. Permisos.- En esta materia se estará a lo previsto en el art.37.3. del Estatuto de los Trabajadores.

Adicionalmente se establecen tres días de permiso por asuntos particulares, a opción del trabajador, no acumulable a los períodos de disfrute de vacaciones, computados como tiempo efectivo de trabajo con una retribución los dos primeros del 100% y el tercero del 60% del salario diario correspondiente al puesto de trabajo, excluidos complementos de antigüedad, disponibilidad e incentivos, durante los años 2010 y 2011. En 2012 la retribución será del 100% del salario diario correspondiente al puesto de trabajo e incluirá los complementos de antigüedad y disponibilidad. Los trabajadores deberán formular su solicitud con una antelación no inferior a 48 horas al momento señalado para la publicación del horario semanal. La Dirección, cuando concurran razones organizativas o de producción podrá denegar el disfrute del referido permiso, pudiendo el trabajador solicitante someter su discrepancia a la Comisión Paritaria del Convenio.

Los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de no laborables.

Artículo 24º. Excedencias.-

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, los/as trabajadores/as con al menos dos años de antigüedad podrán situarse en excedencia voluntaria por un período máximo de tres meses cada dos años, manteniendo la reserva de su puesto de trabajo.

Artículo 25º. Vacaciones.- La duración de vacaciones se establece, con carácter general, en veintisiete días laborables.

En cuanto a la fijación del período de disfrute, corresponderá determinar quince días a la dirección de la empresa, quedando el resto del período vacacional a determinación del traba-

CVE-2010-9292

jador, fuera de los períodos de exclusión, pudiendo fraccionarlo en dos períodos no inferiores a cinco días laborables.

Por razones de mayor actividad la dirección de la empresa podrá excluir un total de 115 días, continuados o no, a efectos del disfrute de vacaciones.

La Dirección de la empresa hará público el calendario de vacaciones el 23 de diciembre del ejercicio anterior.

Procederá la interrupción en el cómputo del período de disfrute de vacaciones elegido por el trabajador, cuando iniciado el citado período sobrevenga situación de incapacidad temporal originada por hospitalización derivada de accidente. La Dirección determinará la fecha de reanudación del disfrute, siempre que el alta tenga lugar con anterioridad a la finalización del año natural.

CAPÍTULO VI. CONTRATACIÓN Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 26º. Clasificación Profesional.- Los puestos de trabajo existentes en la Organización se agrupan en tres grupos profesionales:

GRUPO I: Ordenanza, Auxiliar Técnico, Taquillera/o, Recepcionista-Taquillera/o, Oficial Oficios del Espectáculo, Subalterno/a de sala, Administrativo/a, Peón Especializado, Mozo C y D.

GRUPO II: Profesor/a, Auxiliar de Producción, Jefe/a Departamento. EAD, Jefe/a de Equipo Oficios del Espectáculo, Jefe/a de Equipo Administración, Jefe/a Estudios EAD, Relaciones Públicas, Supervisor/a de Mantenimiento.

GRUPO III: Regidor/a-Ayte. de Producción,, Director/a EAD, Jefe/a de Imagen y Comunicación, Jefe/a Técnico/a, Jefe/a de Recursos Humanos y Administración, Coordinador/a General.

La movilidad funcional, horizontal y vertical, se efectuará en los términos previstos en el art.39 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 27º. Período de prueba.- El período de prueba será de un año para los trabajadores que ocupen puestos de trabajo clasificados en el grupo profesional III, seis meses para ocupantes de puestos de trabajo incluidos en el grupo profesional II, y tres meses para quienes desempeñen puestos de trabajo encuadrados en el grupo profesional I.

Los períodos de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, determinarán la interrupción del cómputo del período de prueba.

Artículo 28º. Contratación.- De acuerdo con lo previsto en art.15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos por obra o servicio determinado, dada su condición de tareas con sustantividad propia con motivo de los diversos ciclos o temporadas en que se fragmenta la actividad de la empleadora, el personal técnico y administrativo podrá ser contratado al amparo de esta modalidad contractual además durante la preparación y liquidación de los referidos períodos de programación, así como para la ejecución de las distintas actividades que conforman estos ciclos o temporadas. Igualmente podrán concertarse contratos por servicio determinado para la cobertura de puestos del área docente de la Escuela de Arte Dramático durante el curso escolar.

Artículo 29º. Incompatibilidades.- Dada naturaleza de empresa pública regional de la Sociedad Gestora del Palacio de Festivales, el personal que presta servicios para ella se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades, resultando igualmente de aplicación las normas, legales y reglamentarias, dictadas por el Estado y Gobierno de Cantabria, en los términos previstos en aquellas.

CVE-2010-9292

CAPÍTULO VII. FORMACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 30º. Formación.- La Dirección de la empresa elaborará y ejecutará anualmente un plan de formación de empresa.

Las partes signatarias del presente convenio declaran su adhesión a los Acuerdos Nacionales de Formación para el Empleo vigentes en cada momento, así como a las acuerdos de naturaleza análoga de ámbito autonómico.

Artículo 31º. Promoción profesional. En la promoción profesional se observarán los principios de mérito, capacidad e igualdad de trato y oportunidades.

CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 32º. Faltas y Sanciones.- Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leve, grave o muy grave.

A estos efectos se entenderá por falta toda acción u omisión que suponga quebranto de los deberes y obligaciones del trabajador y los derechos de la empleadora o de terceros, de cualquier índole, contemplados en las disposiciones legales, y en particular, las previstas en el presente capítulo.

a) Faltas leves.

Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

1. Las faltas de puntualidad, hasta tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso superior a cinco minutos.

2. No cursar en tiempo oportuno la baja por enfermedad o el justificante correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo realizado.

3. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo, cuando como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la Sociedad o fuese causa de accidente de otro trabajador esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

4. Pequeños descuidos en la conservación del material o herramientas encomendado.

5. Falta de aseo y limpieza personal, aquellos trabajadores que realicen funciones de atención al público incurrirán en falta grave o muy grave cuando reincidan en más de dos ocasiones en esta falta dentro de un período de tres meses.

6. No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

7. No comunicar a la Sociedad los cambios de residencia, domicilio y número telefónico.

8. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias de la Sociedad. Si tales discusiones produjesen escándalo notorio podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

9. Ausencia injustificada en una ocasión dentro del período de un mes.

b) Falta graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Concurrencia de más de tres faltas, no justificadas, de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un período de un mes.

2. Ausencia en la asistencia al trabajo, sin causa justificada, de dos días en un período de un mes.

3. La simulación de accidente o enfermedad.

4. La desobediencia de las instrucciones impartidas por superiores jerárquicos. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Sociedad, la falta podrá ser calificada como muy grave.

CVE-2010-9292

5. Simular la presencia de otro trabajador, eludiendo los métodos de control horario o falseando su utilización.

6. La negligencia en el desempeño del trabajo que afecte al buen desarrollo de las funciones encomendadas.

7. La imprudencia en la ejecución del trabajo. Si implicase riesgo para sí u otro trabajador o peligro de avería para las instalaciones y equipos podrá ser considerada falta muy grave.

8. Realizar durante la jornada de trabajo, sin el oportuno permiso, trabajos o actividades de índole personal o particular.

9. El quebrantamiento o violación del sigilo obligado sin que se produzca grave perjuicio a la Sociedad.

10. La ofensas verbales o de acción o cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad, la intimidad o la libertad de las personas en el ámbito de organización y dirección de la empleadora constitutiva de acoso, y no sean calificadas como falta muy grave.

11. La reincidencia en faltas leves, aún de distinta naturaleza, dentro de un trimestre habiendo mediado notificación escrita de las sanciones.

c) Faltas muy graves.

Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo en más de diez veces durante un período de seis meses consecutivos o veinte durante doce meses alternos computados desde la primera.

2. Las faltas injustificadas de asistencia al trabajo en número de tres o más en un período de dos meses consecutivos o en número de cinco en doce meses alternos computados desde la primera.

3. La indisciplina, desobediencia o negligencia en el trabajo evidenciadas de forma grave y con efectos notoriamente perjudiciales para la Sociedad.

4. Las amenazas y ofensas verbales o físicas a las personas que trabajen en la Sociedad o a los familiares que convivan con ellos.

5. La trasgresión de la buena fe contractual, el fraude, la deslealtad, el abuso de confianza, la concurrencia desleal y aquellas otras conductas que atenten fehacientemente contra de los intereses de la Sociedad.

6. Disminución continuada y voluntaria del rendimiento pactado u ordinario establecido.

7. El hurto, robo y malversación que afecte a la Sociedad, a sus clientes, a los trabajadores de la Sociedad o cualquiera otra empresa relacionada con ella, igualmente cualquier otra clase de hechos que puedan ocasionar en la empleadora desconfianza fundada respecto a su autor. El encubrimiento y/o la complicidad se equiparan a la conducta descrita cuando queden suficientemente acreditadas.

8. Las ausencias y abandono del puesto de trabajo que ocasione grave perjuicio a las tareas desarrolladas, deterioro en el material, herramienta, equipos e instalaciones o suponga riesgo para las personas.

9. La embriaguez habitual y la toxicomanía que repercutan negativamente en el desarrollo del trabajo.

10. La reincidencia en falta grave, sea cual fuere su clase y naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de seis meses computado desde la primera.

11. El abuso de autoridad por quienes ostenten puestos directivos o de mando intermedio se considerará falta muy grave.

12. El acoso constituido por graves ofensas verbales o de acción o cualquier otro comportamiento que atente gravemente contra la dignidad, la intimidad o la libertad de las personas en el ámbito de organización y dirección de la empleadora.

No se considerará injustificada la falta de asistencia al trabajo cuando se derive de privación de libertad del trabajador ordenada por autoridad gubernativa o judicial siempre que el

CVE-2010-9292

trabajador resulte finalmente absuelto de los cargos que se le imputasen o se acordarse el sobreseimiento del proceso.

d) Sanciones.

Corresponde a la Sociedad, y en particular al Jefe de Personal la facultad de imponer sanciones. De toda sanción, salvo la amonestación verbal, se dará traslado escrito al trabajador, quien deberá acusar recibo o firmar un duplicado de la comunicación. De las sanciones impuestas por falta grave o muy grave se dará traslado a los representantes legales de los trabajadores.

Se podrán imponer, en todo caso, según las faltas cometidas las siguientes sanciones:

Por faltas leves: amonestación verbal, amonestación por escrito o suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días, comunicándoselo al trabajador.

Por faltas graves: suspensión de empleo y sueldo de tres hasta quince días.

Por faltas muy graves: suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a noventa días o despido.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entienden sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales oportunas o de dar cuenta a los órganos competentes, cuando el hecho cometido pudiera ser constitutivo de falta o delito.

e) Prescripción.

Las faltas y sanciones prescribirán en los plazos y las circunstancias previstas en el art.60 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IX. PRODUCTIVIDAD Y ABSENTISMO

La optimización de la eficiencia empresarial a través de a mejora de la productividad constituye presupuesto imprescindible para el empleo de calidad.

El absentismo incide de manera negativa en los costes laborales, perjudicando con ello la eficiencia empresarial. En consecuencia el control y la reducción del absentismo es un objetivo compartido por los representantes de los/as trabajadores/as y de la Sociedad Regional, dado que se proyecta sobre la condiciones de trabajo, el clima laboral, la productividad y la salud de los trabajadores.

Con la finalidad de favorecer el incremento de la productividad, eliminación de costes improductivos y el absentismo, las partes han acordado un programa integrado por el siguiente conjunto de medidas:

Establecer una correlación directa entre la tasa general de absentismo de la empresa y el complemento por incapacidad temporal por contingencias comunes.

Incentivo económico, como elemento motivador que favorezca el compromiso con los objetivos de productividad y la eficiencia empresarial

Favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar a través: concentración de la jornada disminuyen el número de días efectivos de trabajo, permisos por asuntos particulares, excedencias de corta duración y la progresiva implantación del teletrabajo.

Establecimiento de un procedimiento específico para la prevención del acoso.

El fomento de la jubilación parcial y especial a los 64 años.

El adecuado tratamiento disciplinario de las faltas injustificadas de asistencia y puntualidad.

Artículo 33º. Complemento por Incapacidad Temporal.

1).- La Sociedad Regional garantizará un complemento a la prestación de seguridad social por incapacidad temporal hasta el 100% de la base reguladora desde el primer día de la baja durante un máximo de doce meses en los siguientes supuestos:

a) Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común y accidente no laboral, siempre que la tasa de absentismo general de la empresa derivada de procesos de incapacidad tem-

CVE-2010-9292

poral por contingencias comunes en los doce meses anteriores al que tenga lugar la baja sea igual o inferior al 3,75%.

Incapacidad Temporal derivada de Accidente de Trabajo.

2).- Sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que corresponda, procederá la pérdida del complemento en los siguientes supuestos:

La incomparecencia a la visita médica, previa citación fehaciente, para la verificación de las causas que dan lugar a la situación de incapacidad temporal.

La falta de sometimiento por parte del/a trabajador/a a los controles preceptivos de la incapacidad temporal.

La no entrega en los plazos previstos normativamente del parte de baja y partes de confirmación a la Sociedad Regional.

La realización de actividades incompatibles con el estado de salud o que puedan comportar retraso en el período de recuperación.

Artículo 34º. Incentivo por reducción del absentismo.- Con la finalidad de premiar la reducción del absentismo, siempre que la tasa general de la empresa sea igual o inferior al 3% y la tasa de individual del trabajador/a sea igual o inferior al 6%, se establece a modo de retribución variable no consolidable un incentivo individual por día efectivamente trabajado. El incentivo se devengará trimestralmente atendiendo a las tasas general e individual registradas en cada uno de los trimestres y se liquidará los meses de abril, julio, octubre y enero.

Artículo 35º. Determinación de tasas de absentismo.-

Jornada de referencia para el cálculo de las tasas de absentismo:

La jornada a tiempo completo que servirá de referencia, una vez descontados los permisos por asuntos particulares previstos en el artículo 23º, para la determinación de la tasas de absentismo mencionadas en los artículos precedentes, será de:

Año 2010. 1696 horas anuales efectivas de trabajo.

Año 2011: 1694 horas anuales efectivas de trabajo.

Año 2012: 1690,5 horas anuales efectivas de trabajo.

b) Ausencias computables como absentismo: Para la determinación de las tasas de absentismo, general e individual, se computarán todas las ausencias a excepción de las motivadas por maternidad-paternidad y el crédito horario de representación de los trabajadores.

La dirección de la Sociedad Regional facilitará periódicamente al Comité de Empresa la información necesaria para medir la evolución del absentismo.

CAPÍTULO X. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 36º. Prevención de Riesgos Laborales.- La protección de la integridad y la salud de los trabajadores es objetivo de las partes signatarias del Convenio, a tal fin declaran su compromiso de dar eficaz cumplimiento material al contenido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normas de desarrollo.

Sin perjuicio del resto de medidas preventivas que se adopten, se garantiza la realización de exámenes de salud periódicos a los/as trabajadores/ras.

El Comité de Empresa designará de entre sus miembros al /los delegado/s de prevención, pudiendo recaer la designación en aquél trabajador de plantilla que lo solicite, cuando a criterio de aquel reúna los requisitos de idoneidad necesarios.

CVE-2010-9292

CAPÍTULO XI. EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Artículo 37º. Extinción del contrato por dimisión del trabajador.- En el supuesto de extinción del contrato por dimisión el trabajador, deberán mediar al menos quince días en el supuesto de trabajadores con antigüedad superior a seis meses y siete días para trabajadores con antigüedad inferior. De no cumplirse con este requisito se detraerá de la liquidación la cantidad de salario y complementos salariales correspondientes al tiempo de preaviso incumplido.

Artículo 38º. Extinción del contrato por jubilación.- Con la finalidad de conseguir objetivos coherentes de política de empleo como la incorporación de nuevos trabajadores desempleados, la inserción de los/as jóvenes en el mercado de trabajo, la mejora de la estabilidad de determinados contratos y el aumento de la productividad como presupuesto necesario para la sostenibilidad de la Sociedad Regional, las partes acuerdan, salvo pacto individual en contrario, en los términos previstos en la normativa aplicable de seguridad social:

a) Siempre que reúnan los requisitos y el período mínimo de cotización establecidos para ser beneficiarios de la prestación contributiva de jubilación, los/as trabajadores / ras se jubilarán obligatoriamente a los 64 años de edad, con sustitución simultánea al cese por jubilación por otro/a trabajador/a desempleado/a con contrato de, al menos, un año de duración en los términos establecidos en el RD. 1194/1985, de 7 de julio.

b) Excepcionalmente en la fecha en que cumpliesen los requisitos y período mínimo de cotización normativamente exigidos para causar derecho a la pensión contributiva, se extinguirán por jubilación los contratos de trabajo de los/as trabajadores/as que no hubiesen reunido los requisitos exigidos para causar derecho a la pensión al cumplir los 64 años de edad.

Artículo 39º. Jubilación parcial y contrato de relevo.- Los/as trabajadores/ras que reuniendo los requisitos normativamente exigidos lo soliciten con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de cumplimiento de la edad establecida, accederán a la situación de jubilación parcial, acumulando su jornada hasta completar la jornada anual que corresponda el primer año y extinguiendo su contrato a través de jubilación especial a los 64 años en los términos previstos en el RD 1194/1985, de 7 de julio.

La Sociedad Regional contratará un/a trabajador/a demandante de empleo para la realización de la jornada vacante a consecuencia de la jubilación parcial.

CAPÍTULO XII. PREVENCIÓN DEL ACOSO. IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES

Artículo 40º. Prevención del acoso.

1).- Toda persona ha de obtener un trato digno y respetuoso, con la finalidad de garantizar la dignidad, intimidad y la libertad de todos/as los trabajadores/ras la dirección de la Sociedad Regional y el Comité de Empresa se comprometen a promover y mantener un entorno laboral respetuoso con estos derechos individuales, actuando frente a todo comportamiento o conducta, de palabra o acción, desarrollada en dicho ámbito, y que resulte ofensiva para el/la trabajador/a.

Se considera acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual en el ámbito de organización y dirección de la Sociedad Regional, que tenga la intención o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de las personas.

Se considera acoso por razón de sexo cualquier comportamiento en el ámbito de organización y dirección de la Sociedad Regional realizado en función del sexo de la persona que tenga la intención o produzca el efecto de atentar contra su dignidad.

Se considera acoso moral cualquier comportamiento, verbal o físico, en el ámbito de organización y dirección de la Sociedad Regional realizado tanto por superiores jerárquicos, como por compañeros/as o subordinados, que atente por su repetición o sistematización contra la

CVE-2010-9292

dignidad y la integridad física o psíquica de una persona degradando sus condiciones de trabajo y su empleo.

2).- Con el fin de garantizar sus derechos a la queja y a la confidencialidad de los/as trabajadores/as que perciban ser objeto de acoso lo pondrán en conocimiento por escrito del/a responsable del área de Recursos Humanos, estableciéndose el siguiente protocolo de actuación:

a).- El comunicado habrá de contener una relación de incidentes y fechas, indicando las personas implicadas, identidad de testigos si existieran, así como cualquier otra información que se considere de utilidad para la investigación de los hechos.

b).- La recepción de la denuncia o queja dará lugar a la apertura de un expediente informativo y reservado con el fin de esclarecer los hechos puestos de manifiesto, mediante este expediente el/a responsable de Recursos Humanos estudiará y valorará el caso.

c).- El/a responsable de Recursos Humanos elaborará un informe de conclusiones que será sometido a la consideración del/a Director/a General que adoptará la decisión respecto a la sanción a imponer, si procede.

El conjunto de todas las actuaciones descritas en el presente protocolo se llevará a cabo en el plazo máximo de treinta días.

Todos/as los/as participantes en el proceso guardarán confidencialidad sobre todo lo actuado con el fin de salvaguardar la intimidad de los/as implicados/as.

La dirección de la Sociedad Regional vendrá obligada a no adoptar ningún tipo de represalia tanto respecto a los/as trabajadores/as que consideren haber sido objeto de acoso, como de los/as que presten asistencia a otros/as o participen en el proceso en calidad de testigos.

Artículo 41º. Igualdad de trato y de oportunidades.

Trabajadoras y trabajadores son iguales en dignidad, así como en derechos y deberes, lo que supone excluir toda discriminación, directa o indirecta, por razón de género; y especialmente las derivadas de maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

1).- Acceso al empleo. Nadie podrá ser discriminado por razón de género en el acceso al trabajo. En las ofertas de empleo y procesos de selección no podrá excluirse, directa o indirectamente, a ningún candidato/a por razón de género ni establecer diferencia o ventaja alguna relacionada con el género. Salvo en el supuesto de discriminación positiva a favor del sexo infra representado que pueda establecerse, la contratación de trabajadoras/es no quedará determinada en atención a la condición de su género.

2).- Clasificación Profesional. El sistema de clasificación profesional que se establece en el presente convenio colectivo se basa en criterios comunes para trabajadores de ambos sexos y se ha establecido excluyendo discriminaciones por razón de género.

3).-Retribución. Se velará especialmente por la aplicación del principio de igualdad retributiva por razón de género, vigilando especialmente la exclusión de discriminaciones indirectas.

4).- En las demás condiciones de trabajo, incluyendo las relativas a la extinción del contrato de trabajo, no podrá tenerse en cuenta el género del trabajador o trabajadora afectado/a.

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES

Artículo 42º. Solución Extrajudicial de Conflictos..- Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a la Sociedad Regional y a los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del convenio se someterán, con carácter previo a cualquier otro medio de solución, a la intervención del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (O.R.E.C.L.A.), de acuerdo a lo establecido en el vigente Acuerdo Interprofesional de Cantabria sobre solución extrajudicial de conflictos laborales, sometiéndose, además de en aquellos en que resulta preceptivo, con carácter obligatorio en los siguientes supuestos:

CVE-2010-9292

1) Conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga, debiendo presentarse la solicitud de mediación-conciliación ante el ORECLA con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la fecha de comienzo de la huelga.

2) Conflictos ocasionados por discrepancias surgidas durante la negociación de acuerdo o pacto colectivo o individual, debido a la existencia de diferencias sustanciales que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente.

3) Conflictos debidos a discrepancias surgidas en el período de consultas exigido en los artículos 40,41,47 y 51 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

4) Conflictos que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad, mantenimiento y cumplimiento de servicios mínimos en caso de Huelga.

5) Cualquier tipo de conflicto laboral no excluido expresamente del Acuerdo Interprofesional vigente.

En los supuestos de desacuerdo en modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo, agotado el procedimiento de mediación-conciliación la discrepancia será sometida a procedimiento de arbitraje.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Aspectos específicos para determinados colectivos de trabajadores.

La distribución de jornada para el personal docente de la E.A.D. se realizará del siguiente modo: 34 horas semanales, 25 horas semanales lectivas. Los períodos de actividad se ajustarán al calendario escolar aprobado por la Autoridad Educativa competente a estos efectos. A la vista de que el calendario escolar prevé distintos periodos vacacionales a lo largo del curso, las vacaciones anuales ordinarias de estos trabajadores serán de 30 días naturales, no resultando aplicable la previsión general de vacaciones y permisos por asuntos particulares.

En cuanto a la jornada máxima ordinaria anual para el personal de taquilla será de 1634 horas en 2010, 1.632 horas en 2011 y 1628 horas en 2012, distribuidas en los términos previstos en el capítulo VI.

Dada la condición de trabajadores fijos discontinuos del personal subalterno de sala se establece una jornada máxima anual de 1290 horas en 2010, 1288,5 horas en 2011 y 1285 en 2012, determinando los períodos de inactividad la disminución de la jornada teórica señalada. La jornada de trabajo se distribuirá irregularmente a lo largo del año, con límite diario mínimo de dos horas y máximo de siete horas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Previsión Social Complementaria.

Ambas partes acuerdan realizar las acciones necesarias para la adhesión al Plan de Pensiones del Gobierno de Cantabria.

Siempre que la adhesión al plan de empleo del Gobierno de Cantabria se lleve a efecto la Sociedad Regional realizará una aportación inicial para cada trabajador/a con relación laboral en vigor a esa fecha, constituida por el 0,5% del salario anual devengado por el/la trabajador/a en el período 2004 a 2009.

Las aportaciones a realizar a partir del ejercicio del 2010 en adelante serán las establecidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Conversión de contratos temporales.

Los contratos de los trabajadores/ras de la Escuela de Arte Dramático que hayan prestado servicios durante tres cursos consecutivos se convertirán en contratos indefinidos a tiempo parcial.

CVE-2010-9292

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Seguro de vida y accidente.

La Sociedad Regional contratará una póliza colectiva de vida y accidente con coberturas por incapacidad permanente absoluta y fallecimiento con capital asegurado de 30.000 euros.

Se considerará como fecha del hecho causante la del accidente o el fallecimiento si fuese causado por enfermedad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ropa de Trabajo.

Procederá la reposición inmediata de los distintos elementos que componen la ropa de trabajo, cuando por razones de uso, desgaste o circunstancias propias del trabajo queden inservibles o notoriamente deterioradas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Previa solicitud del Comité de Empresa la Comisión Paritaria conocerá las descripciones correspondientes a los puestos de trabajo contemplados en el art.26º.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: Retribuciones año 2009.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14º en concepto de los trabajadores/as percibirán atrasos salariales correspondientes al ejercicio 2009 de acuerdo con los siguientes conceptos y cuantías:

Salario base, antigüedad y complementos de puesto de trabajo: se incrementarán en el 2% los importes vigentes a 31 de diciembre de 2008, quedando fijados en las tablas salariales que figuran como anexo.

Retribuciones por condiciones laborales especiales:

Complemento de disponibilidad: 739,9 euros/año.

Plus de distribución irregular de jornada: 600 €/año.

Retribución variable en base a objetivos:

1).- Incentivo por reducción del absentismo: siempre que la tasa individual de absentismo correspondiente al año 2009 sea igual o inferior al 6%, el/la trabajador/a percibirá por este concepto 2,12 € por día efectivamente trabajado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

2).- Prima de mérito: queda establecida en el 3% de la retribución anual de puesto de trabajo, percibiéndose la diferencia ente la cuantía vigente el 31 de diciembre de 2008 y el nuevo importe resultante.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: Jubilación.

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 39º, aquellos/as trabajadores/as que tuvieran cumplidos los 64 años de edad a la fecha de entrada en vigor del presente convenio, se jubilaran obligatoriamente al alcanzar la edad de sesenta y cinco años, siempre que tengan acreditado el período mínimo de cotización y el resto de requisitos normativos para acceder a la prestación contributiva de Seguridad Social.

2010/9292

CVE-2010-9292

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2010-9388 *Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se hace pública la Sentencia de 26 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento 463/2005.*

En cumplimiento del artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y habiendo adquirido firmeza la sentencia nº 620/2006, de 26 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso número 463/2005, que fue recurrida en casación por el Gobierno de Cantabria ante el Tribunal Supremo y declarando el mismo que no ha lugar a la casación en su sentencia de 5 de abril de 2010 (recurso 6245/2006), se procede a la publicación en el BOC.

La parte dispositiva de la sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"Fallamos: "que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por el SIEP contra el Decreto 62/2005, de 25 de mayo de 2005, anulando la misma en lo que se refiere al puesto 7132, Jefe de Servicios Culturales, cuyo nombramiento no podrá efectuarse mediante el sistema de libre designación.

Sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que en su caso procedan frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Por lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria nº 620/2006, de 26 de octubre de 2006.

Santander, 14 de junio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. resolución de 20 de junio de 2008. Boc de 1 de julio),
La directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

2010/9388

CVE-2010-9388

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-9386 *Orden EMP/52/2010, de 15 de junio, por la que se modifican la Orden de 17 de julio de 2002, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y la Orden SAN/12/2005, de 16 de febrero, por la que se crea la tarjeta acreditativa del título de familia numerosa.*

La nueva configuración de la gestión de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Cantabria instituida mediante la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y la asunción de las competencias de gestión de los servicios sociales por este organismo autónomo, obliga a modificar las normas reguladoras de determinados títulos que venía expidiendo la antigua Dirección General de Servicios Sociales, para acomodar las tarjetas acreditativas de los títulos a la nueva organización competencial, así como a la imagen corporativa del citado organismo autónomo.

Así, procede modificar los respectivos Anexos I de la Orden de 17 de julio de 2002, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y de la Orden SAN/12/2005, de 16 de febrero, por la que se crea la tarjeta acreditativa del título de familia numerosa.

No obstante haber sido dictadas las ordenes que se modifican por la antigua Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, procede su modificación por la Consejería que aprueba esta Orden, habida cuenta de que en virtud del Decreto 9/2007, de 12 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la Consejería de Empleo y Bienestar Social le corresponden las competencias en las materias de políticas sociales y servicios sociales que se atribuía a la anterior Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.

1. Se modifica la Disposición Adicional Única de la Orden de 17 de julio de 2002 por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, que quedará redactada de la siguiente forma:

"Disposición adicional única. La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad tendrá un anverso y un reverso conforme al modelo que figura como Anexo I. Tendrá una anchura de ochenta y cinco milímetros (85 mm) y una altura de cincuenta y cinco milímetros (55 mm.), en colores blanco y naranja pantone 158C, figurando en el anverso la leyenda "Gobierno de Cantabria, Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y las siglas ICASS, así como los demás extremos que figuran en el modelo. La tarjeta será plastificada e incorporará las oportunas medidas de seguridad para garantizar su autenticidad.

2. Se modifica el Anexo I de la Orden de 17 de julio de 2002, en la forma que se contempla en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2.

1. Se modifica la Disposición Adicional Única de la Orden SAN/12/2005, de 16 de febrero, por la que se crea la tarjeta acreditativa del título de familia numerosa, que quedará redactada de la siguiente forma:

CVE-2010-9386

"Disposición Adicional única. La tarjeta acreditativa del título de familia numerosa tendrá un anverso y un reverso conforme al modelo que figura como Anexo I. Tendrá una anchura de ochenta y cinco milímetros (85 mm.) y una anchura de cincuenta y cinco milímetros (55 mm.), en colores blanco y naranja pantone 158C, figurando en el anverso la leyenda "Gobierno de Cantabria, Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y las siglas ICASS, así como los demás extremos que figuran en el modelo. La tarjeta será plastificada e incorporará las oportunas medidas de seguridad para garantizar su autenticidad.

2. Se modifica el Anexo I de la Orden SAN/12/2005, de 16 de febrero, con el contenido que establece el Anexo II de esta Orden.

Santander, 15 de junio del 2010
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I
TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

ANEXO II
TARJETA ACREDITATIVA DEL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA

2010/9386

CVE-2010-9386

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-9343 *Notificación de acuerdo de incoación a interesados en expediente para la declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de Ermita de Santa Justa, en la localidad de Ubiarco, término municipal de Santillana del Mar.*

No habiéndose podido notificar a Doña. Pilar Anuarbe, con domicilio en Santillana del Mar, a Vías terrestres y fluviales, calle Aduana, Santander, a través del Servicio de Correos, la notificación del Acuerdo de Incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la Ermita de Santa Justa, en Ubiarco, término municipal de Santillana del Mar, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Director General de Cultura, con fecha 19 de mayo de 2010, dictó el siguiente acuerdo:

"Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por el que se propone la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Local a favor de Ermita de Santa Justa, en la localidad de Ubiarco, término municipal de Santillana del Mar y la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

ACUERDA

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la Ermita de Santa Justa, en Ubiarco, término municipal de Santillana del Mar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y justificar el entorno de protección que se delimita en el anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de este Acuerdo, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Santillana del Mar, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competerá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

CVE-2010-9343

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique este Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que el presente Acuerdo, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" y el "Boletín Oficial del Estado".

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado".

Santander, 19 de mayo de 2010.
El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Descripción del Bien

La Ermita de Santa Justa es uno de los lugares de culto más antiguos de la costa cantábrica, cuya edificación actual aparece ya documentada en el siglo XVI.

La Ermita semi-rupestre contiene las reliquias de las Santas Justa y Rufina. Con el tiempo la Ermita se convirtió en un foco de atracción de numerosos peregrinos de la comarca.

La Ermita se encuentra en el excepcional entorno paisajístico de la ensenada de Santa Justa, en el interior de un anticlinal, declarado Lugar de Interés Geológico, por lo que sólo se compone de dos paredes de mampostería y un tejado a un agua. En la fachada sur, esta la puerta que lleva un arco de medio punto y sobre ella una pequeña ventana cuadrada que ilumina el interior de la ermita. Sobre el promontorio del anticlinal se alzan dos lienzos de una antigua torre medieval de vigilancia costera, conocida como paredón de San Telmo. Este acantilado hace de límite divisorio natural entre las playas de Tagle y Santa Justa.

Delimitación y justificación del entorno de protección

El entorno de protección que se delimita establece 15 metros a los lados del acceso principal a la Ermita.

Santander, 10 de junio de 2010.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Callejo Peredo.

CVE-2010-9343

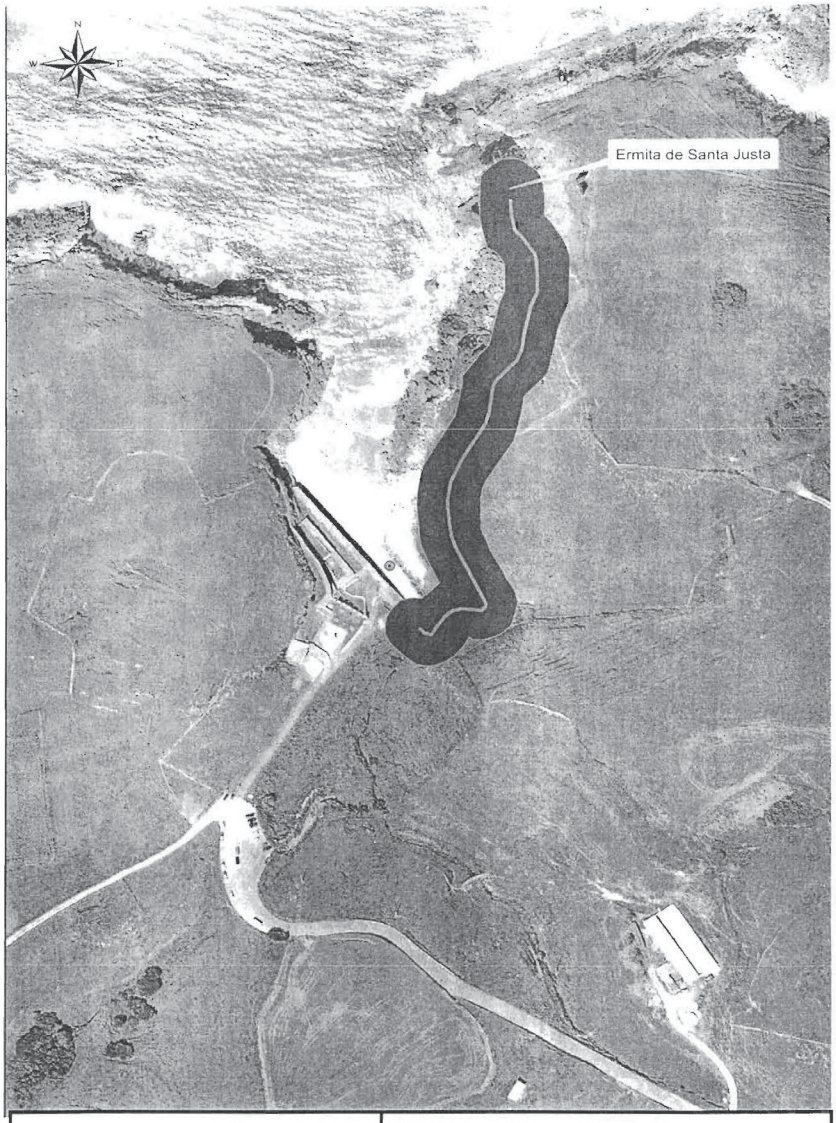

GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural EXPEDIENTE DE DECLARACION BIEN DE INTERÉS LOCAL ERMITA DE SANTA JUSTA, EN UBIARCO, TERMINO MUNICIPAL DE SANTILLANA DEL MAR PLANO

2010/9343

CVE-2010-9343

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-9344 *Acuerdo de incoación de expediente para la inclusión del caserío La Redonda, en el término municipal de Riotuerto, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por el que se propone la incoación del expediente para la inclusión del caserío La Redonda, en el término municipal de Riotuerto en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria por constituir un punto de referencia de la cultura etnográfica de la Comunidad Autónoma de Cantabria que merece ser conservado y la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando lo establecido en el artículo 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

ACUERDA

Primero.- Incoar expediente para la inclusión del caserío La Redonda, en el término municipal de Riotuerto, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, conforme a la descripción y la ubicación representada en el plano que figura en el anexo adjunto a la presente propuesta.

Segundo.- En virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la consejería de Cultura, Turismo y Deporte de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de diez días previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de la Resolución que se dicte, en su caso, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Riotuerto.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la Resolución que se dicte, en su caso, a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 22.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la Resolución que se dicte, en su caso, al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

CVE-2010-9344

Séptimo.- Que la Resolución que se dicte, en su caso, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 9 de junio de 2010.
El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

ANEXO

Descripción del Bien

Este caserío es una construcción ganadera peculiar ubicada en el municipio de Riotuerto, a 198 metros de altitud, en la ladera orientada al sur del estrecho valle del río Revilla, a un Kilómetro del pueblo del Barrio de Arriba.

Tiene planta circular de aproximadamente 18.00 metros de diámetro, presentando un volumen compacto en dos cuerpos. El inferior es un tambor cerrado con muro de piedra, sobresaliendo en su centro un volumen de planta octogonal de menos radio. Los huecos y la distribución funcional del edificio se estructuran en las direcciones de dos diámetros perpendiculares, girados 45 grados respecto a los ejes cardinales. Tiene tres accesos: dos de ellos enfrentados, la puerta al noreste y un portón mas ancho al suroeste, marcando el eje funcional del establo. Una tercera puerta se dispone en el noroeste, a la que se accede por unos peldaños que comunican con la primera planta.

El muro curvo es el único construido con mampostería. Ninguna pieza aparece labrada y se termina el aparejo sin rejunteos. Las puertas y huecos de ventana se abren en el muro con jambas y cargaderos de madera escuadrada, ordenados según las direcciones del radio girado cada 45 grados. Concéntrico al muro de cierre con un radio de 4.20 metros se disponen una plataforma elevada central, que circunscribe los vértices de un octógono, coincidentes con el interior de la primera planta, y recibe las viguetas de madera que con una disposición radial se cargan directamente en el muro exterior.

El espacio de pajar toma una disposición concéntrica volcada al vacío de doble altura central del establo. El pajar se acota hacia el interior por los elementos de un segundo pórtico en continuidad con la estructura de madera de planta baja, que en esta primera planta ha aumentado el número de sus pilares a dieciséis, de modo que, en cada vano de viga, nace un pilar nuevo.

Sobre este entramado estructural se carga el forjado de una segunda planta que cubre el espacio central del establo. Esta segunda planta corresponde al uso de vivienda que se cierra al exterior con ladrillo dispuesta entre la estructura de madera que se ha prolongado para soportar la cubierta superior.

CVE-2010-9344

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Servicio de Patrimonio Cultural

EXPEDIENTE DE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA

Caserío La Redonda, término municipal de Riotuerto

PLANO DE SITUACIÓN

2010/9344

CVE-2010-9344

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-9407 *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920100000643 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 11 de junio de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920100000643	HOTEL RIO SANTANDER SL	SANTANDER	MARICEL NUÑEZ CASTRILLON	SANTANDER	13/05/2010
399920100001007			SAMIRA SAJID	TORRELAVEGA	04/05/2010
399920100001159			CLARA MENDOZA DE FARIÑA	SANTANDER	18/05/2010
399920100001525			ROLANDO ESPADA ZELAYA	CAMARGO	17/05/2010
399920100001782			SANDRA LILIANA GUERRERO MATA	SANTANDER	25/05/2010
399920100001014	MARIA DEL CARMEN MEINO VEGA	RIBAMONTAN AL MAR	YESSICA LUCIA RODRIGUEZ GUARDIA	SANTANDER	25/05/2010
390020100002205			SOUNDOUSS OUAZZANI	SANTANDER	10/05/2010
399920100002273	INEM	SANTANDER	JAVIER ESGUERRA BONILLA	CASTRO-URDIALES	13/05/2010
399920100002335	YOLANDA ZABALLOS RUIZ	PIELAGOS	NELLY PATRICIA SORIA CRIOLLO	SANTANDER	19/05/2010
399920100002349	MARIA SAN EMETERIO HERRERA	SANTANDER	GHISLAINE TCHANTCHOU MBAKEMI EPOUSE KEMAMI	SANTANDER	18/05/2010
399920100002385			NGASSAM ISMAEL KEMAMI TCHANTCHOU	SANTANDER	18/05/2010
399920100002551			ALBERT NESTOR TCHAMBA	SANTANDER	19/05/2010

2010/9407

CVE-2010-9407

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-9408 *Notificación de resolución. Expte. 399920090005277 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
399920090005277	AGUSTIN PERLAZA MORENO	SANTANDER	CHEME GUERRERO, BELGICA MIREYA	LAREDO	06/05/2010
399920100000337	CANTABRA SC	POTES	FERNANDEZ ALAVA, NEFFER GUADALUPE	SANTANDER	26/05/2010
390020100001647			MOLINA CALERO, DAVID FERNANDO	SANTANDER	31/05/2010

2010/9408

CVE-2010-9408

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-9409 *Notificación de actos de trámite. Expte. 390020090006525 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 15 de junio de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
390020090006525			MONICA AKHIGBE	SANTANDER	18/12/2009
399920100001525			ROLANDO ESPADA ZELAYA	CAMARGO	17/05/2010

2010/9409

CVE-2010-9409

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-9366 *Notificación de providencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/319/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 22 de abril de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de D. Rufino Antonio Requejo Gallego, con D.N.I. número 10068009 N, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito, C/San Vicente, núm. 30 A, de Maoño, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 11 de junio de 2010.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2010/9366

CVE-2010-9366

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-9367 *Notificación de providencia de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/501/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 22 de abril de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de las siguientes personas:

—D. Didier Trejos Cuevas, con N.I.E. número X8754724 G;

—Dª. Sandra Ximena Fernández Tamayo, con N.I.E. número X4850405 G, y

—Dª. Nicol Dayhana Cuéllar Fernández, con N.I.E. X5270007 V, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que las mismas no residen en el domicilio en el que figuran inscritos, C/ Respuela, núm. 4 E, 4º M, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se les comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se les concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que viven en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indiquen el domicilio en el que residen habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 11 de junio de 2010.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2010/9367

CVE-2010-9367

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9378 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 142/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 142/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto García Oreña contra la empresa "Copica Cantabria, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Fallo

Que estimando la excepción de prescripción opuesta por el Fogasa frente a la demanda interpuesta por don Roberto García Oreña contra "Copica Cantabria, S. L.", siendo parte el Fogasa, declaro la prescripción del derecho del demandante a reclamar la paga extra de navidad de 2007.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0142 10, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Copica Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de junio de 2010.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/9378

CVE-2010-9378

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9322 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 115/2010.*

Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ÁGUEDA GONZÁLEZ LAVÍN contra la empresa PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S, sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO, con fecha 04/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 5.265,93 euros, de principal, más 1.053 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9322

CVE-2010-9322

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9323 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 128/2010.*

Dª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 128/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ FERNANDO PORTILLA FERNÁNDEZ, D. SIXTO MIGUEL HERRERA BUSTAMANTE, D. FRANKLIN JAVIER CHICHADE LARA, D. YOFRE ESTOLFO ZAMBRANO PALMA, D. BOHDAN BODNAR LEONIDOVICH. contra la empresa MONTAJES Y OBRAS ESCO SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente DECRETO en fecha 10/06/10, cuyo dispongo dice literalmente:

ACUERDO:

A) Declarar al ejecutado MONTAJES Y OBRAS ESCO SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 4.725,06 euros, más 945 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Hacer certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTAJES Y OBRAS ESCO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9323

CVE-2010-9323

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9324 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 133/2010.*

Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 133/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DORYAN EDUARDO BENAVIDES PRIETO contra la empresa FIDEL ALFONSO MOTTA VALDIVIA, sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO con fecha 04/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado FIDEL ALONSO MOTTA VALDIVIA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 1.406,74 euros, de principal, más 281 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FIDEL ALONSO MOTTA VALDIVIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9324

CVE-2010-9324

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9327 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecucion 170/2010.*

Dª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 170/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ELÍSEO FALLA GÓMEZ contra la empresa MONTAÑESA DE CANALIZACIONES S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente DECRETO en fecha 11/06/10 cuyo dispongo dice literalmente:

ACUERDO:

Declarar al ejecutado MONTAÑESA DE CANALIZACIONES S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 706,07 euros, más 141 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Hacer certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTAÑESA DE CANALIZACIONES S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9327

CVE-2010-9327

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9329 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 39/2010.*

Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 39/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. PEDRO JESÚS DEL OLMO MANTEROLA, JOSÉ ANTONIO IZQUIERDO DUQUE, contra la empresa ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERGOSA, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO, con fecha 07/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOSA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 6.380,92 euros, de principal, más 1.276 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOSA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9329

CVE-2010-9329

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9331 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 166/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RADU CHIPARA contra la empresa MARAESROM CONSTRUCTORA, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente DECRETO en fecha 10/06/10, cuyo dispongo literalmente dice así:

«ACUERDO

A) Declarar al ejecutado MARAESROM CONSTRUCTORA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 7.911,32 euros, más 1.582 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Hacer certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARAESROM CONSTRUCTORA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9331

CVE-2010-9331

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9332 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 99/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 99/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RAMÓN CARRERA LÓPEZ contra la empresa ADORACIÓN DEL PILAR LAVID SEÑAS, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 10/05/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. RAMÓN CARRERA LÓPEZ con la empresa ADORACIÓN DEL PILAR LAVID SEÑAS, condenando a ésta a que abone al trabajador las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: RAMÓN CARRERA LÓPEZ.

INDEMNIZACIÓN: 1.433,92 euros.

SALARIOS: 6.630,69 euros.

Se hace saber a la parte ejecutante que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma ante este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición, previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito n.º 3867 0000 64 009910, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ADORACIÓN DEL PILAR LAVID SEÑAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9332

CVE-2010-9332

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9364 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 148/2010.*

Doña Mª del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Alonso Argumosa contra la empresa "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", sobre despido, se ha dictado el siguiente Decreto de fecha 11/06/10.

"En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 20.421,04 euros, más 4.084 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de junio de 2010.

La secretaria judicial,

Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9364

CVE-2010-9364

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9374 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 201/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 201/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sainz Izaguirre contra la empresa "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.", "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", sobre ordinario, se han dictado auto y decreto, con fecha 09/06/10, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a instancia de don José Manuel Sainz Izaguirre, frente a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.", "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", por un principal de 6.948,96 euros, más 1.390 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución, en los términos previstos en el articulo 556 de la LEC y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe."

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- No ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.", por encontrarse dicha entidad ejecutada en situación de concurso, por el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander, que será en su caso, el competente para conocer de la ejecución instada.

Expídase y hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y Sentencia recaídas en este procedimiento.

2.- Con respecto a "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.", "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9374

CVE-2010-9374

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9377 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 190/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 190/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Admasons Valeri Lungu, don Stepans Roznajs, don Vladimirs Jakovlevs contra la empresa de don Nikolajs Kolodejs, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Dictar Orden General de Ejecución a favor de don Admasons Valeri Lungu, don Stepans Roznajs, don Vladimirs Jakovlevs contra de don Nikolajs Kolodejs.

La cantidad por la que despacha ejecución asciende a la suma de 26.856,42 euros de principal, más otros 2.685,64 euros presupuestados para intereses y costas que se calculan provisionalmente.

No procede hacer precisión alguna en cuanto a las partes o sujetos de la ejecución forzosa.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.). Todo ello sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Nikolajs Kolodejs, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de junio de 2010.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/9377

CVE-2010-9377

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-9333 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 244/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D./D.ª LUIS FERNÁNDEZ VERDEJA contra CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORANTE, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 244/2010 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORANTE, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/11/2010, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número 4, sito en C/ ALTA, 18 (PL. JUAN JOSÉ RUANO), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORANTE, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2010/9333

CVE-2010-9333

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-9349 *Notificación de sentencia 235/10 en juicio de faltas 1173/2009.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 1.173/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 235/10

En Santander, 8 de junio de 2010.

Vistos por mi, doña Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas nº 1.173/2009 en los que han sido partes, don Daniel Jiménez Jiemenz como denunciante, don Luis Cristian Picuasi Cáceres como denunciado, "Seguros Groupama" en calidad de responsable civil directo y don José Joaquín Picuasi Quilachamin en calidad de responsable civil subsidiario en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Absuelvo a don Luis Cristian Picuasi Cáceres de toda clase de responsabilidad criminal que pudiera corresponder en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer, ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Cristian Picuasi Cáceres, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 9 de junio de 2010.
La secretaria,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2010/9349

CVE-2010-9349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-9316 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 476/2009.*

DÑA. VERÓNICA CALVO MORENO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE CASTRO URDIALES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 476/09 A INSTANCIA DE DÑA. ELOÍSA JULIANA SOBA ANGULO, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. "Otro terreno en El Mazo, de una superficie de novecientos noventa y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, Teresa Baranda; Sur, Eusebio Goyogana; Este, Rafael Prado y Oeste, Eloisa Soba.

La descripción catastral es la siguiente:

Rústica sita/en Helguera, pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales, de una superficie de novecientos noventa y cinco metros cuadrados, es la parcela trescientos noventa y una del polígono cuarenta y uno. Linda: Norte, Teresa Angulo Gimeno, hoy herederos (parcela 672) y Teresa Baranda Angulo (parcela 400); Sur parcela 386, Pedro María Soba Angulo, hoy herederos (parcela 388), José Antonio Goyogana (parcela 389), Teresa Ángulo Gimeno, hoy herederos (parcela 390) y Rosario Goyogana Zornoza (parcela 401); Este: Rafael Pardo Abascal (parcela 406) y Oeste, María Herrán Villanueva (parcela 381) y Palmira Ortiz Herrán (parcela 382).

Referencia Catastral: 39020A041003910000JA. Es la parcela 391 del polígono 41. TITULAR CATASTRAL: ELOÍSA JULIANA SOBA ANGULO.

2.- "Terreno a la orilla de la casa donde vivió el causante "desde el sendero para abajo", que tiene una extensión superficial de seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Crisanto Ortiz; Sur, casa de Pedro Soba; Este, camino; y Oeste, sendero particular".

La descripción catastral es la siguiente:

Rústica sita en La Lastrilla, en el pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales, de una superficie de seiscientos setenta y un metros cuadrados, es la parcela setecientos treinta y seis del polígono cuarenta y uno. Linda: Norte, Ángel Ortiz Llano (parcela 363), Sur, límite de suelo de naturaleza urbana, Pedro Soba Lezama, hoy de herederos; Este, Palmira Ortiz Herranz (parcela 382) y Begoña Pérez Ayarza (parcela 383); y Oeste, Carmen Baranda Ángulo (parcela 362) y Alejandro Soba Úrculo (parcela 736).

Referencia Catastral: 39020A041007360000JH. Es la parcela 736 del polígono 41. TITULAR CATASTRAL: ELOÍSA JULIANA SOBA ANGULO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 Días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. ALEJANDRO SOBA ÚRCULO en calidad de causahabiente y a DÑA. MARÍA HERRÁN VILLANUEVA, DÑA. ROSARIO GOYOGANA ZORNOZA, DÑA. TERESA BARANDA ANGULO, D. RAFAEL PARDO ABASCAL, DÑA. TERESA ANGULO GIMENO, D. JOSÉ ANTONIO GOYOGANA ZORNOZA, D. PEDRO MARÍA SOBA ANGULO, DÑA. PALMIRA ORTIZ HERRANZ, DÑA. CARMEN BARANDA ANGULO, DÑA. BEGOÑA PÉREZ AYARZA, D. ÁNGEL ORTIZ LLANO, D.

CVE-2010-9316

PEDRO SOBA LEZANA, como colindantes por si no pudieran ser citados en los domicilios indicados por la parte demandante, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 18 de mayo de 2010.
La secretaria,
Verónica Calvo Moreno.

2010/9316

CVE-2010-9316